

**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN AL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, CONVOCATORIA AÑO 2023.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° NC-02847/2022**

**SANTIAGO, jueves, 27 de octubre de 2022**

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 19.712, Del Deporte;
- b) la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) la Ley N° 20.019, que Regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales;
- d) La Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al año 2022;
- e) La Ley N° 21.436, que Exige la Celebración de un Contrato, en los Términos que Indica, entre las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales y las Deportistas que Sean Parte del Campeonato Nacional Femenino del Fútbol;
- f) El Decreto N° 19, de 2017, del Ministerio del Deporte, que Deroga Decreto N° 46, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno y Aprueba Nuevo Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte;
- g) El Decreto N° 22, de 2020, Aprueba Protocolo General para la Prevención y Sanción de las Conductas de Acoso Sexual, Abuso Sexual, Discriminación y Maltrato en la Actividad Deportiva Nacional;
- h) El Decreto Exento RA N° 120891/19/2022, de 2022, de la Subsecretaría del Deporte;
- i) La Resolución N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República;
- j) La Resolución Exenta N° 509, de 2022, del Ministerio del Deporte, que Aprueba Criterios de Elegibilidad para la Selección de Proyectos que Postulen al Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2023, y
- k) El Memorándum N° 2413 del Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Instituto Nacional de Deportes de Chile, IND, creado por la Ley del Deporte, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se vincula con el Presidente de la República a través del Ministerio del Deporte, a quien corresponde ejecutar la Política Nacional de Deportes, la promoción de la cultura deportiva en la población y la asignación de recursos para el desarrollo del deporte.
2. Que, la Ley del Deporte entrega al Estado el deber de crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, correspondiendo al IND la ejecución de la Política Nacional del Deporte, en la que se contempla la acción coordinada de la administración con los grupos intermedios de la sociedad, destinada a impulsar, facilitar, apoyar y fomentar la actividad física y deportiva en los habitantes del territorio nacional, a través de la prestación de servicios de fomento deportivo y de la asignación de recursos del presupuesto público.
3. Que, la Ley citada, en su artículo 41, crea el Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, el que, administrado por el IND tiene como objeto financiar, total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, práctica y desarrollo del deporte en sus diversas modalidades y manifestaciones.
4. Que, de acuerdo a lo señalado en el Párrafo 2º del Reglamento citado en el literal d) de los vistos, corresponde al Instituto convocar a uno o más concursos públicos para la asignación de los recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, sobre la base de los criterios de elegibilidad aprobados anualmente por el Ministerio del Deporte.
5. Que, esta convocatoria no contempla la postulación de proyectos cuya cuantía obligue a someter los respectivos convenios y sus resoluciones aprobatorias al trámite de toma de razón, en consecuencia, procede aprobar las presentes bases de postulación mediante acto administrativo exento.

**RESUELVO:**

**1º) APRUÉBANSE** las Bases de Postulación que regirán el Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, convocatoria año 2023, cuyo texto es el siguiente:

**BASES DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO  
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE  
CONVOCATORIA AÑO 2023**

**1 INTRODUCCIÓN.**

El Instituto Nacional de Deportes de Chile, en adelante “Instituto”, “IND” o “Servicio” indistintamente, convoca a la presentación de proyectos al Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, convocatoria año 2023, en adelante indistintamente “FONDEPORTE” o “Fondo”.

Los recursos públicos se asignarán de acuerdo a las disposiciones de los artículos 41 y siguientes de la Ley Nº 19.712, Del Deporte, lo dispuesto en el Reglamento del FONDEPORTE, aprobado por Decreto Supremo Nº 19, de 2017, modificado por el Decreto Supremo Nº 17, de 2021, ambos del Ministerio del Deporte, en adelante “el Reglamento”, y lo establecido en las presentes Bases de Postulación.

El Instituto se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Postulación, teniendo presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y transparencia del proceso concursal y los principios de libre concurrencia e igualdad de los oferentes.

Por su parte, las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones generales del llamado a concurso de proyectos, Convocatoria 2023, del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte invitando a presentar proyectos para su financiamiento total o parcial, según los gastos y montos máximos financiables y la disponibilidad presupuestaria.

**2 CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DE FONDEPORTE 2023.**

La convocatoria para postular se deberá realizar a través del sitio electrónico [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl). Además, para lectura y conocimiento, las Bases de Concurso estarán disponibles y se podrán descargar desde el mismo sitio electrónico (Menú Bases y Requisitos / Bases de Postulación / Link FONDEPORTE 2023) y en forma gratuita.

Para la presente convocatoria se establece el siguiente cronograma:

<b>Etapas</b>	<b>Fecha de Publicación en el sitio <a href="http://www.proyectosdeportivos.cl">www.proyectosdeportivos.cl</a>, link FONDEPORTE 2023</b>
Llamado y publicación Bases de Postulación	30 de octubre 2022
Consultas Formales	Del 30 de octubre al 18 de noviembre 2022
Período de postulación	27 de noviembre 2022 al 26 de diciembre 2022
Período de evaluación(*)	40 días hábiles, contados desde el término del período de postulación.
Período de Selección y Notificación(*)	10 días hábiles, contados desde el término efectivo de la evaluación.
Publicación de resultados	45 días hábiles después de finalizada la notificación de la totalidad de los proyectos seleccionados a nivel país.

(\*) El plazo de estos períodos podrá verse modificado mediante acto administrativo, si las labores de evaluación, selección y notificación terminan antes del plazo dispuesto en el cuadro de cronograma anterior.

### **3 PERÍODO DE POSTULACIÓN.**

El período de postulación se extenderá por treinta (30) días corridos, según las siguientes fechas:

**27 de noviembre al 26 de diciembre 2022**

La presentación de proyectos en línea comenzará a las **00:00:01 horas del día de inicio** de las postulaciones hasta las **23:59:59 horas del día de cierre** del período de postulación.

### **4 POSTULANTES AUTORIZADOS.**

Podrán participar en el Concurso Público los siguientes tipos de postulantes:

CATEGORÍA	SECTOR	TIPO DE POSTULANTE
<b>Formación para el Deporte</b>	Público	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Municipalidades</li> <li>• Servicios Públicos</li> </ul>
	Privado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones Deportivas</li> </ul>
<b>Deporte Recreativo</b>	Público	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Municipalidades</li> <li>• Servicios Públicos</li> <li>• Instituciones Públicas de Educación Superior</li> </ul>
	Privado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones Deportivas</li> <li>• Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales</li> <li>• Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro (Fundaciones y/o Corporaciones No Deportivas)</li> <li>• Instituciones Privadas de Educación Superior</li> </ul>
<b>Deporte de Competición</b>	Público	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Municipalidades</li> <li>• Servicios Públicos</li> <li>• Instituciones Públicas de Educación Superior</li> </ul>
	Privado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones Deportivas</li> <li>• Instituciones Privadas de Educación Superior</li> <li>• Organizaciones Deportivas Profesionales<sup>1</sup>.</li> </ul>
<b>Ciencias del Deporte</b>	Público	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones Públicas de Educación Superior</li> <li>• Servicios Públicos</li> </ul>
	Privado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas Naturales</li> <li>• Instituciones Privadas de Educación Superior</li> <li>• Personas Jurídicas con Fines de Lucro (Consultoras dedicadas a la investigación)</li> <li>• Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro (Centros de Investigación)</li> </ul>

### **5 CATEGORÍAS Y PRODUCTOS.**

Para la presente convocatoria se podrán presentar proyectos de las siguientes categorías y productos:

<sup>1</sup> Aquéllas a que se refiere el artículo segundo transitorio de la Ley N° 21.436.

CATEGORÍA	TIPO DE PRODUCTO
1. Formación para el Deporte	1.1. Escuela de Formación Motora 1.2. Escuela de Deporte 1.3. Escuela de Formación Motora Online 1.4. Escuela de Deporte Online 1.5. Escuela de Deporte Adaptado y/o Paralímpico 1.6. Implementación Deportiva
2. Deporte Recreativo	2.1. Taller Deportivo Recreativo 2.2. Evento Deportivo Recreativo 2.3. Taller Deportivo Recreativo Online 2.4. Evento Deportivo Recreativo Online 2.5. Taller Deportivo Recreativo para personas con discapacidad 2.6. Evento deportivo recreativo para personas con discapacidad 2.7. Implementación Deportiva 2.8. Taller deportivo recreativo de prácticas lúdicas o disciplinas de pueblos originarios. 2.9. Evento deportivo recreativo de prácticas lúdicas o disciplinas de pueblos originarios
3. Deporte de Competición	3.1. Organización de Competencias 3.2. Organización de Competencias Deporte Máster y/o Senior 3.3. Organización de Competencias Deporte Adaptado y/o Paralímpico 3.4. Preparación para la Competencia Deportistas Máster y/o Senior 3.5. Preparación para la Competencia Deporte Adaptado y/o Paralímpico. 3.6. Implementación Deportiva 3.7. Participación en Torneo Nacional Fútbol Profesional Femenino 3.8. Preparación para la Competencia Jugadoras Fútbol Profesional Femenino 3.9. Implementación Deportiva Fútbol Profesional Femenino
4. Ciencias del Deporte	4.1. Investigación en Ciencias del Deporte 4.2. Investigación en Ciencias del Deporte en Personas con Discapacidad

## **6 ACREDITACIÓN Y REQUISITOS DE POSTULACIÓN.**

### **6.1 REQUISITOS GENERALES.**

Se entenderán como requisitos generales de postulación todos aquellos que sean transversales a todos los tipos de postulantes

Todos los postulantes deberán tener número de usuario y clave para participar en el presente concurso, los que se obtienen al completar la inscripción en el sitio web [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl), en el link [registrarse](#), que el Instituto ha dispuesto para estos efectos.

Es de exclusiva responsabilidad del postulante el correcto ingreso y comprobación de los datos ingresados; es decir, si cualquiera de los datos registrados por el/los postulantes/s y/o la tipificación de los tipos de postulantes son incorrectos, los proyectos postulados quedarán en estado rechazado.

## **6.2 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y VIGENCIA.**

Los postulantes deberán acreditar su existencia y vigencia, según se señala a continuación:

- **Las organizaciones deportivas** constituidas de acuerdo a la Ley del Deporte y las organizaciones deportivas que se constituyeron por otro cuerpo legal y adecuaron sus estatutos de acuerdo a la Ley Nº 19.712, deberán encontrarse en estado vigentes en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas del IND a la fecha de cierre de las postulaciones. De verificar la falta de vigencia del Directorio, los proyectos postulados serán rechazados. Por lo anterior, **será responsabilidad de cada postulante tener al día la vigencia del directorio en los registros del IND.**
- **Para las Municipalidades y Servicios Públicos**, basta la sola inscripción en el sitio web [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl).
- **Las Instituciones Privadas de Educación Superior y las Instituciones Públicas de Educación Superior** deberán contar con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación, requisito que verificará el IND a través de consultas al sitio web del Consejo Nacional de Educación. Los proyectos de los postulantes que no cuenten con este reconocimiento oficial quedarán en estado Rechazado.
- **Las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales y las Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro** deberán acreditar la existencia de su personalidad jurídica y vigencia del directorio, adjuntando a su postulación en línea el certificado que así lo acredite, emitido por el organismo correspondiente, el cual no puede tener una antigüedad mayor a 60 días contados hacia atrás desde la fecha de la postulación. Esta acreditación será solicitada al momento de presionar el botón de **Postular**.
- **Las Personas Jurídicas con Fines de Lucro** deberán acreditar la existencia de su personalidad jurídica y vigencia del directorio, adjuntando a su postulación en línea los siguientes documentos en formato digital:
  - Copia de la Escritura de Constitución y copia de la Inscripción vigente en el Registro de Comercio.
  - Certificado de Vigencia del Registro de Comercio.
  - Copia autorizada del instrumento en que consten los poderes de quienes comparecen legalmente en representación de la persona jurídica.
  - Copia del RUT de la Persona Jurídica.
  - Copia por ambos lados de la cédula de identidad vigente del(os) representante(s) legal(es) de la entidad.
  - Los certificados que se adjunten para acreditar la existencia de la Personalidad Jurídica, Vigencia del Directorio y en el Registro de Comercio, deberán tener una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados hacia atrás desde la fecha de la respectiva postulación.
- **Las personas naturales, chilenas o extranjeras**, deberán adjuntar fotocopia de su cédula de identidad, por ambos lados, vigentes.
- **Las Organizaciones Deportivas Profesionales** reguladas por la Ley Nº 20.019 deberán encontrarse en estado vigente en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas Profesionales del IND a la fecha de cierre de las postulaciones. De verificar la falta de vigencia del Directorio, los proyectos postulados serán rechazados. Por lo anterior, **será responsabilidad de cada postulante tener al día la vigencia del directorio en los registros del IND.**

## **7 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.**

Los proyectos se evaluarán y seleccionarán sobre la base de los criterios de elegibilidad fijados por el Ministerio del Deporte, mediante Resolución Exenta Nº 509, de 12 de octubre de 2022, que para la convocatoria 2023 considera lo siguiente:

Los criterios de elegibilidad para FONDEPORTE 2023 son orientaciones específicas a los aspectos técnicos que se deben considerar en los proyectos, además de poner énfasis en materias prioritarias para la gestión institucional. Es así como se relevan los enfoques, principios y grupos prioritarios a focalizar, entendiendo que las organizaciones postulantes definen los objetivos centrales de las iniciativas presentadas.

## 1. CRITERIO DE ADMISIBILIDAD.

La admisibilidad se entenderá como el proceso de selección de los proyectos que cumplan con una evaluación primaria de carácter administrativo y financiero previo.

### **De la Admisibilidad para Personas Jurídicas.**

Los postulantes personas jurídicas que presenten proyectos en la modalidad concursable del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte para el año 2023, deberán cumplir los siguientes requisitos de admisibilidad:

1. No tener rendiciones de cuentas pendientes con el IND, por recursos previamente transferidos, al cierre del periodo de postulación.
2. Tener su personalidad jurídica y directorio vigente a cierre del período de postulación.
3. No tener dentro de su directorio integrantes que formen parte de entidades deportivas que, a la fecha de cierre del periodo de postulación, mantengan rendiciones de cuentas pendientes con el IND por recursos previamente transferidos, ya sea en calidad de presidente, representante legal y/o tesorero.
4. Los postulantes solo podrán presentar proyectos para financiamiento del Fondo, en aquellas Cuotas Regionales donde tenga el domicilio, salvo en la categoría Ciencias del Deporte.
5. La implementación de los proyectos debe ser realizada en territorio nacional.

### **De la admisibilidad para personas naturales.**

Los postulantes personas naturales que presenten proyectos en la modalidad concursable del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte para el año 2023, en la categoría concursable Ciencias del Deporte, deberán cumplir los siguientes requisitos de admisibilidad:

1. No tener rendiciones de cuentas pendientes con el IND, por recursos previamente transferidos, al cierre del período de postulación.
2. Ser mayor de edad.
3. No ser miembro o participar dentro de un directorio como integrante de la entidad deportiva que, a la fecha de cierre del período de postulación, mantengan rendiciones de cuentas pendientes con el IND por recursos previamente transferidos, ya sea en calidad de presidente, representante legal y/o tesorero.
4. Los postulantes solo podrán presentar proyectos para financiamiento del Fondo, en aquellas Cuotas Regionales donde tenga el domicilio, salvo en la categoría Ciencias del Deporte.
5. La implementación de los proyectos debe ser realizada en territorio nacional.

### **De la admisibilidad para proyectos presentados por Organizaciones Deportivas Profesionales de la Ley Nº 20.019.**

Las Organizaciones Deportivas Profesionales de la Ley Nº 20.019, en relación con la Ley Nº 21.436, que presenten proyectos en la modalidad concursable del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte para el año 2023, en su categoría concursable Deporte de Competición de la Cuota Nacional, productos Participación en Torneo Nacional Fútbol Femenino Profesional, Preparación para la Competencia Jugadoras Fútbol Femenino Profesional e Implementación Deportiva Fútbol Femenino Profesional, deberán cumplir los siguientes requisitos de admisibilidad:

1. No tener rendiciones de cuentas pendientes con el IND, por recursos previamente transferidos, al cierre del período de postulación.
2. Tener su personalidad jurídica y directorio vigente al cierre del período de postulación.
3. Encontrarse registradas en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas Profesionales.
4. Encontrarse afiliados a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, al cierre del período de postulación.
5. No tener dentro de su directorio integrantes que formen parte de entidades deportivas que, a la fecha de cierre del periodo de postulación, mantengan rendiciones de cuentas pendientes con el IND por recursos previamente transferidos, ya sea en calidad de presidente, representante legal y/o tesorero.

6. Los postulantes sólo podrán presentar proyectos para financiamiento del Fondo, en la cuota nacional del Fondo.

7. Acreditar haber adoptado el Protocolo General para la prevención y sanción de las conductas de abuso sexual, acoso sexual, discriminación y maltrato en la actividad deportiva nacional, en la forma que se establece en el inciso final del artículo 39º de dicha ley.

## 2. CRITERIO DE PERTINENCIA.

### De la Pertinencia.

Los proyectos postulados deberán tener relación con los Propósitos, Dimensiones y Líneas de Acción de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025, Políticas Regionales, Planes Estratégicos Regionales y Comunales de Actividad Física y Deporte. Asimismo, deberán vincularse con los objetivos establecidos en el artículo 43 de la Ley Nº 19.712 del Deporte.

Los proyectos postulados por las organizaciones deportivas profesionales de la Ley Nº 20.019, solo podrán estar destinados al desarrollo institucional de sus equipos femeninos de fútbol profesional.

Para evaluar el cumplimiento de este criterio las Bases de Postulación deberán contemplar las siguientes Categorías Concursables y cuya tipología de proyectos deberán vincularse con la actividad física, el deporte y la recreación, a la promoción de la Actividad Física y Deporte, además incorporar los conceptos del Sistema Elige Vivir Sin Drogas.

CATEGORÍA CONCURSABLE	TIPOLOGÍA DE PROYECTOS	GRUPOS OBJETIVOS Y/O TEMÁTICAS
FORMACIÓN PARA EL DEPORTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Escuela de Formación Motora</li> <li>- Escuela de Deporte</li> <li>- Escuela de Formación Motora On Line</li> <li>- Escuela de Deporte On Line</li> <li>- Implementación Deportiva</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Población Escolar (Servicios Locales de Educación, Municipales, Particular Subvencionado y Particulares)</li> <li>- Pueblos Originarios</li> <li>- Población en Situación de Vulnerabilidad</li> <li>- Participantes del Programa Elige Vivir Sin Drogas</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Escuela de Deporte Adaptado y/o Paralímpico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Población en Situación de Discapacidad</li> <li>- Participantes del Programa Elige Vivir Sin Drogas</li> </ul>
DEPORTE RECREATIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Taller Deportivo Recreativo</li> <li>- Evento Deportivo Recreativo</li> <li>- Taller Deportivo Recreativo On Line</li> <li>- Evento Deportivo Recreativo On Line</li> <li>- Implementación Deportiva</li> <li>- Taller Deportivo Recreativo de Prácticas Lúdicas o Disciplinas de Pueblos Originarios</li> <li>- Evento Deportivo Recreativo de Prácticas Lúdicas o Disciplinas de Pueblos Originarios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Población Menor de 15 años</li> <li>- Población de 15 a 59 años</li> <li>- Adultos Mayores</li> <li>- Población en Situación de Vulnerabilidad</li> <li>- Población Pertenciente a Pueblos Originarios</li> <li>- Participantes del Programa Elige Vivir Sin Drogas</li> <li>- Toda Edad</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Taller Deportivo Recreativo para Personas con Discapacidad</li> <li>- Evento Deportivo Recreativo para Personas con Discapacidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Población en Situación de Discapacidad</li> </ul>
DEPORTE DE COMPETICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización de Competencia</li> <li>- Implementación Deportiva</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Población Escolar</li> <li>- Población Adulta de 18 a 34 años</li> <li>- Adultos Mayores</li> <li>- Pueblos Originarios</li> <li>- Población en Situación de Vulnerabilidad</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participantes del Programa Elige Vivir Sin Drogas</li> <li>- Todo Competidor</li> <li>- Población en Situación de Discapacidad</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización de Competencias Deporte Máster</li> <li>- Organización de Competencias Deporte Adaptado y/o Paralímpico</li> <li>- Preparación para la Competencia Deportistas Máster</li> <li>- Preparación para Deportistas en Competencia para el Deporte Adaptado y/o Paralímpico</li> <li>- Participación en Torneo Nacional Fútbol Profesional Femenino</li> <li>- Preparación para la Competencia Jugadoras Fútbol Profesional Femenino</li> <li>- Implementación Deportiva Fútbol Profesional Femenino</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Población en Edad apta para practicar Deporte Máster</li> <li>- Deportistas en Situación de Discapacidad</li> <li>- Población en Edad apta para practicar Deporte Máster</li> <li>- Deportistas en Situación de Discapacidad</li> </ul>
CIENCIAS DEL DEPORTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Investigación en Ciencias del Deporte Convencional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación</li> <li>- Desarrollo de Talento</li> <li>- Rendimiento Deportivo</li> <li>- Deporte Social (Personas mayores y/o ámbito laboral)</li> <li>- Política Pública y desarrollo deportivo territorial</li> <li>- Primera infancia</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Investigación en Ciencias del Deporte en personas con discapacidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividad Física inclusiva y/o adaptada en las mismas temáticas consideradas para Deporte Convencional</li> <li>- Deporte inclusivo y/o adaptado en las mismas temáticas consideradas para Deporte Convencional</li> </ul>

### 3. CRITERIO DE CONSISTENCIA.

Los proyectos deberán presentar solidez y coherencia en su formulación de tal forma que aseguren el cumplimiento de los objetivos propuestos, la realización de las actividades programadas y la satisfacción de los usuarios a quienes beneficiará.

Para evaluar el cumplimiento de este criterio, los proyectos deberán incluir la siguiente información:

- **Grupo o comunidad beneficiaria:** El Proyecto deberá consignar una clara descripción del grupo o comunidad que será beneficiaria del proyecto.
- **Grupo Objetivo:**
  - Población Escolar. (Se desagregarán según tipo de beneficiario en matrices de priorización)
  - Población de 15 a 59 años. (Se desagregarán según tipo de beneficiario en matrices de priorización)
  - Población Adulta de 18 a 34 años.
  - Adultos Mayores.
  - Población en situación de vulnerabilidad.
  - Población en situación de discapacidad.
  - Deportistas en situación de discapacidad.
  - Población en edad apta para practicar Deporte Master.
  - Pueblos Originarios.
  - Participantes del Programa Elige Vivir Sin Drogas.

- Todo competidor / Toda Edad.
- **Grupo Objetivo Fútbol Profesional Femenino**, considera solo rama adulta.
- Jugadoras profesionales de fútbol femenino
- **Grupo Objetivo y/o temática Ciencia del Deporte:**
  - ✓ Formación.
  - ✓ Desarrollo de talento.
  - ✓ Rendimiento deportivo.
  - ✓ Deporte Social. (personas mayores y/o ámbito laboral)
  - ✓ Deporte inclusivo y/o adaptado.
  - ✓ Actividad física inclusivo y/o adaptado.
  - ✓ Política Pública y desarrollo deportivo territorial.
  - ✓ Primera Infancia

**Identificación del problema o necesidad y los efectos:** Describir de manera clara el o los problemas o necesidades que afectan a este grupo de población y o comunidad, sus causas y efectos. Para estos efectos se debe considerar que el problema no es la "falta de algo", si no lo que provoca esa falta o carencia. (Ejemplo de problema-causa-efecto: la inactividad física y el sedentarismo genera aumento de los niveles de obesidad en la población los cuales, a su vez, tienen como consecuencia aumento de la morbilidad asociada a diabetes, problemas cardiovasculares y otros disminuyendo con ello la calidad de vida de la población).

**Definición de los resultados y metas:** Incorporar de manera precisa los resultados que se esperan alcanzar con la ejecución del proyecto. (Ejemplo: fomento del deporte, aumento de la actividad física en el grupo objetivo, disminución de la inactividad física, aprendizaje de una disciplina, formación de hábitos deportivos, etc.).

**Actividades por desarrollar:** Descripción breve de las actividades contempladas durante la ejecución del proyecto. Estas deberán estar en clara coherencia con los objetivos y resultados esperados.

En el caso del producto "Implementación Deportiva" deberá señalarse el uso que se le dará a la implementación y/o equipamiento deportivo.

#### 4. CRITERIO DE INCLUSIÓN.

Los Proyectos deberán tener en consideración la inclusión de grupos vulnerables, desprotegidos o de mayor riesgo, describiendo además como incorporan la aplicabilidad del enfoque de género.

Para evaluar el cumplimiento de este criterio se deberán considerar los siguientes aspectos:

- **Aportes del Postulante:** Se priorizarán a las organizaciones que aporten recursos económicos, para complementar la ejecución de los proyectos.
- **Inclusión:** Los proyectos deberán procurar focalizar su atención en poblaciones consideradas prioritarias, (mujeres, niñas/os, adultos mayores, migrantes, personas en situación de discapacidad y población indígena) que pertenecen a grupos vulnerables, desprotegidos o expuestos a mayor riesgo social. Especial atención tendrán aquellos proyectos deportivos focalizados en adultos mayores de 70 años. No aplica a fútbol profesional femenino
- **Discapacidad:** Se priorizarán proyectos focalizados en población en situación de discapacidad, en las modalidades de actividad física inclusiva y deporte adaptado. No aplica a fútbol profesional femenino
- **Enfoque de Género:** Los proyectos deberán incorporar enfoque de género orientado a disminuir las desigualdades, inequidades y brechas que se dan en el ámbito de la actividad física y corporal entre las personas.

#### 5. CRITERIO DE VIABILIDAD METODOLÓGICA - TÉCNICA - FINANCIERA.

Los proyectos deberán incorporar información necesaria para verificar que se ajustan a los lineamientos, normas y reglamentos técnicos de las diferentes modalidades, disciplinas, especialidades y pruebas deportivas.

Asimismo, deberán incorporar los recursos e insumos necesarios que aseguren la correcta y debida ejecución del proyecto, y que dichos recursos e insumos se ajustan a valores de mercado, basados en precios referenciales y/o bandas de precios establecidos y conocidos por los postulantes.

Para evaluar el cumplimiento de este criterio los proyectos deberán considerar los siguientes aspectos:

- **Requisitos y Especificaciones Técnicas:** los postulantes y los proyectos deberán cumplir con todos los requisitos técnicos establecidos en las Bases de Postulación.
- **Recurso Humano:** describir el recurso humano que ejecutará las actividades, el cual deberá tener correspondencia técnica con el tipo de proyecto a ejecutar. En los que casos que corresponda se deberán entregar certificados y/o información adicional que permita acreditar y validar el nivel de competencia del recurso humano. Cuando el proyecto sea probado la entidad deberá presentar el documento emitido por el Registro Civil sobre las Inhabilidades para trabajar con menores de edad por delitos sexuales en el caso de que el o los productos estén enfocados en niños y/o adolescentes.
- **Bienes y Servicios:** describir los bienes y/o servicios necesarios que se utilizarán en la ejecución de las actividades, los cuales deberán tener relación con el tipo de proyecto y la disciplina deportiva en particular.
- **Valorización de Mercado:** se deberá valorizar el recurso humano y los bienes y/o servicios incorporados en el proyecto, al objeto de verificar que exista correspondencia con valores de mercado.

## 6. CRITERIO DE COSTO - EFECTIVIDAD.

Los proyectos deberán contener información necesaria que permita dimensionar la relación entre costos, cantidad de beneficiarios y duración de las actividades.

Para evaluar el cumplimiento de este criterio los proyectos deberán señalar expresamente, y según corresponda a la tipología del proyecto, la siguiente información:

- Costo total del proyecto, y de cada uno de sus componentes y/o productos.
- Costo de los recursos humanos, bienes y/o servicios, cuando aplique.
- Cantidad de beneficiarios.
- Duración del proyecto y de cada uno de sus componentes y/o productos.

## 7. CRITERIO DE PRIORIZACIÓN.

Los proyectos que cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y financieros de las bases de la convocatoria, serán priorizados de acuerdo con factores que favorezcan el fomento, la masificación y la práctica sistemática de actividad física, deporte y la recreación en el territorio nacional, el desarrollo del deporte de competencia y la investigación en las Ciencias del Deporte.

Para estos efectos se considerarán los siguientes factores y ponderaciones, según la Categoría Concursable:

CATEGORÍA CONCURSABLE	FACTORES DE PRIORIZACIÓN	PONDERACIÓN (%)
FORMACIÓN PARA EL DEPORTE	- Población Objetivo	34
	- Comuna de los Beneficiarios	22
	- Cobertura	11
	- Disciplina	10
	- Tipo de Postulante	10
	- Género	6
	- Años Antigüedad	4
	- Apórtate del Postulante	3
TOTAL PONDERACIÓN		100%
DEPORTE DE COMPETICIÓN	- Población Objetivo	33
	- Disciplina	33
	- Cobertura	10
	- Tipo de Postulante	10

CATEGORÍA CONCURSABLE	FACTORES DE PRIORIZACIÓN	PONDERACIÓN (%)
	- Género	6
	- Años Antigüedad	5
	- Aporte del Postulante	3
	<b>TOTAL PONDERACIÓN</b>	<b>100%</b>
<b>FORMACIÓN PARA EL DEPORTE</b> <b>DEPORTE RECREATIVO</b> <b>DEPORTE DE COMPETICIÓN</b>  <b>(PRODUCTO</b> <b>IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA)</b>	- Comuna de la Organización - Tipo de Postulante - Tipo de la implementación - Años Antigüedad - Aporte del Postulante - Disciplina	28 21 18 13 10 10
	<b>TOTAL PONDERACIÓN</b>	<b>100%</b>
<b>CIENCIAS DEL DEPORTE</b>	- Evaluación Técnica y Cualitativa - Experiencia del Postulante - Tipo de Postulante - Aporte del Postulante - Género	50 20 14 8 8
	<b>TOTAL PONDERACIÓN</b>	<b>100%</b>
<b>DEPORTE DE COMPETICIÓN</b> <b>CUOTA NACIONAL</b> <b>FÚTBOL PROFESIONAL FEMENINO</b>	- Cumplimiento de Obligaciones Decreto N° 22, de 2020, Ministerio del Deporte - Contratación preexistente / Cobertura - Sanciones CMF	61 26 13
	<b>TOTAL PONDERACIÓN</b>	<b>100%</b>

#### FACTORES DE PRIORIZACIÓN.

##### Tipo de Postulante:

- Para las Categorías Formación para el Deporte, Deporte Recreativo y Deporte de Competición se priorizarán aquellos proyectos que sean postulados por organizaciones deportivas y municipalidades.
- En la Categoría Ciencias del Deporte se priorizarán aquellos proyectos postulados por Universidades.

##### Aporte del Postulante:

- Para todas las Categorías se priorizarán aquellos proyectos cuyos postulantes comprometan aportar a lo menos un tres por ciento respecto del monto total solicitado al IND como aporte complementario.

##### Años Antigüedad:

- Para todas las Categorías se priorizarán aquellos postulantes que acrediten una cierta cantidad de años de antigüedad inscritos en los sistemas de postulación del Instituto Nacional de Deportes (IND). Se dará prioridad alta a aquellos postulantes que tengan sobre dos años de antigüedad en los sistemas de postulación del IND, prioridad media a aquellos que tengan entre 1 y 2 años de antigüedad y prioridad baja a aquellos que tengan menos de un año de antigüedad en los sistemas de postulación del IND. La medición anterior se realizará al cierre del periodo de postulación.

##### Disciplina:

- Para las Categorías Formación para el Deporte y Deporte de Competición se priorizarán aquellas disciplinas definidas por Promesas Chile, estratégicas regionales y aquellas que forman parte de los Juegos Deportivos Escolares, Juegos Sudamericanos Escolares, Juegos de Integración Andina (Judejut, Cristo Redentor, Araucanía) y Juegos Deportivos Nacionales, en sus versiones convencionales y paralímpica.
- Para la Categoría Deporte Recreativo se priorizarán aquellas disciplinas que definen las Direcciones Regionales del IND, según los lineamientos centrales y los polos de desarrollo propios de la región.

##### Población Objetivo:

- En la Categoría Formación para el Deporte se priorizarán aquellos proyectos que beneficien a la población preescolar y escolar de colegios municipalizados y/o colegios particulares subvencionados y/o colegios de los Servicio Locales de Educación y población en situación de discapacidad.
- En la Categoría Deporte Recreativo se priorizarán mujeres y hombres de 15 a 29 años, y de adultos de 30 a 34 años, adultos mayores de 60 o más años, personas en situación de discapacidad, población en situación de vulnerabilidad y población perteneciente a Pueblos Originarios.
- En la Categoría Deporte de Competición se priorizarán aquellos proyectos que beneficien a la población menor de 18 años, Máster (35 años en adelante), población en situación de discapacidad y Pueblos Originarios.

#### **Género:**

- En las Categorías Formación para el Deporte, Deporte Recreativo y Deporte de Competición se priorizarán aquellos proyectos que incorporen a lo menos un cincuenta por ciento de mujeres como beneficiarias.
- En las Categorías Ciencias del Deporte se otorgará un mayor puntaje a aquellos proyectos que contengan cuota de género en la investigación, exigiéndose el desglose de datos por sexo en el desarrollo de esta, y además se otorgará mayor puntaje a aquellos equipos de investigación constituidos exclusivamente de mujeres y/o que incorporen a lo menos una mujer como investigadora y/o coinvestigadora del proyecto.

#### **Cobertura:**

- En las Categorías Formación para el Deporte y Deporte Recreativo (Solo Escuelas Formativas y Talleres Recreativos) se priorizarán aquellos proyectos que incorporen dos o más productos y a lo menos cincuenta (50) beneficiarios.
- En las Categorías Formación para el Deporte y Deporte Recreativo (solo productos online Escuelas Formativas y Talleres Recreativos) se priorizarán aquellos proyectos que incorporen a lo menos veinticinco (25) participantes.
- En las Categorías Deporte de Competición y Deporte Recreativo (solo Evento Deportivo Recreativo) se priorizarán aquellos proyectos que incorporen dos o más productos y a lo menos 100 beneficiarios en disciplinas colectivas y 50 en disciplinas individuales.
- En la Categoría Deporte Recreativo (sólo Evento Recreativo Online) se priorizarán aquellos proyectos que incorporen a lo menos 100 beneficiarios en disciplinas colectivas y 50 en disciplinas individuales.
- En la Categoría Deporte de Competición (solo Preparación para la Competencia Deportistas Máster) se priorizarán aquellos proyectos que incorporen dos o más productos y a lo menos 12 beneficiarios en disciplinas colectivas y 6 en disciplinas individuales.

#### **Comuna de los Beneficiarios:**

- Para las Categorías Formación para el Deporte se priorizarán aquellos proyectos cuyos beneficiarios viven y/o provengan de comunas con altos índices de pobreza, de acuerdo con la “Tasa de Pobreza Multidimensional de la Encuesta CASEN 2017”.
- Para la categoría Deporte Recreativo se priorizarán aquellos proyectos cuyos beneficiarios viven y/o provengan de comunas con altos índices de pobreza, de acuerdo con la “Tasa de Pobreza Multidimensional de la Encuesta CASEN 2017”.

#### **Comuna De La Organización:**

- Para las categorías que contengan el producto Implementación Deportiva, se priorizarán aquellos proyectos cuyas entidades posean domicilio en comunas con altos índices de pobreza, de acuerdo con la “Tasa de Pobreza Multidimensional de la Encuesta CASEN 2017”.

#### **Tipo de Implementación:**

- Para las categorías que contengan el producto Implementación Deportiva, se priorizarán aquellos proyectos cuyas entidades soliciten implementación para Equipamiento Deportivo, luego para Equipamiento Deportivo e Implementación y finalmente sólo para Implementación Deportiva.

#### **Experiencia del Postulante:**

- Para la Categoría Ciencias del Deporte se priorizarán aquellos proyectos cuyos postulantes acrediten experiencia en el desarrollo de a lo menos tres investigaciones en temáticas relacionadas con formación, desarrollo de talento, rendimiento deportivo, deporte social, psicología del deporte y/o áreas relacionadas a la Actividad Física, también podrán postular investigaciones asociadas a políticas públicas.

#### **Evaluación Técnica y Cualitativa:**

- Para la Categoría Ciencias del Deporte se priorizarán aquellos proyectos que obtengan mayor puntaje en la Evaluación Técnica y Cualitativa aplicada a la investigación, de acuerdo con la Tabla de Calificación Técnica siguiente:

<b>TABLA CALIFICACIÓN TÉCNICA</b>
1 Resumen, Pertinencia y Relevancia
2 Marco Teórico y Discusión Bibliográfica
3 Metodología (Hipótesis, Objetivos, Diseño y Tamaño Muestra)
4 Experiencia y Formación <ul style="list-style-type: none"> <li>4.1. Del Investigador Responsable</li> <li>4.2. De(los) Coinvestigador(es)</li> </ul>

#### **Factores de priorización Fútbol Femenino Profesional Cuota Nacional**

##### **Contratación preexistente / Cobertura**

- Se dará prioridad alta a aquellos proyectos presentados por organizaciones deportivas profesionales que tenga contratadas al menos al 50% de las jugadoras, prioridad media al que tenga al menos el 25% de las jugadoras contratadas y prioridad baja a los que tengan menos del 25% del plantel femenino profesional contratado.

##### **Sanciones.**

- Se priorizará a aquellos proyectos cuyas organizaciones deportivas profesionales no hayan sido sancionadas por la Comisión de Mercado Financiero o, en su caso, aquellas que tengan menos sanciones aplicadas.

##### **Cumplimiento Obligaciones Decreto Nº 22, de 2020, Ministerio del Deporte.**

- Se priorizará a aquellos proyectos cuyas organizaciones deportivas profesionales se encuentren al día con las obligaciones dispuestas en el Protocolo General para la prevención y sanción de las conductas de abuso sexual, acoso sexual, discriminación y maltrato en la actividad deportiva nacional mediante la entrega de los informes trimestrales al último día de la postulación, de acuerdo se estable en la Ley Nº 21.197, según el siguiente cuadro:

<b>PRIORIDAD</b>	<b>Informes entregados</b>
Alta	3 informes
Media	2 informes
Baja	1 informe o menos

## 7.1 MATRICES DE PRIORIZACIÓN.

El puntaje asignado a los proyectos se realiza a través de la aplicación de las Matrices de Priorización, las cuales se confeccionarán en concordancia a la realidad regional.

Las Matrices de Priorización se definen en base al “Criterio de Priorización” fijado anualmente por el Ministerio del Deporte.

Las Matrices de Priorización correspondientes al Concurso FONDEPORTE 2023 estarán disponibles en el sitio web [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl), a contar de la fecha de publicación del llamado y bases de postulación y serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de concurso.

## 8 PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTOS ANEXOS.

La postulación de los proyectos se efectuará en los formularios disponibles en el sitio [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl). Al ingresar, el Sistema de Postulación en Línea solicitará el nombre de usuario y la clave registrada por el postulante en las bases de datos del Instituto. Los tipos de postulantes que no formen parte de las bases de datos del IND deberán ingresar su directiva nuevamente, aun cuando hayan participado en concursos anteriores.

Los postulantes serán responsables del ingreso a tiempo de los proyectos, no siendo responsabilidad del Instituto la imposibilidad de postular proyectos en línea por la saturación del sistema provocada por la concentración de una gran cantidad de postulaciones en los últimos cinco (5) días del período de postulación de proyectos.

Los proyectos se considerarán formalmente postulados después de que el sistema les emita el Certificado de Recepción del Proyecto. Este certificado será emitido por el sistema cuando el usuario haya cambiado el proyecto de estado “ingresado” a estado “postulado”. Los proyectos que queden en estado “ingresado” no serán evaluados, y al final del proceso de postulación se eliminarán de la bandeja de entrada de los postulantes.

Tanto los postulantes como los adjudicatarios serán responsables de la veracidad de la información señalada en el Formulario Electrónico de Postulación y/o la que entreguen durante el proceso de ejecución del proyecto, debiendo proveer la documentación de respaldo que les sea requerida por el IND. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que este sea declarado fuera de Bases, se deje sin efecto la adjudicación, o se dé término anticipado al convenio de transferencia para la ejecución del proyecto, según corresponda.

Los documentos anexos que sean solicitados en las Bases de Postulación, disponibles en la página web [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl), deberán adjuntarse a la postulación en los modelos y formatos ajustados a las formalidades e instrucciones señaladas en ellos.

### 8.1 Asistencia para Usuarios.

La entrega de asesoría a los usuarios tiene como objetivo que las organizaciones adquieran herramientas para postular proyectos, acceder a recursos y ejecutarlos correctamente, según lo establecido en las presentes bases y parámetros.

Esta asistencia consistirá en la realización de charlas, canales de comunicación formales y/o jornadas de trabajo para dar respuestas a dudas y consultas. Estas serán desarrolladas por profesionales de las Direcciones Regionales IND y Nivel Central, en las diecisésis regiones del país, podrán ser de forma presencial u online y serán comunicadas con la debida antelación.

Desde el día de la publicación de estas Bases de Postulación, y hasta la ejecución efectiva de los proyectos financiados, los participantes podrán acudir a las Direcciones Regionales del Instituto a recibir orientación para una adecuada y efectiva postulación y ejecución de sus proyectos.

Las consultas de aclaración de bases de postulación y de requisitos técnicos de las categorías concursables, se recibirán sólo a través del correo electrónico [consultas.fondeporte2023@ind.cl](mailto:consultas.fondeporte2023@ind.cl), desde la publicación de las Bases de Postulación hasta el **18 de noviembre de 2022**.

La respuesta a las consultas se efectuará al correo electrónico de la persona natural o persona jurídica que consulte, hasta el **23 de noviembre 2022**.

En el caso de que el Instituto determine que la consulta y respuesta interprete y/o contribuya a darle sentido y alcance a un punto difuso de las Bases de Postulación, y cuya incidencia afecte a la generalidad de los participantes, se procederá a publicar la consulta y su correspondiente respuesta en el sitio electrónico [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl), (Menú Bases y Requisitos / Bases de Postulación / Link FONDEPORTE 2023). En tal circunstancia, se entenderá que la consulta y su respuesta pasa a formar parte integrante de las Bases de Postulación, y los postulantes deben considerarlas en la preparación de sus proyectos.

Durante todo el período de postulación y ejecución de los proyectos, los usuarios podrán solicitar asesoría y orientación para una adecuada postulación y ejecución de los proyectos, ya sea personalmente en las Direcciones Regionales y/o Dirección Nacional o al correo electrónico [asesoria.fondeporte2023@ind.cl](mailto:asesoria.fondeporte2023@ind.cl).

## **8.2 Ejecución de los proyectos.**

Los proyectos postulados podrán formular el inicio de su ejecución sólo a partir del mes de **marzo de 2023**, sin perjuicio de lo establecido en la Resolución Exenta Nº 1769, de 2012, del Instituto, sobre modificación en la Ficha Anexa de los proyectos, debiendo actualizar las fechas de inicio y término de los proyectos, de manera definitiva en el respectivo convenio de ejecución por parte del encargado de FONDEPORTE Regional/Nacional y **actualizados en la Ficha Anexa** por la organización, de manera que ambos instrumentos coincidan.

Una vez tramitada la resolución aprobatoria del convenio, la fecha de inicio del proyecto se mantendrá fija por todo el período de ejecución del mismo, sin perjuicio de la fecha de inicio de los productos que lo componen, debiendo estos ajustarse a la fecha de inicio y término establecida en la Ficha Anexa.

## **9 GRATUIDAD.**

Las actividades contempladas en los proyectos deportivos que se postulen deberán contemplar la gratuidad para sus beneficiarios y quienes participen directamente en ella, quedando prohibido el cobro de inscripción a los participantes. Asimismo, tampoco se podrá cobrar entradas al público en las actividades asociadas a los proyectos financiados con recursos del Fondo.

## **10 FINANCIAMIENTO.**

Los postulantes podrán solicitar recursos del FONDEPORTE para el financiamiento total o parcial del proyecto de que se trate. Ambos tipos de financiamiento deben ser incorporados en forma separada en la sección dispuesta en el Formulario de Postulación.

### **10.1 Financiamiento solicitado al IND.**

Corresponde al financiamiento que se recibe del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.

Los límites máximos de financiamiento solicitado al IND por cuota, categoría y proyecto se establecen en los Requisitos de las Categorías Concursables.

### **10.2 Aportes de los Postulantes.**

Corresponde a la parte del costo del proyecto que será financiado por el postulante. Estos recursos pueden ser aportes propios o aportes de terceros.

#### **10.2.1 Rendición Aportes de los Postulantes.**

Los recursos que el postulante se comprometa a aportar para la ejecución del proyecto, así como los recursos aportados por el IND, serán considerados como un todo al momento de la rendición de los gastos. Ambos tipos de aportes deberán acreditarse mediante los documentos legales de gastos en original, y ser rendidos conforme a las instrucciones sobre rendición de cuentas establecidas por el IND.

Al momento de la rendición de cuentas, los gastos realizados con el aporte comprometido por el postulante serán rebajados, en primer orden, contra los recursos entregados por el IND. Y en segundo lugar, serán rebajados

contra los recursos aportados por el IND, los gastos realizados con los fondos públicos transferidos por el Instituto.

La imputación de los gastos realizados con los aportes del postulante, podrán ser aplicados contra cualquier ítem de gastos aprobados en el proyecto. No obstante, el IND realizará los ajustes correspondientes para reflejar, correctamente, los montos rendidos por el asignatario, ya sea como aporte del postulante y/o aporte solicitado al IND.

El monto máximo a rebajar como aporte del postulante será el que la entidad indicó en el formulario de postulación. El exceso de rendición de este aporte no podrá ser aplicado contra otros ítems de gastos financiados con recursos del IND.

### **10.3 Tarifario de Implementos Deportivos.**

Para efectos de referencia de precios de implementos deportivos que se podrán incorporar en los proyectos, el IND publicará en el sitio [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl), (Menú Bases y Requisitos / Bases de Postulación / Link FONDEPORTE 2023), un tarifario con rangos de precios de implementos deportivos, de las disciplinas más demandadas, el que será utilizado en la evaluación financiera del proyecto.

El tarifario contendrá un precio máximo por implemento, valor que será considerado para efectos de determinar el monto total del proyecto según el IND. Para dicho efecto, se aplicarán los valores del tarifario a la implementación contenida en el proyecto y al resultado se le sumará un rango de tolerancia del 20%.

La suma total obtenida en esta operación será considerada “monto final del proyecto según IND”. Este monto final del proyecto, según el IND, se comparará con el monto del proyecto informado por el postulante, y si este último monto excede el monto final del proyecto según el IND, el proyecto será rechazado por superar los valores de referencia en la evaluación financiera.

Para aquellos implementos que no figuren en el tarifario de implementos deportivos se considerará como precio de referencia el señalado por el postulante

## **11 GASTOS.**

Los gastos solicitados al IND para la ejecución del proyecto deberán indicarse en pesos, debiendo indicar el valor total del gasto con sus respectivos impuestos incluidos (IVA, retenciones, entre otros). La descripción de los gastos requeridos y autorizados para la formulación presupuestaria del proyecto en cada categoría se establecerá en los Requisitos Técnicos.

Los ítems de gastos que se contemplan en el proyecto son:

### **11.1 Gastos en personal (obligatorio).**

En este ítem se incluirá el pago a personas naturales, a base de honorarios a suma alzada, y que esté expresamente autorizado en el tipo de recurso humano permitido en cada producto. En el formulario de postulación se deberá señalar el tipo de recurso, la cantidad, el valor unitario de la unidad de medida contratada (por hora o partido) y el monto total solicitado para este gasto. Este requisito excluye a los productos de implementación deportiva.

Se define como Coordinador Técnico a la persona encargada de gestionar que un proyecto se ejecute desde principio a fin, conforme a su formulación. Es el encargado de reclutar el recurso humano y entregar la información de la ejecución del proyecto a la entidad para que gestione las compras, pagos y rendiciones.

### **11.2 Gastos en Difusión (obligatorio).**

En este ítem se incluirán todos aquellos gastos para la difusión y publicidad del proyecto. Los elementos y piezas de difusión autorizadas para cada tipo de producto, se encuentran definidos en el numeral 14 de las presentes Bases.

Todos los proyectos deben incluir obligatoriamente gastos en difusión a ser solventados con los recursos del fondo, los que no pueden exceder del **10% del monto solicitado al IND**. Para los proyectos de la Categoría

**Ciencias del Deporte**, el monto máximo a solventar en gasto de difusión **no podrá superar el 3% del monto solicitado al IND**.

Para los siguientes bienes se establecen los siguientes requisitos adicionales para la difusión:

- Lienzos, Pendones, Pasacalles y similares, aparte de cumplir con los requerimientos del manual de difusión será obligatorio agregar el código del proyecto en su diseño.
- Equipamiento Deportivo con una duración mayor a un año, será obligatorio agregar, en tamaño que sea legible y durable; un adhesivo, placa o letrero, que contenga el código del proyecto y el logo de FONDEPORTE según diseño del manual de difusión vigente. A modo de ejemplo, se consideran como Equipamiento Deportivo con una duración mayor a un año los siguientes: Arcos de Deportes Colectivos, Parantes de Vóleibol, Marcadores Manuales o Electrónicos, Máquinas de Ejercicio, Mesas de Tenis de Mesa, entre otros similares.

### **11.3 Gastos en Alimentación.**

En este ítem se incluirán, cuando corresponda y siempre que el producto lo autorice, los gastos en alimentación necesarios para la ejecución del proyecto y que tengan directa relación con los beneficiarios del mismo. El monto máximo en este ítem se definirá en los Requisitos Técnicos de las Categorías Concursables. No se incluirán en este ítem gastos en bebidas alcohólicas.

Cualquier gasto relacionado con alimentación que sea incorporado en otro ítem de gasto, originará el rechazo del proyecto.

Para los productos de prácticas o actividades lúdicas de Pueblos Originarios, se permitirá la compra de insumos para la preparación de alimentos finales para el consumo (harina, aceite, carne, sal, azúcar, etc....). Los porcentajes tope de este ítem se detallan en los requisitos específicos de cada producto.

### **11.4 Gastos en Bienes y Servicios.**

En este ítem se incluirán sólo los gastos en bienes y servicios autorizados para cada producto definido en los Requisitos Técnicos de las Categorías Concursables.

Se entiende por **implementación deportiva**, aquellos elementos, accesorios, artículos deportivos y repuestos que se utilizan y consumen durante la ejecución del deporte. Se caracterizan por un deterioro acelerado derivado del uso y cuya vida útil es por lo general de hasta un año (tales como balones, arcos, redes). También considera el vestuario para la práctica deportiva, como por ejemplo shorts, camisetas, petos, buzos, zapatillas, equipos, gorros, etc.

De manera excepcional, el presente Concurso podrá incorporar dentro de su implementación deportiva todos aquellos elementos, accesorios, artículos y repuestos que se utilizan y consumen durante la ejecución del deporte adecuado a las restricciones sanitarias establecidas por la autoridad sanitaria, como son mascarillas, alcohol gel, sanitizantes y otros cuyo propósito sea resguardar la seguridad y el control sanitario de los participantes, sólo en actividades presenciales.

Se entiende por **equipamiento deportivo** a los bienes corporales muebles que tienen por exclusiva finalidad ser empleados en la práctica deportiva y las competencias, cuya vida útil es mayor a un (1) año, y que son susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro sin alterar ni su forma ni su esencia (tales como máquinas o herramientas necesarias para realizar los deportes).

Para el caso de los proyectos que benefician a personas en situación de discapacidad, se entenderá que forman parte de la definición **de equipamiento deportivo** todos aquellos bienes corporales muebles que se utilizan, exclusivamente, en los deportes adaptados y que se acondicionan como ayuda técnica para facilitar la práctica y funcionalidad de los deportistas en situación de discapacidad. Por ejemplo, sillas de ruedas deportivas, prótesis deportivas y cualquier otro aditamento necesario para la práctica de un deporte adaptado.

Tener presente que en este ítem no se aceptarán gastos relacionados con difusión y alimentación.

Especificamente para el producto “**implementación deportiva**” se deberá adjuntar a la postulación en línea **una cotización de los implementos deportivos a adquirir**, incorporando las especificaciones que se señalarán en los requisitos de las categorías que lo contemplen.

Se permite en este ítem solicitar financiamiento para los gastos de la garantía y de las declaraciones juradas con un tope de \$100.000.-, para la aprobación de los proyectos (gastos notariales).

Todo equipamiento deportivo debe contener el logo de FONDEPORTE-IND y el código del proyecto grabado de manera indeleble o imposible de remover, así mismo los implementos deportivos que no sean de uso personal de los beneficiarios, como balones, paletas, conos, etc.

#### **11.5 Gastos en Bienes y Servicios productos online.**

De manera excepcional, el presente Concurso podrá incorporar dentro de su **equipamiento** para la actividad, elementos que permitan la realización de actividades deportivas en modalidad online, como cámaras de video para streaming, suscripción a plataformas digitales que permitan la transmisión de la actividad y plan de internet por el periodo que dura la actividad. Este ítem tendrá un tope de 15% del valor total del proyecto.

Para este ítem no se aceptarán gastos relacionados con difusión y alimentación.

#### **11.6 Gastos en Bienes y Servicios productos prácticas lúdicas de pueblos originarios.**

Los productos asociados a prácticas o actividades lúdicas de pueblos originarios podrán contemplar dentro de su implementación elementos que les permitan la realización de encuentros culturales y/o intercambio gastronómico, como materiales culturales, ceremoniales y complementarios, directamente relacionados con la realización del encuentro o intercambio (pifilkas, kaskawillas, kultrun).

No se permite la compra de utensilios para la preparación o el consumo de alimentos.

### **12 OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES.**

**12.1** Conforme lo dispuesto en el inciso final del artículo 32º de la Ley Nº 19.712, introducido por el artículo 3º de la Ley Nº 21.197 y lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 22 de 21 de septiembre de 2020 del Ministerio del Deporte, que establece el Protocolo General para la prevención y sanción de las conductas de abuso sexual, acoso sexual, discriminación y maltrato en la actividad deportiva nacional, las organizaciones deportivas, en el momento de optar a cualquiera de los beneficios contemplados en Ley Nº 19.712, deberán acreditar la adopción del Protocolo General elaborado por el Ministerio del Deporte.

De acuerdo con lo señalado, no procederá el giro de recursos a proyectos seleccionados presentados por organizaciones deportivas establecidas en el artículo 32 de la Ley Nº 19.712, inscritas en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas, mientras no acrediten haber adoptado el referido Protocolo General, en la forma que se establece en el inciso final del artículo 39º de dicha ley.

No procederá el giro de recursos a proyectos seleccionados presentados por organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, municipalidades y servicios públicos, mientras no acrediten su adscripción al Protocolo General del Ministerio del Deporte, por medio de una declaración jurada efectuada por el representante legal de la entidad, en la que se comprometa la señalada adscripción y la implementación de medidas de prevención y sanción de las conductas de abuso sexual, acoso sexual, discriminación y maltrato en el ámbito de las actividades deportivas de su respectiva institución”.

El giro de recursos provenientes de la Ley Nº 19.712 a proyectos seleccionados de instituciones de educación superior públicas o privadas, se efectuará cuando estas acrediten su compromiso institucional de implementar en sus actividades deportivas el estándar de seguridad del Protocolo General del Ministerio del Deporte y sus medidas preventiva y sancionatorias, lo que deberá efectuarse por medio de un documento oficial emanado de la institución de educación superior en el que conste el señalado compromiso, debidamente suscrito por el responsable del proyecto.

**12.2.-** No se autorizará externalizar la ejecución de las actividades a un tercero, ni tampoco ningún gasto que tenga relación con la producción del evento por cuenta de terceros con cargo a los recursos transferidos por el IND. En la eventualidad que se detecte un proyecto en esta condición antes de ser aprobado, originará la anulación de la selección.

**12.3.-** Los gastos en vestimenta deportiva e implementación deportiva consignada en el Formulario de Postulación deben ser consistente con la cantidad de beneficiarios que incorpore el proyecto y el tipo de disciplina.

**12.4.-** Los gastos en implementación deportiva y equipamiento deportivo deben ser consistente con el tipo de disciplina que contempla el proyecto.

**12.5.-** Todos los productos deberán contar con al menos un tipo de recurso humano autorizado en los Requisitos Técnicos de las Categorías Concursables, financiado con recursos del IND y debidamente acreditado.

Lo anterior no impide la contratación de recurso humano adicional financiado con aporte del postulante, el cual debe tener relación con el recurso humano autorizado para los productos.

**12.6.-** No se podrá solicitar recursos para el pago de arriendo de recintos deportivos de propiedad del postulante o respecto de los cuales sea comodatario.

**12.7.-** Los gastos incluidos en el formulario de postulación deberán singularizarse y describirse, identificando claramente el bien y/o servicio del cual se trata, indicando la unidad de medida, la cantidad solicitada, el costo unitario y su costo total. Es decir, no se aceptarán **conceptos de gastos genéricos** que se refieran a un conjunto de elementos del mismo género (por ejemplo, kit de entrenamiento, colaciones, etc.)

**12.8.-** Previa autorización del Instituto, se permitirá hasta un **10%** de movilidad de gastos entre los ítems en personal, difusión, alimentación, bienes y/o servicios de consumo, manteniendo el costo total del proyecto aprobado. Para dicho efecto, con anterioridad a la ejecución del gasto, el adjudicatario deberá solicitar en la Ficha Anexa la autorización correspondiente indicando las razones que fundamentan la solicitud. La autorización del IND debe ser dada con anterioridad a la ejecución del gasto, toda vez que corresponde determinar la pertinencia técnica y económica de la modificación que se pretende.

**12.9.-** Por beneficiario se entenderá a las personas o deportistas que practicarán o participarán en las actividades deportivas contempladas en los proyectos.

**12.10.-** Los tipos de beneficiarios serán aquellos que el sistema en línea permita elegir.

**12.12.-** Las disciplinas que se podrán postular serán aquellas que el sistema de postulación en línea permita elegir de acuerdo a cada categoría contemplada en las presentes Bases de Postulación.

**12.13.-** Los proyectos de nivel regional son aquellos cuyos productos se desarrollan en una o más comunas de una misma región, o que tienen por objeto organizar y/o participar en eventos de carácter regional así definidos por el postulante. El nivel regional considera los niveles comunal y provincial. Este nivel será presentado por las cuotas regionales.

**12.14.-** De manera excepcional se consideran proyectos de nivel nacional alojados en la cuota nacional del Concurso, entendiéndose como tal a aquellos proyectos cuyos productos se desarrollan en más de una región, en una o más comunas, salvo preparación para el campeonato nacional de fútbol profesional femenino, que podrá ser en una sola región.

### **13 CUOTA DEL FONDO DE POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS.**

Los proyectos deberán ser postulados a las cuotas respectivas, según sea el tipo de postulante, categoría y sector.

## 14 ELEMENTOS Y PIEZAS DE DIFUSIÓN AUTORIZADAS.

Categoría	Producto	Elemento y Pieza de Difusión	Observación
1. Formación para el Deporte	Escuela de Formación Motora Escuela de Deporte Escuela de Formación Motora Online* Escuela de Deporte Online* Escuela de Deporte Adaptado y/o Paralímpico Implementación Deportiva**		
2. Deporte Recreativo	Taller Deportivo Recreativo Evento Deportivo Recreativo Taller Deportivo Recreativo Online* Evento Deportivo Recreativo Online* Taller Deportivo Recreativo para personas con discapacidad Evento Deportivo Recreativo para personas con discapacidad Taller deportivo recreativo de prácticas lúdicas o disciplinas de pueblos originarios Evento deportivo recreativo de prácticas lúdicas o disciplinas de pueblos originarios Implementación Deportiva**	<u>PIEZAS GRAFICAS:</u> • Pendones • Lienzos • Afiches • Trípticos • Volantes • Gigantografías • Pasacalles • Back de Prensa <u>MERCHANDISING:</u> • Jockey • Globos • Banderines • Balones • Poleras • Pulseras • Petos <u>PRENSA:</u> • Aviso radial • Aviso de prensa escrita • Inserto • Redes Sociales	Consultar diseño en Manual de Difusión  En el caso de aviso radial se debe incluir la siguiente frase:  "Proyecto Financiado a través del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte".
3. Deporte de Competición	Organización de Competencias Organización de Competencias Máster o Senior Organización de Competencias Deporte Adaptado y/o Paralímpico Preparación para la Competencia Deportistas Máster y/o Senior Preparación para la Competencia Deporte Adaptado y/o Paralímpico Participación En Torneo Nacional Fútbol Profesional Femenino Preparación para la Competencia Jugadoras Fútbol Profesional Femenino Implementación Deportiva Fútbol Profesional Femenino** Implementación Deportiva**		
4. Ciencias del Deporte	Investigación en Ciencias del Deporte convencional	Se autorizan gastos para publicaciones en revistas	El Informe Final deberá señalar en su portada

Categoría	Producto	Elemento y Pieza de Difusión	Observación
	Investigación en Ciencia del Deporte en personas con discapacidad	indexadas, así como también inscripciones a congresos para presentar los datos obtenidos por el fondo.	que el proyecto fue financiado con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte e indicar el nombre y código del mismo. El diseño y características deberán ceñirse a las indicaciones que señale el IND.

\* Ver situación específica en los requisitos de cada producto.

\*\* Para este producto no se autoriza incorporar difusión.

## **15 EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.**

Finalizado el período de postulación, los proyectos serán sometidos a un proceso de evaluación por una consultora externa contratada al efecto en conformidad a la Ley de Compras Públicas. Esta evaluación será de carácter administrativo, técnico y financiero, entendiéndose por tal lo siguiente:

- La evaluación administrativa considerará la coherencia de la formulación del proyecto con el tipo de categoría y producto.
- La evaluación técnica considerará la coherencia del proyecto con los requisitos técnicos.
- La evaluación financiera considerará la coherencia de la formulación presupuestaria del proyecto con los valores de mercado de los bienes, servicios y los recursos humanos contemplados para su ejecución.

Los proyectos que cumplan los requisitos de las Bases de Postulación y los Requisitos Técnicos de las Categorías Concursables quedarán en estado “preseleccionado” en el Sistema de Administración de Proyectos del IND, SISAP.

Por el contrario, los proyectos que no cumplan con uno o más requisitos de las Bases de Postulación y Requisitos Técnicos de las Categorías Concursables quedarán en estado “rechazado” en el SISAP.

### **15.1 Comunicación de Proyectos Rechazados.**

Los proyectos que en la evaluación queden en estado “rechazado” serán comunicados directamente al postulante a su correo electrónico indicado en el Formulario de Postulación, señalando los motivos de su rechazo. Esta información además se encontrará disponible en la bandeja personal de cada usuario, a la cual acceden ingresando con su número de usuario y clave a través del sitio [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl), el que se mantendrá actualizado diariamente durante el proceso de evaluación.

### **15.2 Reclamación de Proyectos Rechazados.**

El postulante que considere que el o los motivos de rechazo no se ajustan a las Bases de Postulación, podrá reclamar dentro de los **tres (3) días corridos** siguientes a la fecha de recepción del correo electrónico por el cual se le comunica el rechazo de su postulación. Para estos efectos, se entenderá que el plazo de reclamación comienza a correr desde las **00:00:01 horas** del día siguiente al de la notificación por correo electrónico y vence a las **23:59:59 horas** del día tercero.

La presentación de la reclamación debe efectuarse en forma electrónica, dentro del plazo señalado, considerándose no presentadas en tiempo y forma las efectuadas por otras vías.

La reclamación será resuelta dentro del período de evaluación, y su resultado será notificado al reclamante al correo electrónico informado por él en el Formulario de Postulación. Si se acoge el reclamo, el proyecto cambiará a estado “Preseleccionado” en el Sistema SISAP. De rechazarse la reclamación, el proyecto mantendrá su estado rechazado en el mismo Sistema SISAP.

No procederán las reclamaciones ni serán acogidas cuando el rechazo sea producto de:

- Errores en el registro como tipo de postulante.
- Errores en la postulación, o de una postulación incompleta o por falta de presentación de documentos anexos exigidos en las Bases de Postulación.

El proceso de reclamación no contempla la opción de modificar el formulario de postulación o de adjuntar documentos anexos que debieron entregarse durante el período de postulación formal.

### **15.3 Plazo de la Evaluación.**

El proceso de evaluación tendrá una duración máxima de **cuarenta (40) días hábiles**, contados desde el cierre de las postulaciones. Sin embargo, en el evento que el proceso de evaluación tenga una duración menor, este plazo podrá ser disminuido por determinación del Servicio.

### **15.4 Informes de Evaluación.**

El resultado final de la evaluación constará en dos informes separados, en formato electrónico, que señalarán los proyectos preseleccionados con puntaje, denominados Listados Priorizados, y los proyectos rechazados.

## **16 SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS.**

En concordancia a lo establecido en el inciso segundo del artículo 10 del Decreto N° 19, de 2017, modificado por el Decreto N° 17, de 2021, ambos del Ministerio del Deporte, que derogó el Decreto N° 46, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y aprobó el nuevo Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, “**el procedimiento de asignación de recursos mediante concurso público, garantizará a los postulantes la imparcialidad y el trato igualitario, como también, la transparencia y responsabilidad de los funcionarios intervenientes.**”

Una vez que la Consultora Externa haga entrega de los Informes de Evaluación y Listados Priorizados, el/la Director/a Nacional o Director/a Regional, según corresponda, tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles** para dictar la resolución de selección.

Los listados priorizados corresponden a los proyectos preseleccionados, clasificados por cuota, categoría y sector, a los cuales se les asignó un puntaje en concordancia a la matriz de priorización, y que están ordenados en forma decreciente de mayor a menor puntaje.

Los proyectos que serán financiados con cargo a las cuotas del fondo, cambiarán a estado *seleccionado* en el Sistema de Administración de Proyectos (SISAP). Al momento del cambio de estado, se generará un correo electrónico automático al adjudicatario notificándole de la selección del proyecto e informando el plazo que tendrá para hacer entrega de los documentos necesarios para la emisión del convenio de ejecución del proyecto. La comunicación al adjudicatario será directamente al correo electrónico indicado en el Formulario de Postulación, considerado medio de comunicación oficial entre el IND y el postulante.

Los proyectos de los listados priorizados serán seleccionados en el siguiente orden:

- a) En el caso de que los recursos disponibles en cada Cuota alcancen para financiar la totalidad de los proyectos preseleccionados, se deberán seleccionar todos los proyectos que componen el listado respectivo, sea por Sector Público o Sector Privado, por cada Categoría.
- b) En el caso de que los recursos disponibles en cada Cuota no alcancen para financiar la totalidad de los proyectos preseleccionados, se deberán seleccionar los proyectos que componen el listado respectivo respetando, en estricto orden, el lugar y puntaje obtenido por cada proyecto, hasta agotar los recursos disponibles.
- c) En la eventualidad que queden saldos disponibles una vez aplicados los pasos anteriores, y estos saldos no sean suficientes para financiar los proyectos que siguen en las listas priorizadas –porque el monto del proyecto supera al saldo disponible-, podrán ser seleccionados los proyectos que le siguen en las listas respectivas que sean de monto menor o igual a los saldos disponibles, y así sucesivamente hasta agotar los referidos saldos disponibles.

d) Para efectos de la cantidad máxima de proyectos a seleccionar se establece la siguiente condición:

TIPO DE POSTULANTE	CATEGORÍA	Nº MÁXIMO DE PROYECTOS A SELECCIONAR POR TIPO DE POSTULANTE A NIVEL PAÍS
- Servicios Públicos	- Formación para el Deporte - Deporte Recreativo - Deporte de Competición - Ciencias del Deporte	1
- Municipalidades - Organizaciones Deportivas	- Formación para el Deporte - Deporte Recreativo - Deporte de Competición	1
- Organizaciones Comunitarias - Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro (Fundaciones y/o Corporaciones No Deportivas)	- Deporte Recreativo	1
- Instituciones Públicas de Educación Superior - Instituciones Privadas de Educación Superior	- Deporte Recreativo - Deporte de Competición - Ciencias del Deporte	1
- Personas Jurídicas Con Fines de Lucro (Consultoras dedicadas a la investigación)	- Ciencias del Deporte	1
- Organizaciones Deportivas Profesionales	- Deporte de Competición	1
- Personas Naturales	- Ciencias del Deporte	1

e) Respecto de la disciplina, no podrán seleccionarse proyectos que representen el 60% o más de los recursos asignados a la Cuota Regional en cada categoría concursable para una misma disciplina deportiva. Esta restricción no será aplicable para proyectos financiados con recursos del sector público ni para los proyectos que sean financiados para las Organizaciones Deportivas Profesionales que postulen a la Categoría Deporte de Competición de la Cuota Nacional.

f) Los proyectos que no fueran seleccionados, después de aplicados los procedimientos señalados en las letras anteriores, quedarán en lista de espera para ser financiados según disponibilidad presupuestaria posterior. La situación anterior será comunicada al correo electrónico que la entidad tenga registrada en el formulario de postulación.

g) La definición de cómo se contabilizarán las postulaciones realizadas por cada postulante, será a través del RUT ingresado y asociado al proyecto al momento de postular.

h) Las condiciones señaladas en las letras d) y e) precedentes, no se aplicarán para los proyectos que sean seleccionados por avance de la lista de espera. Sin embargo, para la restricción señalada en la letra d), bajo esta modalidad de avance de lista de espera se permitirá como máximo un proyecto adicional a ser seleccionado.

No obstante, lo anterior, y respecto a las Organizaciones Deportivas Profesionales que postulen a la Categoría Deporte de Competición de la Cuota Nacional, el proyecto adicional a ser seleccionado mediante el avance de la lista de espera, deberá ser de un producto distinto al que tenga previamente seleccionado de acuerdo al mecanismo de la letra d).

i) Sin embargo, no se aplicarán las restricciones de las letras d), e) y h) cuando, habiendo recursos disponibles, ya no existan proyectos en la lista de espera que puedan ser adjudicados aplicando los filtros de selección previamente señalados.

j) En el caso de igualdad de puntaje entre dos o más proyectos, en un mismo listado priorizado, el lugar que ocuparán se definirá según quien haya obtenido mayor puntaje en los factores de priorización según su categoría, partiendo por el factor más relevante, luego el segundo más relevante y así sucesivamente hasta llegar al menos relevante, de acuerdo a lo establecido en el CRITERIO DE PRIORIZACIÓN, señalado en el numeral Nº 07 de las presentes bases. En caso de que uno o más factores de priorización posean la misma ponderación, se considerará según el orden en que aparecen en los criterios de elegibilidad.

En caso de que el empate persista entre dos o más proyectos, aun habiendo aplicado el criterio anterior, se recurrirá al criterio de temporalidad, asociado a la fecha de postulación; es decir, aquel proyecto que se postule primero en fecha y hora se ubicará en primer lugar respecto de los demás, y así sucesivamente.

La misma fórmula de priorización (por criterios primero y luego temporalidad) se utilizará para efectos de seleccionar la cantidad máxima de proyectos permitida en las bases, según tipo de postulante y en el caso de empate entre proyectos de un mismo postulante.

El (la) Director(a) Nacional o el (la) Director(a) Regional, según corresponda, podrá declarar desierto el respectivo concurso, en su totalidad o en alguna de sus partes, por resolución fundada, no estando obligado a indemnizar a los postulantes.

## **17 LISTA DE ESPERA POR CATEGORÍA CONCURSABLE.**

Los proyectos que cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y financieros, y que no resulten beneficiados porque se asignó la totalidad de los recursos disponibles en la cuota, categoría y sector público o privado, quedarán en una lista de espera, en orden estrictamente decreciente.

La lista de espera correrá en la medida de que exista disponibilidad presupuestaria para ello.

De esta manera, y siguiendo el orden de puntaje decreciente, se financiarán los proyectos de las listas de espera cuyos costos sean igual o menor al remanente disponible.

La selección de los proyectos de la lista de espera se efectuará respetando los mismos criterios utilizados para conformar la nómina de proyectos seleccionados.

Los proyectos que sean seleccionados como consecuencia del avance de la lista de espera se notificarán mediante correo electrónico dirigido al adjudicatario conforme lo indicado en el formulario de postulación, informando el plazo que tendrá para entregar los documentos para la emisión del convenio.

Los proyectos que sean aprobados por avance de la lista de espera deberán ajustar la fecha de ejecución del proyecto a la nueva realidad, hecho que se realizará en la ficha anexa, de modo tal que el inicio de las actividades sea con fecha posterior a la resolución que aprueba el convenio respectivo. En el caso que el postulante no alcance a realizar la totalidad de las actividades comprometidas en el proyecto en el año 2023, el IND podrá autorizar, el desarrollo de las actividades hasta el año 2024, las que quedarán de manifiesto en la resolución de cierre de proyecto.

## **18 PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.**

El IND, cuarenta y cinco días hábiles (45) después de finalizada la notificación de la totalidad de los proyectos seleccionados y en lista de espera a nivel país, publicará un aviso en un medio escrito, impreso o digital, de circulación nacional, informando acerca de la disponibilidad de los resultados del concurso en la página web [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl), con indicación de la nómina de los proyectos seleccionados y en lista de espera, nombre del beneficiado, el Rut, el nombre del proyecto, el monto solicitado al IND y el puntaje del proyecto.

## **19 ESTADO DEL TRÁMITE.**

El estado del trámite y los documentos administrativos que se irán generando en su avance podrán ser seguidos en la bandeja de proyectos personal del responsable del proyecto que se encuentra en [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl) y a través de la comunicación al correo electrónico que registre el responsable del proyecto en el Sistema de Administración de Proyectos del IND, SISAP.

## **20 ACEPTACIÓN TÁCITA DE CONTENIDO.**

Por la sola postulación, se entiende que el responsable del proyecto acepta el contenido de las presentes bases y sus documentos anexos.

## **21 REQUISITOS TÉCNICOS CATEGORÍAS CONCURSABLES.**

**2º APRUÉBASE** los Requisitos Técnicos de las Categorías Deportivas del Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, convocatoria año 2023, cuyo texto es el siguiente:

### **1. CATEGORÍA FORMACIÓN PARA EL DEPORTE**

#### **TIPOS DE PRODUCTOS**

- 1.1.** Escuela de Formación Motora
- 1.2.** Escuela de Deporte
- 1.3.** Escuela de Formación Motora Online
- 1.4.** Escuela de Deporte Online
- 1.5.** Escuela de Deporte Adaptado y/o Paralímpico
- 1.6.** Implementación Deportiva

#### **DEFINICIÓN**

Se entiende por formación para el deporte la puesta en práctica en niños, niñas y jóvenes de procesos de enseñanza y aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos especializados vinculados a la actividad física-deportiva, cuyo objetivo es el desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas necesarias para la práctica de la actividad física y los distintos deportes; el conocimiento de los fundamentos éticos, técnicos y reglamentarios de las especialidades deportivas, y la práctica sistemática y permanente de actividades físico-deportivas.

#### **GENERALIDADES DE LA CATEGORÍA**

- a)** Debe quedar reflejado en el proyecto el nombre y RUT del directorio completo actual de la organización.
- b)** Los proyectos sólo podrán ser de Nivel Regional.
- c)** Los beneficiarios de esta categoría deberán tener residencia en la misma región en la que se postula y ejecuta el proyecto.
- d)** Los productos deberán contener a lo menos un tipo de recurso humano autorizado y predefinido en los requisitos técnicos de cada producto financiado por el IND, con excepción del producto Implementación Deportiva. Lo anterior, no impide la contratación de recurso humano adicional financiado con aporte del postulante, el cual deberá tener relación con el recurso humano autorizado para los productos.
- e)** En esta categoría, para los productos de naturaleza online, se permitirá 1 producto por proyecto.
- f)** En esta categoría, para los productos de naturaleza online, se permitirá 1 recurso humano por producto.
- g)** Los siguientes son los TIPOS DE BENEFICIARIOS de la Categoría:
  1. Población Escolar de Colegios Municipalizados y/o Colegios Particulares Subvencionados y/o Servicios Locales de Educación.
  2. Población Escolar de Colegios Particulares.
  3. Población Preescolar (sólo producto Escuela de Formación Motora)
  4. Población en situación de vulnerabilidad
  5. Participantes del Programa Elige Vivir Sin Drogas
  6. Personas en Situación de Discapacidad.

## 7. Población Escolar de Pueblos Originarios

h) Los proyectos que incorporen el tipo de producto "Implementación Deportiva" deberán contener un solo producto de este tipo.

### DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS

#### 1.1. PRODUCTO: ESCUELA DE FORMACIÓN MOTORA

Espacio de formación que desarrolla y potencia en niños/niñas las habilidades motrices básicas necesarias para un adecuado desarrollo motriz corporal y para la adquisición de futuros aprendizajes deportivos. Lo anterior, por medio de metodologías principalmente lúdicas, activas, socializadoras, educativas y pertinentes a la realidad psicológica, social, cultural y física que presenta el grupo.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS

Duración (Sesiones)	<ul style="list-style-type: none"> <li>24 a 48 sesiones de 2 horas</li> <li>32 a 64 sesiones de 1,5 horas</li> <li>48 a 96 sesiones de 1 hora</li> </ul>
Edad beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> <li>4 a 7 años</li> </ul>
Ejecución del producto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se deberá procurar establecer grupos homogéneos en cuanto a la edad, maduración biológica y nivel en el desarrollo motor.</li> <li>Podrá contemplar un Encuentro durante el desarrollo de la actividad, hecho que deberá consignarse en el casillero que señale el formulario.</li> </ul>
Frecuencia y horas semanales	<ul style="list-style-type: none"> <li>La frecuencia será de 3 a 6 horas cronológicas semanales, con un mínimo de 2 sesiones y un máximo de 3 sesiones por semana, preferentemente en días alternados.</li> </ul>
Número de participantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mínimo 10 y máximo 30.</li> </ul>
Disciplina	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para este producto se deberá elegir sólo la disciplina "Formación Motora".</li> </ul>

### RECURSO HUMANO AUTORIZADO ESCUELA DE FORMACIÓN MOTORA

Tipo de recurso humano	Unidad	Valor Máximo a Financiar por el IND
• Profesor de Educación Física	Hora	\$13.000
• Licenciado en Ciencias de la Actividad Física	Hora	\$12.000
• Entrenador/a o Técnico/a Deportivo	Hora	\$12.000
• Tecnólogo/a Deportivo/a Universitario/a	Hora	\$12.000
• Técnico/a Deportivo/a de Educación Superior	Hora	\$12.000
• Egresado de la Carrera de Pedagogía en Educación Física	Hora	\$11.000
• Estudiante de Educación Física con 6 semestres aprobados	Hora	\$9.000

• Profesor/a Educación Básica, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física	Hora	\$11.000
• Profesor/a Educación Media, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física	Hora	\$12.000
• Profesor/a Educación Diferencial, preferentemente con capacitación en educación física	Hora	\$11.000
• Kinesiólogo/a (se autoriza sólo cuando la escuela beneficie a niños/niñas en situación de discapacidad y como apoyo a un recurso humano titular)	Hora	\$13.000
<b>GASTOS AUTORIZADOS</b>		
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		
Se deberá señalar la cantidad de recursos humanos por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el valor unitario por hora, el número de horas y el monto total solicitado. Esta información será por producto.		
<b>GASTOS EN DIFUSIÓN</b>		
Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Numeral Nº 14 de las bases, el que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.		
<b>GASTOS EN ALIMENTACIÓN</b>		
En este ítem se podrá incluir el gasto en alimentación (colaciones saludables) necesario para la ejecución del proyecto, monto que no podrá superar el 15% del monto total solicitado al IND.		
<b>GASTOS EN BIENES Y/O SERVICIOS</b>		
<p>a) Se permite la adquisición de los implementos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>b) No se permite la compra de galvanos, trofeos, medallas y copas.</p> <p>c) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>d) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>e) Los gastos de arriendo de buses y servicio de amplificación se autorizan sólo si el proyecto considera Encuentro Deportivo.</p> <p>f) Se autorizan los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con tope solicitado al IND de \$100.000.-</p>		

<b>1.2. PRODUCTO: ESCUELA DE DEPORTE</b>	
Es un espacio de formación deportiva en el cual se dan procesos de enseñanza y aprendizaje, cuyos objetivos se dirigen al logro por parte de la población beneficiada del conocimiento y desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas básicas, relacionadas con una disciplina deportiva específica.	
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	
Duración (Sesiones)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 24 a 48 sesiones de 2 horas</li> <li>• 32 a 64 sesiones de 1,5 horas</li> <li>• 48 a 96 sesiones de 1 hora</li> </ul>
Edad beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 8 a 14 años</li> </ul>

Ejecución del producto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se deberá procurar establecer grupos homogéneos en cuanto a la edad, maduración biológica y nivel en el desarrollo motor.</li> <li>Se podrá contemplar un Encuentro durante el desarrollo de la actividad, hecho que deberá consignarse en el casillero que señale el formulario.</li> <li>La Escuela de Deporte deberá funcionar o ejecutarse en un horario distinto al correspondiente a la clase de Educación Física.</li> </ul>	
Frecuencia y horas semanales	<ul style="list-style-type: none"> <li>La frecuencia será de 3 a 6 horas cronológicas semanales, con un mínimo de 2 sesiones y un máximo de 3 sesiones por semana, preferentemente en días alternados</li> </ul>	
Número de participantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mínimo 10 y máximo 30.</li> </ul>	
Disciplina	<ul style="list-style-type: none"> <li>El tipo de postulante “Organizaciones Deportivas” podrá postular proyectos que contengan más de un producto “Escuela de Deporte”, <b>pero con una misma disciplina deportiva para todos los productos</b>. Este requisito no será exigible para los tipos de postulantes “Municipalidades” y “Servicios Públicos”, quienes podrán presentar más de un producto “Escuela de Deporte”, pero con distintas disciplinas deportivas.</li> <li>Cuando se incorpore la actividad física y/o disciplina “<b>Polideportivo</b>”, se deberá detallar en el casillero habilitado en el Formulario de Postulación qué disciplinas contiene, las que deberán ser consistentes con el listado de actividad física y/o disciplina habilitada para esta categoría.</li> </ul>	
<b>RECURSO HUMANO PARA ESCUELA DEPORTE</b>		
Tipo de recurso humano	Unidad	Valor Máximo a Financiar por el IND
• Profesor de Educación Física	Hora	\$13.000
• Licenciado en Ciencias de la Actividad Física	Hora	\$12.000
• Entrenador/a o Técnico/a Deportivo	Hora	\$12.000
• Tecnólogo/a Deportivo/a Universitario/a	Hora	\$12.000
• Técnico/a Deportivo/a de Educación Superior	Hora	\$12.000
• Egresado de la Carrera de Pedagogía en Educación Física	Hora	\$11.000
• Estudiante de Educación Física con 6 semestres aprobados	Hora	\$9.000
• Profesor/a Educación Básica, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física	Hora	\$11.000
• Profesor/a Educación Media, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física	Hora	\$12.000
• Profesor/a Educación Diferencial, preferentemente con capacitación en educación física	Hora	\$11.000
• Monitor/a o instructor/a deportivo	Hora	\$9.000
• Kinesiólogo/a (se autoriza sólo cuando la escuela beneficie a niños/niñas en situación de discapacidad y como apoyo a un recurso humano titular)	Hora	\$13.000

## GASTOS AUTORIZADOS

### GASTOS EN PERSONAL

Se deberá señalar la cantidad de recursos humanos por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el valor unitario por hora, el número de horas y el monto total solicitado. Esta información será por producto.

### GASTOS EN DIFUSIÓN

Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Numeral Nº 14 de las bases, el que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.

### GASTOS EN ALIMENTACIÓN

En este ítem se podrá incluir el gasto en alimentación (colaciones saludables) necesario para la ejecución del proyecto, monto que no podrá superar el 15% del monto total solicitado al IND.

### GASTOS EN BIENES Y/O SERVICIOS

- a) Se permite la adquisición de los implementos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.
- b) No se permite la compra de galvanos, trofeos, medallas y copas.
- c) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.
- d) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.
- e) Los gastos de arriendo de buses y servicio de amplificación se autorizan sólo si el proyecto considera Encuentro Deportivo.
- f) Se autorizan los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-

## 1.3. PRODUCTO: ESCUELA DE FORMACIÓN MOTORA ON LINE

Espacio de formación que desarrolla y potencia en niños/niñas las habilidades motrices básicas necesarias para un adecuado desarrollo motriz corporal y para la adquisición de futuros aprendizajes deportivos. Lo anterior, por medio de metodologías principalmente lúdicas, activas, socializadoras, educativas y pertinentes a la realidad psicológica, social, cultural y física que presenta el grupo.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS

Duración (Sesiones)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 48 a 96 sesiones de 45 minutos a 1 hora (3 veces por semana)</li> </ul>
Edad beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 a 7 años</li> </ul>
Ejecución del producto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá procurar establecer grupos homogéneos en cuanto a la edad, maduración biológica y nivel en el desarrollo motor</li> </ul>
Frecuencia y horas semanales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La frecuencia será de 2,15 a 3 horas cronológicas semanales, con 3 sesiones por semana, preferentemente en días alternados</li> </ul>
Número de participantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 10 y máximo 25</li> </ul>
Disciplina	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para este producto se deberá elegir sólo la disciplina "Formación Motora".</li> </ul>

### RECURSO HUMANO AUTORIZADO ESCUELA DE FORMACIÓN MOTORA ON LINE

Tipo de recurso humano	Unidad	Valor Máximo a Financiar por el IND
• Profesor de Educación Física	Hora	\$13.000
• Kinesiólogo/a (se autoriza sólo cuando la escuela beneficie a niños/niñas en situación de discapacidad)	Hora	\$13.000

## GASTOS AUTORIZADOS

### GASTOS EN PERSONAL

Se deberá señalar un sólo recurso humano por tipo, el valor unitario por hora, el número de horas y el monto total solicitado. Esta información será por producto.

### GASTOS EN DIFUSIÓN

Se debe contemplar, obligatoriamente, un pendón roller, o un lienzo, o un back de prensa en el lugar desde donde el profesor imparte las clases para la difusión del proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en el manual de difusión, dicho gasto no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.

Opcionalmente, un aviso radial, o un aviso en prensa escrita, o un inserto o un aviso en redes sociales.

### GASTOS EN ALIMENTACIÓN

En este ítem NO se podrá incluir el gasto en alimentación.

### GASTOS EN BIENES Y/O SERVICIOS

a) Se permite la adquisición de los implementos deportivos necesarios relacionados a la disciplina "Formación Motora" para el recurso humano a cargo de la ejecución del proyecto.

b) Además, se podrá adquirir un kit de implementación deportiva para Formación Motora para cada uno de los beneficiarios, que podrá contar con los siguientes implementos (túnel de gateo plegable, balones de goma, anillos de psicomotricidad y aros plásticos para motricidad). Lo que contenga el kit se debe ingresar individualmente en el formulario y no como Kit.

c) No se permite la compra de galvanos, trofeos, medallas y copas.

d) Se permite la compra de dispositivos genéricos para transmitir las sesiones para el recurso humano. Este ítem tendrá un tope del 15% del valor del proyecto.

e) Se permite la suscripción a una plataforma digital (aplicación tipo zoom) que permita la transmisión durante el período que dure el proyecto, y que además permita al recurso humano a cargo de la actividad, filtrar las personas que ingresan a la actividad.

f) Se permite el pago de un plan de internet durante el período que dure el proyecto.

La música utilizada debe estar libre de Derecho de Autor.

g) Se autorizan los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-

## 1.4. PRODUCTO: ESCUELA DE DEPORTE ON LINE

Es un espacio de formación deportiva en el cual se dan procesos de enseñanza y aprendizaje, cuyos objetivos se dirigen al logro por parte de la población beneficiada del conocimiento y desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas básicas, relacionadas con una disciplina deportiva específica.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS

Duración (Sesiones)	<ul style="list-style-type: none"> <li>24 a 48 sesiones de 2 horas</li> <li>32 a 64 sesiones de 1,5 horas</li> <li>48 a 96 sesiones de 1 hora</li> </ul>
Edad beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> <li>8 a 14 años</li> </ul>
Ejecución del producto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se deberá procurar establecer grupos homogéneos en cuanto a la edad, maduración biológica y nivel en el desarrollo motor</li> </ul>
Frecuencia y horas semanales	<ul style="list-style-type: none"> <li>La frecuencia será de 3 a 6 horas cronológicas semanales, con un mínimo de 2 sesiones y un máximo de 3 sesiones por semana, preferentemente en días alternados</li> </ul>
Número de participantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mínimo 10 y máximo 25</li> </ul>



Disciplina	En este producto sólo se podrán elegir las siguientes disciplinas: <ul style="list-style-type: none"><li>• Ajedrez</li><li>• Baile Deportivo</li><li>• Boxeo</li><li>• Gimnasia Aeróbica</li><li>• Gimnasia Entretenida</li><li>• Gimnasia Rítmica</li><li>• Karate</li><li>• Taekwondo</li></ul>	
<b>RECURSO HUMANO PARA ESCUELA DEPORTE</b>		
Tipo de recurso humano	Unidad	Valor Máximo a Financiar por el IND
• Profesor de Educación Física	Hora	\$13.000
• Licenciado en Ciencias de la Actividad Física	Hora	\$12.000
• Entrenador/a o Técnico/a Deportivo	Hora	\$12.000
• Tecnólogo/a Universitario/a Deportivo/a	Hora	\$12.000
• Técnico/a Deportivo/a de Educación Superior	Hora	\$12.000
• Monitor/a o instructor/a deportivo	Hora	\$9.000
<b>GASTOS AUTORIZADOS</b>		
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		
Se deberá señalar un sólo recurso humano por tipo, el valor unitario por hora, el número de horas y el monto total solicitado. Esta información será por producto.		
<b>GASTOS EN DIFUSIÓN</b>		
Se debe contemplar, obligatoriamente, un pendón roller, o un lienzo, o un back de prensa en el lugar desde donde el profesor imparte las clases para la difusión del proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en el manual de difusión, dicho gasto no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND. Opcionalmente, un aviso radial, o un aviso en prensa escrita, o un inserto o un aviso en redes sociales.		
<b>GASTOS EN ALIMENTACIÓN</b>		
En este ítem NO se podrá incluir el gasto en alimentación.		
<b>GASTOS EN BIENES Y/O SERVICIOS</b>		
<b>a)</b> Se permite la adquisición de los implementos deportivos necesarios relacionados a la disciplina seleccionada, <b>sólo</b> para el recurso humano a cargo de la ejecución del proyecto.		
<b>b)</b> No se permite la compra de galvanos, trofeos, medallas y copas.		
<b>c)</b> Se permite la compra de cámaras de videos para streaming, tablets o algún dispositivo para transmitir las sesiones para el recurso humano. Este ítem tendrá un tope de 15% del valor del proyecto.		
<b>d)</b> Se permite la suscripción a una plataforma digital (aplicación tipo zoom) que permita la transmisión durante el período que dure el proyecto, y que además permita al recurso humano a cargo de la actividad, filtrar las personas que ingresan a la actividad.		
<b>e)</b> Se permite el pago de un plan de internet durante el período que dure el proyecto. La música utilizada debe estar libre de Derecho de Autor.		
<b>f)</b> Se autorizan los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-		

## 1.5. PRODUCTO: ESCUELA DE DEPORTE ADAPTADO Y/O PARALÍMPICO

Es un espacio de formación deportiva cuyo enfoque es en personas en situación de discapacidad, en el cual se dan procesos de enseñanza y aprendizaje, cuyos objetivos se dirigen al logro por parte de la población beneficiada del conocimiento y desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas básicas, relacionadas con la disciplina deportiva específica.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS

Duración (Sesiones)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 24 a 48 sesiones de 2 horas</li> <li>• 32 a 64 sesiones de 1,5 horas</li> <li>• 48 a 96 sesiones de 1 hora</li> </ul>
Edad beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 8 a 14 años</li> </ul>
Ejecución del producto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá procurar establecer grupos homogéneos en cuanto a la edad y maduración biológica</li> <li>• Se deberá procurar establecer grupos heterogéneos en cuanto al nivel en el desarrollo motor y discapacidad</li> <li>• Se podrá contemplar un encuentro durante el desarrollo de la actividad, hecho que deberá consignarse en el casillero que señale el formulario</li> <li>• La Escuela de Deporte Adaptado y/o Paralímpico deberá funcionar o ejecutarse en un horario distinto al correspondiente a la clase de Educación Física</li> </ul>
Frecuencia y horas semanales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La frecuencia será de 3 a 6 horas cronológicas semanales, con un mínimo de 2 sesiones y un máximo de 3 sesiones por semana, preferentemente en días alternados</li> </ul>
Número de participantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 10 y máximo 25</li> </ul>
Disciplina	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El tipo de postulante “Organizaciones Deportivas” podrá postular proyectos que contengan más de un producto “Escuela de Deporte”, <b>pero con una misma disciplina deportiva para todos los productos</b>. Este requisito no será exigible para los tipos de postulantes “Municipalidades” y “Servicios Públicos”, quienes podrán presentar más de un producto “Escuela de Deporte”, pero con distintas disciplinas deportivas.</li> <li>• Cuando se incorpore la actividad física y/o disciplina <b>“Polideportivo”</b>, se deberá detallar en el casillero habilitado en el Formulario de Postulación qué disciplinas contiene, las que deberán ser consistentes con el listado de actividades físicas y/o disciplinas habilitadas para esta categoría.</li> </ul>

### RECURSO HUMANO PARA ESCUELA DEPORTE ADAPTADO Y/O PARALÍMPICO

Tipo de recurso humano	Unidad	Valor Máximo a Financiar por el IND
• Profesor de Educación Física	Hora	\$13.000
• Licenciado en Ciencias de la Actividad Física	Hora	\$12.000
• Entrenador/a o Técnico/a Deportivo	Hora	\$12.000
• Técnico/a Deportivo/a de Educación Superior	Hora	\$12.000
• Profesor/a Educación Básica, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física	Hora	\$11.000

• Profesor/a Educación Media, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física	Hora	\$12.000
• Profesor/a Educación Diferencial, preferentemente con capacitación en educación física	Hora	\$11.000
• Monitor/a o instructor/a deportivo	Hora	\$9.000
• Terapeuta ocupacional preferentemente con especialización deportiva	Hora	\$13.000
• Kinesiólogo/a (preferentemente para ejecución de procesos de clasificación funcional y tratamiento a beneficiarios pre y post entrenamiento)	Hora	\$13.000
<b>GASTOS AUTORIZADOS</b>		
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		
Se deberá señalar la cantidad de recursos humanos por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el valor unitario por hora, el número de horas y el monto total solicitado. Esta información será por producto.		
<b>GASTOS EN DIFUSIÓN</b>		
Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Numeral Nº 14 de las bases, el que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.		
<b>GASTOS EN ALIMENTACIÓN</b>		
En este ítem se podrá incluir el gasto en alimentación (colaciones saludables) necesario para la ejecución del proyecto, monto que no podrá superar el 15% del monto total solicitado al IND.		
<b>GASTOS EN BIENES Y/O SERVICIOS</b>		
<p>a) Se permite la adquisición de los implementos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>b) No se permite la compra de galvanos, trofeos, medallas y copas.</p> <p>c) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>d) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>e) Se permite la adquisición de insumos para marcas y delimitación de áreas de entrenamientos.</p> <p>f) Se permite la adquisición de implementación que no sea deportiva bajo criterio técnico.</p> <p>g) Se permite la adquisición de activos fijos no financieros inventariables que duran más allá de la duración del proyecto, bajo el criterio técnico.</p> <p>h) Los gastos de arriendo de buses y servicio de amplificación se autorizan <b>sólo</b> si el proyecto considera <b>Encuentro Deportivo</b>.</p> <p>i) Se autorizan los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-</p>		

## 1.6. PRODUCTO: IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA

El objetivo de este producto es dotar a las entidades de implementos deportivos y/o equipamiento deportivo con el propósito de que puedan ser utilizados en el fomento y apoyo de las actividades físicas y deportivas que realizan, ya sea para sus socios y/o deportistas que la integren o población en general.

## REQUISITOS ESPECÍFICOS

- El proyecto debe señalar en la descripción del producto del Formulario de Postulación el uso y destino que tendrá el implemento.
- Los productos deberán señalar uno de los siguientes tipos de implementación:
  - Equipamiento Deportivo
  - Implemento Deportivo
  - Equipamiento Deportivo y/o Implemento Deportivo
- En los proyectos de Implementación Deportiva no se aceptarán gastos relacionados con difusión, alimentación y recurso humano.
- Se deberá adjuntar en la postulación en línea del formulario una **cotización** de la implementación a adquirir. La cotización deberá estar debidamente emitida, conteniendo claramente al menos:
  - Identificación del proveedor que otorga la cotización, con nombre y fecha de emisión, la cual no puede ser con fecha anterior a la fecha publicación de estas bases.
  - Detalle de la implementación a adquirir, con la descripción del bien, cantidad, valor unitario y monto total (con Impuesto al Valor Agregado – IVA.- incluido).

## GASTOS AUTORIZADOS

### GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

El proyecto sólo podrá incorporar los siguientes gastos en bienes y servicios de consumo:

**a)** Gastos en **Implementación Deportiva**, correspondientes a aquellos elementos, accesorios, artículos deportivos y repuestos que se utilizan y consumen durante la ejecución del deporte. Se caracterizan por un deterioro acelerado derivado del uso y cuya vida útil es por lo general de hasta un año (tales como balones, arcos, redes). También considera el vestuario para la práctica deportiva, como por ejemplo shorts, camisetas, petos, buzos, zapatillas, equipos, gorros, etc.

**b)** Gastos en **Equipamiento Deportivo**, correspondientes a los bienes corporales muebles que tienen por exclusiva finalidad ser empleados en la práctica deportiva y las competencias, cuya vida útil es mayor a un (1) año, y que son susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro sin alterar ni su forma ni su esencia (tales como máquinas o herramientas necesarias para realizar los deportes).

Nota: Para el caso de los proyectos que benefician a personas con discapacidad, se entenderá que forman parte de la definición **de equipamiento deportivo** todos aquellos bienes corporales muebles que se utilizan, exclusivamente, en los deportes adaptados y que se acondicionan como ayuda técnica para facilitar la práctica y funcionalidad de los deportistas con discapacidad. Por ejemplo, sillas de ruedas deportivas, prótesis deportivas y cualquier otro aditamento necesario para la práctica de un deporte adaptado.

Se autorizan los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-

## MONTO MÁXIMO SOLICITADO AL IND POR PROYECTO EN LA CATEGORÍA FORMACIÓN PARA EL DEPORTE

Para los proyectos presentados a la Categoría Formación para el Deporte, los montos mínimos y máximos a solicitar al IND por proyecto serán los siguientes:

Sector	Cuota Regional	Monto Mínimo por Proyecto solicitado al IND	Monto Máximo por Proyecto solicitado al IND
Público y Privado	Atacama – Maule – Magallanes – Los Ríos	\$500.000	\$5.000.000
	Tarapacá – Coquimbo – Los Lagos – Ñuble	\$500.000	\$6.000.000
	Antofagasta – Valparaíso – O’Higgins – Biobío – Araucanía – Aysén – RM – Arica	\$500.000	\$7.000.000
Producto Online Público y Privado	Todas las regiones	\$500.000	\$2.500.000
Producto Implementación Deportiva	Todas las regiones	\$500.000	\$2.500.000

#### MONTOS ESTIMADOS DE RECURSOS CONCURSABLES PARA LA CATEGORÍA FORMACIÓN PARA EL DEPORTE

Los montos estimados de recursos concursables para la Categoría Formación para el Deporte son los siguientes:

CUOTA CONCURSABLE	MONTO CONCURSABLE ESTIMADO	
	Sector Público M\$	Sector Privado M\$
Región de Tarapacá	5.357	19.844
Región de Antofagasta	6.184	22.908
Región de Atacama	4.770	17.672
Región de Coquimbo	7.211	26.714
Región de Valparaíso	10.552	39.091
Región de O'Higgins	7.667	28.404
Región de Maule	8.512	31.532
Región de Biobío	10.006	37.069
Región de Araucanía	8.690	32.193
Región de Los Lagos	7.388	27.368
Región de Aysén	3.365	12.466
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	3.885	14.391
Región Metropolitana	30.337	112.384
Región de Los Ríos	5.688	21.070
Región de Arica y Parinacota	5.221	19.342
Región de Ñuble	6.124	22.687

#### 2. CATEGORÍA: DEPORTE RECREATIVO

##### TIPOS DE PRODUCTOS

- 2.1. Taller Deportivo Recreativo
- 2.2. Evento Deportivo Recreativo
- 2.3. Taller Deportivo Recreativo Online
- 2.4. Evento Deportivo Recreativo Online
- 2.5. Taller Deportivo Recreativo para Personas con Discapacidad
- 2.6. Evento Deportivo Recreativo para Personas con Discapacidad
- 2.7. Implementación Deportiva
- 2.8. Taller Deportivo Recreativo de Prácticas Lúdicas o Disciplinas de Pueblos Originarios
- 2.9. Evento Deportivo Recreativo de Prácticas Lúdicas o Disciplinas de Pueblos Originarios

## DEFINICIÓN

Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social.

## GENERALIDADES DE LA CATEGORÍA

- a)** Debe quedar reflejado en el proyecto el nombre y RUT del directorio completo actual de la organización.
- b)** Los proyectos sólo podrán ser de Nivel Regional.
- c)** Los beneficiarios de esta categoría deberán ser de la misma región en la que se postula y ejecuta el proyecto.
- d)** Los productos deberán contener a lo menos un tipo de recurso humano autorizado y predefinido en los requisitos técnicos de cada producto financiado por el IND, con excepción del producto Implementación Deportiva. Lo anterior, no impide la contratación de recurso humano adicional financiado con aporte del postulante, el cual deberá tener relación con el recurso humano autorizado para los productos.
- e)** Los siguientes son los TIPOS DE BENEFICIARIOS de la Categoría:
  - Poblaciones menores de 15 años
  - Mujeres y/o hombres de 15 a 29 años
  - Adultos entre 30 y 34 años
  - Adultos de 35 años o más
  - Adultos de 35 a 59 años
  - Adultos Mayores de 60 años y más
  - Personas en Situación de Discapacidad
  - Población en Situación de Vulnerabilidad
  - Población perteneciente a Pueblos Originarios (Etnias)
  - Toda Edad
- f)** En esta categoría, para los productos de naturaleza online, se permitirá 1 producto por proyecto.
- g)** En esta categoría, para los productos de naturaleza online, se permitirá 1 recurso humano por producto.
- h)** Para el caso del producto "Taller", se sugiere considerar las indicaciones y recomendaciones establecidas en documento anexo "Guía del Instructor/a, para la implementación de un taller deportivo recreativo de Participación Social".
- i)** Los proyectos que incorporen el tipo de producto "Implementación Deportiva" deberán contener un solo producto de este tipo.
- j)** Los productos asociados a prácticas lúdicas de pueblos originarios podrán contemplar dentro de su implementación elementos que le permitan la realización de encuentros culturales y/o intercambio gastronómico, como materiales culturales, ceremoniales y complementarios directamente relacionados con la realización del encuentro o intercambio (pifilkas, kaskawillas, kultrun). Este ítem tendrá un tope del 20% en el caso de los talleres deportivos recreativos y un 50% en el caso de los eventos deportivos recreativos.
- k)** No se permite la compra de utensilios para la preparación o el consumo de alimentos.

## DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

### 2.1. PRODUCTO: TALLER DEPORTIVO RECREATIVO

Es un espacio de participación sistemática en actividades físicas deportivas recreativas, cuyo objetivo es que las personas mejoren su calidad de vida.

## REQUISITOS ESPECÍFICOS

Duración (Sesiones)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 24 a 48 sesiones de 2 horas</li> <li>• 32 a 64 sesiones de 1,5 horas</li> </ul>
---------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 48 a 96 sesiones de 1 hora</li> </ul>	
Edad beneficiarios/as.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Toda edad</li> </ul>	
Frecuencia y horas semanales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La frecuencia será de 3 a 6 horas cronológicas semanales, con un mínimo de 2 sesiones y un máximo de 4 sesiones por semana, preferentemente en días alternados</li> </ul>	
Número de beneficiarios/as.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 10 personas y máximo 30 personas</li> </ul>	
Ejecución del producto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Podrá contemplar la realización de una Muestra Deportiva como parte de la finalización del taller. Dicha actividad consiste en la realización de una actividad donde los participantes del taller podrán mostrar los avances alcanzados. Se deberá consignar en el casillero que señale el formulario.</li> </ul>	
Disciplina	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El tipo de postulante correspondiente al sector privado podrá postular proyectos que contengan más de un producto “Taller Deportivo Recreativo”, <b>pero con una misma disciplina deportiva para todos los productos</b>. Este requisito no será exigible para los tipos de postulantes correspondientes al sector público, quienes podrán presentar más de un producto “Taller Deportivo Recreativo”, pero con distintas disciplinas deportivas.</li> <li>• Cuando se incorpore la actividad física y/o disciplina <b>“Polideportivo”</b>, se deberá detallar en el casillero habilitado en el Formulario de Postulación qué disciplinas contiene, las que deberán ser consistentes con el listado de actividades físicas y/o disciplinas habilitadas para esta categoría.</li> </ul>	
<b>RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO TALLER DEPORTIVO RECREATIVO</b>		
Tipo de recurso humano	Unidad	Valor Máximo a Financiar por el IND
• Profesor/a de Educación Física	Hora	\$13.000
• Licenciado en Ciencias de la Actividad Física	Hora	\$13.000
• Tecnólogo/a Deportivo/a Universitario/a	Hora	\$12.000
• Técnico/a Deportivo/a de Educación Superior.	Hora	\$12.000
• Egresado de la carrera de Pedagogía en Educación Física	Hora	\$11.000
• Estudiante de Educación Física con 6 semestres aprobados	Hora	\$9.000
• Profesor/a Educación Básica, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física	Hora	\$11.000
• Profesor/a Educación Media, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física	Hora	\$12.000
• Profesor/a Educación Diferencial, preferentemente con capacitación en educación física	Hora	\$11.000

• Entrenador/a o Técnico/a Deportivo	Hora	\$12.000
• Preparador Físico	Hora	\$12.000
• Monitor/a o instructor/a deportivo	Hora	\$9.000
• Kinesiólogo/a. (se autoriza sólo cuando el taller beneficie a adultos mayores y/o personas con discapacidad y como apoyo al recurso humano titular)	Hora	\$13.000
<b>GASTOS AUTORIZADOS</b>		
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		
Se deberá señalar la cantidad de recursos humanos por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el valor unitario por hora, el número de horas y el monto total solicitado. Esta información será por producto.		
<b>GASTOS EN DIFUSIÓN</b>		
Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Numeral Nº 14 de las bases, el que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.		
<b>GASTOS EN ALIMENTACIÓN</b>		
En este ítem se podrá incluir el gasto en alimentación (colaciones saludables) necesario para la ejecución del proyecto, monto que no podrá superar el 15% del monto total solicitado al IND.		
<b>GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS</b>		
<p>a) Se permite la adquisición de los implementos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>b) No se permite la compra de galvanos, trofeos, medallas y copas.</p> <p>c) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>d) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>e) Los gastos de arriendo de buses y servicio de amplificación se autorizan sólo si el proyecto considera Muestra Deportiva.</p> <p>f) Se autorizan los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-</p>		

## 2.2. PRODUCTO: EVENTO DEPORTIVO RECREATIVO

Es una instancia que tiene como objetivo promover y difundir las actividades físicas deportivas recreativas, buscando la participación masiva de la población.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS

Edad beneficiarios/as.	• Toda edad
Duración del evento.	• El evento se desarrollará en el lapso de un día, con un mínimo de 2 horas y un máximo de 8 horas
Número de participantes.	• Mínimo 50 participantes
Disciplina	• El tipo de postulante correspondiente al sector privado podrá postular proyectos que contengan más de un producto “Evento Deportivo Recreativo”, <b>pero con una misma disciplina deportiva para todos los productos</b> . Este requisito no será exigible para los tipos de postulantes correspondientes al sector público, quienes podrán presentar más de un producto “Evento Deportivo Recreativo”, pero con distintas disciplinas deportivas.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando se incorpore la actividad física y/o disciplina <b>“Polideportivo”</b>, se deberá detallar en el casillero habilitado en el Formulario de Postulación qué disciplinas contiene, las que deberán ser consistentes con el listado de actividades físicas y/o disciplinas habilitadas para esta categoría.</li> </ul>			
<b>RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO EVENTO DEPORTIVO RECREATIVO</b>				
Tipo de recurso humano	Unidad	Valor Máximo a Financiar por el IND		
• Profesor de Educación Física	Hora	\$13.000		
• Licenciado en Ciencias de la Actividad Física	Hora	\$13.000		
• Tecnólogo/a Deportivo/a Universitario/a	Hora	\$12.000		
• Técnico/a Deportivo/a de Educación Superior	Hora	\$12.000		
• Egresado de la carrera de Pedagogía en Educación Física	Hora	\$11.000		
• Estudiante de Educación Física con 6 semestres aprobados	Hora	\$9.000		
• Profesor/a Educación Básica, preferentemente con mención y/o capacitación deportiva	Hora	\$11.000		
• Profesor/a Educación Media, preferentemente con mención y/o capacitación deportiva	Hora	\$12.000		
• Profesor/a de Educación Diferencial, preferentemente con mención y/o capacitación deportiva	Hora	\$11.000		
• Entrenador/a o Técnico/a Deportivo	Hora	\$12.000		
• Preparador Físico	Hora	\$12.000		
• Monitor/a o instructor/a deportivo	Hora	\$9.000		
• Personal no profesional de apoyo al evento	Hora	\$6.000		
• Coordinador/a Técnico (se permite uno por proyecto)	Máximo \$150.000 por producto, con un tope máximo de \$300.000 por proyecto.			
<b>GASTOS AUTORIZADOS</b>				
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>				
Se deberá señalar la cantidad de recursos humanos por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el valor unitario por hora, el número de horas y el monto total solicitado. Esta información será por producto.				
<b>GASTOS EN DIFUSIÓN</b>				
Es obligatorio contemplar elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Numeral Nº 14 de estas bases, que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.				

#### GASTOS EN ALIMENTACIÓN

En este ítem se podrá incluir el gasto en alimentación (colaciones saludables) necesario para la ejecución del proyecto, que no podrá superar el 20% del monto solicitado al IND.

#### GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

- a) Se autoriza el gasto en combustible, pasajes terrestres, peajes, transporte, arriendo de buses y otros análogos necesarios para la ejecución del proyecto.
- b) No se permite compra de pasajes aéreos.
- c) Se permite la adquisición de los implementos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.
- d) Se permite la compra de diplomas, medallas y/o galvanos como estímulo de participación en los Eventos. No se permite la compra de copas.
- e) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.
- f) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.
- g) Se permite el arriendo del servicio de amplificación y otros gastos estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto.
- h) Se autorizan los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-

#### 2.3. PRODUCTO: TALLER DEPORTIVO RECREATIVO ONLINE

Es un espacio de participación sistemática en actividades físicas deportivas recreativas, cuyo objetivo es que las personas mejoren su calidad de vida, de manera online.

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS

Duración (Sesiones)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 24 a 48 sesiones de 2 horas</li> <li>• 32 a 64 sesiones de 1,5 horas</li> <li>• 48 a 96 sesiones de 1 hora</li> </ul>
Edad beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Toda edad</li> </ul>
Frecuencia y horas semanales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La frecuencia será de 3 a 6 horas cronológicas semanales, con un mínimo de 2 sesiones y un máximo de 4 sesiones por semana, preferentemente en días alternados</li> </ul>
Número de beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 10 personas (sin máximo)</li> </ul>
Disciplina	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El tipo de postulante correspondiente al sector público y privado podrá postular proyectos que contengan sólo un producto “Taller Deportivo Recreativo Online”, con disciplinas que puedan ser desarrolladas de manera online y previamente establecidas.</li> </ul>

#### RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO TALLER DEPORTIVO RECREATIVO ONLINE

Tipo de recurso humano	Unidad	Valor Máximo a Financiar por el IND
• Profesor/a de Educación Física	Hora	\$13.000
• Licenciado en Ciencias de la Actividad Física	Hora	\$13.000
• Tecnólogo/a Deportivo/a Universitario/a	Hora	\$12.000
• Técnico/a Deportivo/a de Educación Superior	Hora	\$12.000
• Egresado de la carrera de Pedagogía en Educación Física	Hora	\$11.000

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudiante de Educación Física con 6 semestres aprobados</li> </ul>	Hora	\$9.000
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor/a Educación Básica, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física</li> </ul>	Hora	\$11.000
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor/a Educación Media, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física</li> </ul>	Hora	\$12.000
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrenador/a o Técnico/a Deportivo</li> </ul>	Hora	\$12.000
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preparador Físico</li> </ul>	Hora	\$12.000
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitor/a o instructor/a deportivo</li> </ul>	Hora	\$9.000
<b>GASTOS AUTORIZADOS</b>		
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		
<p>Sólo se contratará un RRHH (de acuerdo a lo definido en este producto), y se deberá definir el valor unitario por hora, el número de horas y el monto total solicitado.</p>		
<b>GASTOS EN DIFUSIÓN</b>		
<p>Se debe contemplar, obligatoriamente, un pendón roller, o un lienzo, o un back de prensa en el lugar desde donde el profesor imparte las clases para la difusión del proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en el manual de difusión, dicho gasto no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.</p> <p>Opcionalmente, un aviso radial, o un aviso en prensa escrita, o un inserto o un aviso en redes sociales.</p>		
<b>GASTOS EN ALIMENTACIÓN</b>		
<p>No existen autorizados gastos de alimentación.</p>		
<b>GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS</b>		
<p>a) Se permite la adquisición de los implementos deportivos necesarios relacionados a la disciplina seleccionada para el recurso humano a cargo de la ejecución del proyecto (colchoneta, pelota yoga, bandas elásticas, entre otras).</p> <p>b) No se permite la compra de galvanos, trofeos, medallas y copas.</p> <p>c) Se permite la compra de cámaras de videos para streaming, tablets o algún dispositivo para transmitir las sesiones para el recurso humano. Este ítem tendrá un tope del 15% del valor total del proyecto.</p> <p>d) Se permite la suscripción a una plataforma digital (aplicación tipo zoom) que permita la transmisión durante el período que dure el proyecto, y que además permita al recurso humano a cargo de la actividad, filtrar las personas que ingresan a la actividad.</p> <p>e) Se permite el pago de un plan de internet durante el período que dure el proyecto.</p> <p>f) Se autorizan los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-</p>		

#### 2.4. PRODUCTO: EVENTO DEPORTIVO RECREATIVO ONLINE

Es una instancia que tiene como objetivo promover y difundir las actividades físicas deportivas recreativas, buscando la participación masiva de la población, de manera online.

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS

Edad beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Toda edad.</li> </ul>
Duración del evento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El evento se desarrollará en el lapso de 1 a 2 horas.</li> </ul>
Número de participantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 50 participantes (sin tope).</li> </ul>

Disciplina	<ul style="list-style-type: none"> <li>El tipo de postulante correspondiente al sector público y privado podrá postular proyectos que contengan sólo un producto “Evento Deportivo Recreativo Online”.</li> <li>Se deberá marcar en el casillero habilitado en el Formulario de Postulación qué disciplina se desarrollará, la que debe ser consistente con el listado de actividades físicas y/o disciplinas habilitadas para esta categoría.</li> <li>Una vez adjudicado, el organizador deberá difundir el link del evento.</li> </ul>	
<b>RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO EVENTO DEPORTIVO RECREATIVO ONLINE</b>		
Tipo de recurso humano	Unidad	Valor Máximo a Financiar por el IND
• Profesor de Educación Física	Hora	\$13.000
• Licenciado en Ciencias de la Actividad Física	Hora	\$13.000
• Tecnólogo/a Deportivo/a Universitario/a	Hora	\$12.000
• Técnico/a Deportivo/a de Educación Superior	Hora	\$12.000
• Egresado de la carrera de Pedagogía en Educación Física	Hora	\$11.000
• Estudiante de Educación Física con 6 semestres aprobados	Hora	\$9.000
• Profesor/a Educación Básica, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física	Hora	\$11.000
• Profesor/a Educación Media, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física	Hora	\$12.000
• Entrenador/a o Técnico/a Deportivo	Hora	\$12.000
• Preparador Físico	Hora	\$12.000
• Monitor/a o instructor/a deportivo	Hora	\$9.000
<b>GASTOS AUTORIZADOS</b>		
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		
Se autoriza sólo un RRHH (de acuerdo a lo definido en este producto), y se deberá detallar el valor unitario por hora, el número de horas y el monto total solicitado.		
<b>GASTOS EN DIFUSIÓN</b>		
Se debe contemplar, obligatoriamente, un pendón roller, o un lienzo, o un back de prensa en el lugar desde donde el profesor imparte las clases para la difusión del proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en el manual de difusión, dicho gasto no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.		
Opcionalmente, un aviso radial, o un aviso en prensa escrita, o un inserto o un aviso en redes sociales.		
<b>GASTOS EN ALIMENTACIÓN</b>		
Este gasto no está autorizado.		
<b>GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS</b>		

- a)** Se permite la adquisición de los implementos deportivos necesarios relacionados a la actividad a desarrollar para el recurso humano a cargo de la ejecución del proyecto
- b)** No se permite la compra de galvanos, trofeos, medallas y copas.
- c)** Se permite la compra de cámaras de videos para streaming, tablets o algún dispositivo para transmitir las sesiones para el recurso humano. Este ítem tendrá un tope del 15% del valor total del proyecto.
- d)** Se permite la suscripción a una plataforma digital (aplicación tipo zoom) que permita la transmisión durante el período que dure el proyecto, y que además permita al recurso humano a cargo de la actividad, filtrar las personas que ingresan a la actividad.
- e)** Se permite el pago de un plan de internet durante el período que dure el proyecto.
- f)** Se permite la compra de estímulos de participación en los eventos, premios e incentivos.
- g)** Se autoriza los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-

## 2.5. PRODUCTO: TALLER DEPORTIVO RECREATIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Es un espacio de participación sistemática en actividades físicas deportivas recreativas, cuyo objetivo es promover la práctica del deporte y la actividad física en personas con diferentes grados de discapacidad, y que a su vez realicen un gasto energético significativo. Se trata de una instancia de actividad sistemática, en la que un grupo estable de individuos participa de un proceso, apuntando al logro de objetivos previamente definidos. Sus usuarios se definen como practicantes.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS

Duración (Sesiones)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 24 a 48 sesiones de 2 horas</li> <li>• 32 a 64 sesiones de 1,5 horas</li> <li>• 48 a 96 sesiones de 1 hora</li> </ul>
Edad beneficiarios/as.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Toda edad</li> </ul>
Frecuencia y horas semanales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La frecuencia será de 3 a 6 horas cronológicas semanales, con un mínimo de 2 sesiones y un máximo de 4 sesiones por semana, preferentemente en días alternados</li> </ul>
Número de beneficiarios/as.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 10 personas y máximo 30 personas</li> </ul>
Ejecución del producto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Podrá contemplar la realización de una Muestra Deportiva como parte de la finalización del taller. Dicha actividad consiste en la realización de una actividad donde los participantes del taller podrán mostrar los avances alcanzados en el producto. Se deberá consignar en el casillero que señale el formulario.</li> </ul>

<b>Disciplina</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El tipo de postulante correspondiente al sector público y privado podrá postular proyectos que contengan más de un producto “Taller Deportivo Recreativo para personas con discapacidad”, pero con una misma disciplina deportiva para todos los productos. Este requisito no será exigible para los tipos de postulantes correspondientes al sector público, quienes podrán presentar más de un producto “Taller Deportivo Recreativo para personas con discapacidad”, pero con distintas disciplinas deportivas.</li> <li>• Cuando se incorpore la actividad física y/o disciplina “Polideportivo”, se deberá detallar en el casillero habilitado en el Formulario de Postulación qué disciplinas contiene, las que deberán ser consistentes con el listado de actividades físicas y/o disciplinas habilitadas para esta categoría.</li> </ul>	
<b>RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO TALLER DEPORTIVO RECREATIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>		
<b>Tipo de recurso humano</b>	<b>Unidad</b>	<b>Valor Máximo a Financiar por el IND</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor/a de Educación Física</li> <li>• Licenciado en Ciencias de la Actividad Física</li> <li>• Tecnólogo/a Deportivo/a Universitario/a</li> <li>• Técnico/a Deportivo/a de Educación Superior</li> <li>• Egresado de la carrera de Pedagogía en Educación Física</li> <li>• Estudiante de Educación Física con 6 semestres aprobados</li> <li>• Profesor/a Educación Básica, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física</li> <li>• Profesor/a Educación Media, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física</li> <li>• Profesor/a Educación Diferencial, preferentemente con capacitación en educación física</li> <li>• Entrenador/a o Técnico/a Deportivo</li> <li>• Preparador Físico</li> <li>• Monitor/a o instructor/a deportivo</li> <li>• Kinesiólogo/a (preferentemente para la ejecución de procesos de clasificación funcional y tratamiento a beneficiarios pre y post entrenamiento)</li> </ul>	Hora	\$13.000 \$13.000 \$12.000 \$12.000 \$11.000 \$9.000 \$11.000 \$12.000 \$11.000 \$12.000 \$12.000 \$9.000 \$13.000
<b>GASTOS AUTORIZADOS</b>		
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		



Se deberá señalar la cantidad de recursos humanos por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el valor unitario por hora, el número de horas y el monto total solicitado. Esta información será por producto.

#### GASTOS EN DIFUSIÓN

Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Numeral Nº 14 de las bases, el que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.

#### GASTOS EN ALIMENTACIÓN

En este ítem se podrá incluir el gasto en alimentación (colaciones saludables) necesario para la ejecución del proyecto, monto que no podrá superar el 15% del monto total solicitado al IND.

#### GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

- a) Se permite la adquisición de los implementos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.
- b) No se permite la compra de galvanos, trofeos, medallas y copas.
- c) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.
- d) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.
- e) Los gastos de arriendo de buses y servicio de amplificación se autorizan sólo si el proyecto considera Muestra Deportiva.
- f) Se autorizan los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-

### 2.6. PRODUCTO: EVENTO DEPORTIVO RECREATIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Es una instancia que tiene como objetivo promover y difundir las actividades físicas deportivas recreativas, buscando la participación masiva de población con diferentes grados de discapacidad.

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS

Edad beneficiarios/as.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Toda edad</li></ul>
Duración del evento.	<ul style="list-style-type: none"><li>• El evento se desarrollará en el lapso de un día y con un mínimo de 2 horas y un máximo de 8 horas de duración</li></ul>
Número de participantes.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mínimo 50 participantes (sin tope)</li></ul>
Disciplina	<ul style="list-style-type: none"><li>• El tipo de postulante correspondiente al sector privado podrá postular proyectos que contengan más de un producto “Evento Deportivo Recreativo para personas con discapacidad”, pero con una misma disciplina deportiva para todos los productos. Este requisito no será exigible para los tipos de postulantes correspondientes al sector público, quienes podrán presentar más de un producto “Evento Deportivo Recreativo para personas con discapacidad”, pero con distintas disciplinas deportivas.</li><li>• Cuando se incorpore la actividad física y/o disciplina “Polideportivo”, se deberá detallar en el casillero habilitado en el Formulario de Postulación qué disciplinas contiene, las que deberán ser consistentes con el listado de actividades físicas y/o disciplinas habilitadas para esta categoría.</li></ul>

#### RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO EVENTO DEPORTIVO RECREATIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Tipo de recurso humano	Unidad	Valor Máximo a Financiar por el IND
• Profesor de Educación Física	Hora	\$13.000
• Licenciado en Ciencias de la Actividad Física	Hora	\$13.000

• Tecnólogo/a Universitario/a	Deportivo/a	Hora	\$12.000
• Técnico/a Deportivo/a de Educación Superior		Hora	\$12.000
• Egresado de la carrera de Pedagogía en Educación Física		Hora	\$11.000
• Estudiante de Educación Física con 6 semestres aprobados		Hora	\$9.000
• Profesor/a Educación Básica, preferentemente con mención y/o capacitación deportiva		Hora	\$11.000
• Profesor/a Educación Media, preferentemente con mención y/o capacitación deportiva		Hora	\$12.000
• Profesor/a de Educación Diferencial, preferentemente con mención y/o capacitación deportiva		Hora	\$11.000
• Entrenador/a o Técnico/a Deportivo		Hora	\$12.000
• Preparador Físico		Hora	\$12.000
• Monitor/a o instructor/a deportivo		Hora	\$9.000
• Personal no profesional de apoyo al evento		Hora	\$6.000
• Coordinador/a Técnico (se permite uno por proyecto)	Máximo \$150.000 por producto con un tope de \$300.000 por proyecto		

<b>GASTOS AUTORIZADOS</b>
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>
Se deberá señalar la cantidad de recursos humanos por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el valor unitario por hora, el número de horas y el monto total solicitado. Esta información será por producto.
<b>GASTOS EN DIFUSIÓN</b>
Es obligatorio contemplar elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Numeral N° 14 de estas bases, que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.
<b>GASTOS EN ALIMENTACIÓN</b>
En este ítem se podrá incluir el gasto en alimentación (colaciones saludables) necesario para la ejecución del proyecto, que no podrá superar el 20% del monto solicitado al IND.
<b>GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS</b>
<p><b>a)</b> Se autoriza el gasto en combustible, pasajes terrestres, peajes, transporte, arriendo de buses y otros análogos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p><b>b)</b> No se permite compra de pasajes aéreos.</p> <p><b>c)</b> Se permite la adquisición de los implementos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p><b>d)</b> Se permite la compra de diplomas, medallas y/o galvanos como estímulo de participación en los Eventos. No se permite la compra de copas.</p> <p><b>e)</b> Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p>

- f) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.
- g) Se permite el arriendo del servicio de amplificación y otros gastos estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto.
- h) Se autorizan los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-

## 2.7. PRODUCTO: IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA

El objetivo de este producto es dotar a las entidades de implementos deportivos y/o equipamiento deportivo con el propósito de que puedan ser utilizados en el fomento y apoyo de las actividades físicas y deportivas que realizan, ya sea para sus socios y/o deportistas que la integren o población en general.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS

- El proyecto debe señalar en la descripción del producto del Formulario de Postulación el uso y destino que tendrá el implemento.
- Los productos deberán señalar uno de los siguientes tipos de implementación:
  - Equipamiento Deportivo
  - Implemento Deportivo
  - Equipamiento Deportivo y/o Implemento Deportivo
- En los proyectos de Implementación Deportiva no se aceptarán gastos relacionados con difusión, alimentación y recurso humano.
- Se deberá adjuntar en la postulación en línea del formulario una Cotización de la implementación a adquirir. La cotización deberá estar debidamente emitida, conteniendo claramente al menos:
  - Identificación del proveedor que otorga la cotización, con nombre y fecha de emisión, la cual no puede ser con fecha anterior a la fecha de publicación de estas bases.
  - Detalle de la implementación a adquirir, con la descripción del bien, cantidad, valor unitario y monto total (con Impuesto al Valor Agregado (IVA.) incluido).

### GASTOS AUTORIZADOS

#### GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

El proyecto sólo podrá incorporar los siguientes gastos en bienes y servicios de consumo:

- a) Gastos en **Implementación Deportiva**, correspondientes a aquellos elementos, accesorios, artículos deportivos y repuestos que se utilizan y consumen durante la ejecución del deporte. Se caracterizan por un deterioro acelerado derivado del uso y cuya vida útil es por lo general de hasta un año (tales como balones, arcos, redes). También considera el vestuario para la práctica deportiva, como por ejemplo shorts, camisetas, petos, buzos, zapatillas, equipos, gorros, etc.

- b) Gastos en **Equipamiento Deportivo**, correspondientes a los bienes corporales muebles que tienen por exclusiva finalidad ser empleados en la práctica deportiva y las competencias, cuya vida útil es mayor a un (1) año, y que son susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro sin alterar ni su forma ni su esencia (tales como máquinas o herramientas necesarias para realizar los deportes).

Nota: Para el caso de los proyectos que benefician a personas con discapacidad, se entenderá que forman parte de la definición **de equipamiento deportivo** todos aquellos bienes corporales muebles que se utilizan, exclusivamente, en los deportes adaptados y que se acondicionan como ayuda técnica para facilitar la práctica y funcionalidad de los deportistas con discapacidad. Por ejemplo, sillas de ruedas deportivas, prótesis deportivas y cualquier otro aditamento necesario para la práctica de un deporte adaptado.

- c) Se autorizan los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-

## 2.8. PRODUCTO: TALLER DEPORTIVO RECREATIVO DE PRACTICAS LÚDICAS O DISCIPLINAS DE PUEBLOS ORIGINARIOS

Es un espacio de participación sistemática en actividades físicas deportivas recreativas, orientado al desarrollo de actividades lúdicas o disciplinas de pueblos originarios, cuyo objetivo es que las personas mejoren su calidad de vida y se mantenga la tradición de este tipo de actividades.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS

- |                     |                               |
|---------------------|-------------------------------|
| Duración (Sesiones) | • 24 a 48 sesiones de 2 horas |
|---------------------|-------------------------------|

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 32 a 64 sesiones de 1,5 horas</li> <li>• 48 a 96 sesiones de 1 hora</li> </ul>
Edad beneficiarios/as.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Toda edad</li> </ul>
Frecuencia y horas semanales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La frecuencia será de 3 a 6 horas cronológicas semanales, con un mínimo de 2 sesiones y un máximo de 3 sesiones por semana, preferentemente en días alternados</li> </ul>
Número de beneficiarios/as.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 10 personas y máximo 30 personas</li> </ul>
Ejecución del producto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Podrá contemplar la realización de un Encuentro y/o Intercambio Deportivo Cultural como parte de la finalización del taller. Dicha actividad consiste en la realización de una actividad donde los participantes del taller podrán mostrar los avances alcanzados en el producto. Se deberá consignar en el casillero que señale el formulario.</li> </ul>
Disciplina	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El tipo de postulante correspondiente al sector privado podrá postular proyectos que contengan más de un producto “Taller Deportivo Recreativo”, <u>pero con una misma disciplina deportiva para todos los productos</u>. Este requisito no será exigible para los tipos de postulantes correspondientes al sector público, quienes podrán presentar más de un producto, pero con distintas disciplinas deportivas.</li> <li>• En las disciplinas para prácticas o actividades lúdicas se deberá detallar la actividad específica en la descripción del producto, estas son: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Danzas Ancestrales (por ejemplo, danzas y bailes tradicionales nortinos, bailes y danzas tradicionales Rapa Nui, bailes y danzas tradicionales del sur o mapuches)</li> <li>○ Juegos Ancestrales (por ejemplo, palín, canotaje polinésico)</li> <li>○ Prácticas Corporales Ancestrales</li> </ul> </li> <li>• Cuando se incorpore la actividad física y/o disciplina “Prácticas Corporales Ancestrales”, se deberá detallar en el casillero habilitado en el Formulario de Postulación qué actividades específicas contiene, las que deberán ser consistentes con el tipo de producto.</li> </ul>

#### **RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO TALLER DEPORTIVO RECREATIVO DE PRACTICAS LÚDICAS O DISCIPLINAS DE PUEBLOS ORIGINARIOS**

Tipo de recurso humano	Unidad	Valor Máximo a Financiar por el IND
• Profesor/a de Educación Física	Hora	\$13.000
• Licenciado en Ciencias de la Actividad Física	Hora	\$13.000
• Tecnólogo/a Deportivo/a Universitario/a	Hora	\$12.000
• Técnico/a Deportivo/a de Educación Superior	Hora	\$12.000
• Egresado de la carrera de Pedagogía en Educación Física	Hora	\$11.000
• Estudiante de Educación Física con 6 semestres aprobados	Hora	\$9.000
• Profesor/a Educación Básica, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física	Hora	\$11.000

• Profesor/a Educación Media, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física	Hora	\$12.000
• Profesor/a Educación Diferencial, preferentemente con capacitación en educación física	Hora	\$11.000
• Entrenador/a o Técnico/a Deportivo	Hora	\$12.000
• Preparador Físico	Hora	\$12.000
• Monitor/a o instructor/a deportivo	Hora	\$9.000
• Personal no profesional de apoyo	Hora	\$8.000
• Kinesiólogo/a (se autoriza sólo cuando el taller beneficie a adultos mayores y/o personas con discapacidad y como apoyo al recurso humano titular)	Hora	\$13.000
<b>GASTOS AUTORIZADOS</b>		
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		
Se deberá señalar la cantidad de recursos humanos por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el valor unitario por hora, el número de horas y el monto total solicitado. Esta información será por producto.		
<b>GASTOS EN DIFUSIÓN</b>		
Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Numeral Nº 14 de las bases, el que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.		
<b>GASTOS EN ALIMENTACIÓN</b>		
En este ítem se podrá incluir el gasto en alimentación (colaciones saludables) necesario para la ejecución del proyecto, monto que no podrá superar el 15% del monto total solicitado al IND.		
<b>GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS</b>		
<p>a) Se permite la adquisición de los implementos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>b) No se permite la compra de galvanos, trofeos, medallas y copas.</p> <p>c) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>d) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>e) Los gastos de arriendo de buses y servicio de amplificación se autorizan <b>sólo</b> si el proyecto considera <b>Encuentro y/o Intercambio Deportivo Cultural</b>.</p> <p>f) Se autorizan los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-</p> <p>g) En el caso de los productos que contemplen <b>Encuentro y/o Intercambio Deportivo Cultural</b> se permitirá la compra de insumos (harina, aceite, carne, sal, azúcar, etc.) para la preparación de alimentos finales para el consumo, así como de artículos ceremoniales y/o culturales. Este ítem no podrá superar el 20% del valor del proyecto.</p>		

## 2.9. PRODUCTO: EVENTO DEPORTIVO RECREATIVO DE PRACTICAS LÚDICAS O DISCIPLINAS DE PUEBLOS ORIGINARIOS

Es una instancia que tiene como objetivo promover y difundir las actividades físicas deportivas recreativas de pueblos originarios, buscando la participación masiva de la población, y que se mantenga la tradición de este tipo de actividades.

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS

Edad beneficiarios/as.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Toda edad</li> </ul>
Duración del evento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El evento se desarrollará en el lapso de un día y con un mínimo de 2 horas y un máximo de 8 horas</li> </ul>
Número de participantes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mínimo 50 participantes</li> </ul>
Disciplina	<ul style="list-style-type: none"> <li>El tipo de postulante correspondiente al sector privado podrá postular proyectos que contengan más de un producto, pero con una misma disciplina deportiva para todos los productos. Este requisito no será exigible para los tipos de postulantes correspondientes al sector público, quienes podrán presentar más de un producto “Evento Deportivo Recreativo de Prácticas Lúdicas o Disciplinas de Pueblos Originarios”, pero con distintas disciplinas deportivas.</li> <li>En las disciplinas para prácticas o actividades lúdicas se deberá detallar la actividad específica en la descripción del producto, estas son: <ul style="list-style-type: none"> <li>Danzas Ancestrales (por ejemplo, danzas y bailes tradicionales nortinos, bailes y danzas tradicionales Rapa Nui, bailes y danzas tradicionales del sur o mapuches)</li> <li>Juegos Ancestrales (por ejemplo, palín, canotaje polinésico)</li> <li>Prácticas Corporales Ancestrales</li> </ul> </li> <li>Cuando se incorpore la actividad física y/o disciplina “Prácticas Corporales Ancestrales”, se deberá detallar en el casillero habilitado en el Formulario de Postulación qué actividades específicas contiene, las que deberán ser consistentes con el tipo de producto.</li> </ul>

#### RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO EVENTO DEPORTIVO RECREATIVO

Tipo de recurso humano	Unidad	Valor Máximo a Financiar por el IND
• Profesor de Educación Física	Hora	\$13.000
• Licenciado en Ciencias de la Actividad Física	Hora	\$13.000
• Tecnólogo/a Deportivo/a Universitario/a	Hora	\$12.000
• Técnico/a Deportivo/a de Educación Superior	Hora	\$12.000
• Egresado de la carrera de Pedagogía en Educación Física	Hora	\$11.000
• Estudiante de Educación Física con 6 semestres aprobados	Hora	\$9.000
• Profesor/a Educación Básica, preferentemente con mención y/o capacitación deportiva	Hora	\$11.000
• Profesor/a Educación Media, preferentemente con mención y/o capacitación deportiva	Hora	\$12.000

• Profesor/a de Educación Diferencial, preferentemente con mención y/o capacitación deportiva	Hora	\$11.000	
• Entrenador/a o Técnico/a Deportivo	Hora	\$12.000	
• Preparador Físico	Hora	\$12.000	
• Monitor/a o instructor/a deportivo	Hora	\$9.000	
• Personal no profesional de apoyo al evento	Hora	\$8.000	
• Coordinador/a Técnico (se permite uno por proyecto)	Máximo \$150.000 por producto con un tope máximo de \$300.000 por proyecto.		
<b>GASTOS AUTORIZADOS</b>			
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>			
Se deberá señalar la cantidad de recursos humanos por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el valor unitario por hora, el número de horas y el monto total solicitado. Esta información será por producto.			
<b>GASTOS EN DIFUSIÓN</b>			
Es obligatorio contemplar elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Numeral Nº 14 de estas bases, que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.			
<b>GASTOS EN ALIMENTACIÓN</b>			
Se permitirá la compra de insumos (harina, aceite, carne, sal, azúcar, etc.) para la preparación de alimentos finales para el consumo. Este ítem no podrá superar el 30% del valor del proyecto.			
<b>GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
<p>a) Se autoriza el gasto en combustible, pasajes terrestres, peajes, transporte, arriendo de buses y otros análogos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>b) No se permite compra de pasajes aéreos.</p> <p>c) Se permite la adquisición de los implementos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>d) Se permite la compra de diplomas, medallas y/o galvanos como estímulo de participación en los Eventos. No se permite la compra de copas.</p> <p>e) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>f) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>g) Se permite el arriendo del servicio de amplificación y otros gastos estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>h) Se autorizan los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-</p> <p>i) Se permite la compra de artículos ceremoniales y/o culturales.</p>			
<b>MONTO MÁXIMO SOLICITADO AL IND POR PROYECTO EN LA CATEGORÍA DEPORTE RECREATIVO</b>			
Para los proyectos presentados a la Categoría Deporte Recreativo, los montos mínimos y máximos a solicitar al IND por proyecto serán los siguientes:			
Sector	Cuota Regional	Monto Mínimo por Proyecto solicitado al IND	Monto Máximo por Proyecto solicitado al IND
Público y Privado	Atacama – Maule – Magallanes – Los Ríos	\$500.000	\$5.000.000

	Tarapacá – Coquimbo – Los Lagos – Ñuble	\$500.000	\$6.000.000
	Antofagasta – Valparaíso – O’Higgins – Biobío – Araucanía – Aysén – RM – Arica	\$500.000	\$7.000.000
Sector	Cuota Regional	Monto Mínimo por Proyecto solicitado al IND	Monto Máximo por Proyecto solicitado al IND
Producto Online Público y Privado	Todas las regiones	\$200.000	\$2.500.000
Producto Implementación Deportiva	Todas las regiones	\$500.000	\$2.500.000

MONTOS ESTIMADOS DE RECURSOS CONCURSABLES PARA LA CATEGORÍA DEPORTE RECREATIVO		
CUOTA CONCURSABLE	MONTO CONCURSABLE ESTIMADO	
	Sector Público M\$	Sector Privado M\$
Región Tarapacá	5.817	35.088
Región Antofagasta	6.715	40.506
Región Atacama	5.180	31.248
Región Coquimbo	7.830	47.235
Región Valparaíso	11.459	69.121
Región O’Higgins	8.326	50.224
Región Maule	9.243	55.755
Región Biobío	10.866	65.545
Región Araucanía	9.437	56.924
Región Los Lagos	8.022	48.392
Región Aysén	3.654	22.043
Región Magallanes y la Antártica Chilena	4.218	25.446
Región Metropolitana	32.943	198.718
Región Los Ríos	6.176	37.257
Región Arica y Parinacota	5.670	34.202
Región Ñuble	6.650	40.115

### 3. CATEGORÍA DEPORTE DE COMPETICIÓN

#### TIPOS DE PRODUCTOS

- 3.1. Organización de Competencias
  - 3.2. Organización de Competencias Máster o Senior
  - 3.3. Organización de Competencias Deporte Adaptado y/o Paralímpico
  - 3.4. Preparación para la Competencia Deportistas Máster o Senior
  - 3.5. Preparación para Deportistas en Competencia para el Deporte Adaptado y/o Paralímpico
- Implementación Deportiva
- 3.6. Participación en Torneo Nacional de Fútbol Profesional Femenino
  - 3.7. Implementación Deportiva Fútbol Profesional Femenino
  - 3.8. Preparación para la Competencia Jugadoras Fútbol Profesional Femenino

#### DEFINICIÓN

Se entiende por Deporte de Competición las prácticas sistemáticas de especialidades deportivas, sujetas a normas y con programación y calendarios de competencias y eventos.

#### GENERALIDADES DE LA CATEGORÍA

- a) Debe quedar reflejado en el proyecto el nombre y RUT del directorio completo actual de la organización.
- b) Los productos postulados a las cuotas regionales sólo podrán ser de Nivel Regional.
- c) Los productos Implementación Deportiva Fútbol Profesional Femenino, Participación en Torneo Nacional Fútbol Profesional Femenino y Preparación para la Competencia Jugadoras Fútbol Profesional Femenino sólo se podrán postular en la Cuota Nacional. Solo podrán postular organizaciones deportivas profesionales reconocidas por la ANFP que tengan dentro de su plantel la rama femenina, según se establece en la Ley Nº 21.436.
- d) Los beneficiarios de los proyectos de Nivel Regional deberán tener residencia en la misma región en la que se postula y ejecuta el proyecto, sin perjuicio de que existan invitados de otra región (sólo se permite de una sola región distinta) y estos no sean mayoría.
- e) Los siguientes son los TIPOS DE BENEFICIARIOS de la categoría:
  - Población Escolar (4 a 7 años)
  - Población Escolar (8 a 12 años)
  - Población Escolar (13 a 17 años)
  - Población Escolar (menores de 18 años)
  - Población en edad apta para practicar Deporte Máster
  - Población en situación de discapacidad.
  - Población Pueblos Originarios.
  - Población Adulta de 18 a 34 años.
  - Adultos Mayores.
  - Población en situación de vulnerabilidad.
  - Participantes del Programa Elige Vivir Sano.
  - Todo Competidor.
  - Jugadoras de Fútbol Profesional Femenino (sólo cuota nacional)
- f) Los productos (con excepción del producto “Implementación Deportiva” y “Participación en Competencias Fútbol Profesional Femenino) deberán contener a lo menos un tipo de recurso humano autorizado y predefinido en los requisitos técnicos de cada producto financiado por el IND. Lo anterior, no impide la contratación de recursos humanos adicionales financiados con aporte del postulante, el cual deberá tener relación con el recurso humano autorizado para los productos.
- g) Los proyectos que incorporen el tipo de producto "Implementación Deportiva" deberán contener un sólo producto de este tipo.

#### DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

### 3.1. PRODUCTO: ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS

Corresponde a la organización de competencias que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias de deporte convencional (excluye deporte adaptado y deporte máster y/o senior).

#### REQUISITOS ESPECÍFICO

Descripción de la Competencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se deberá señalar en qué consiste la competencia y cómo se desarrollará, incluyendo, si es el caso, la cantidad de etapas y/o fechas.</li> </ul>
Duración	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se debe señalar la cantidad de horas que durará el producto y la cantidad de días en que se desarrollará.</li> </ul>
Participantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mínimo de participantes para deportes colectivos: 4 equipos.</li> <li>Mínimo de participantes para deportes individuales: 20 deportistas.</li> </ul>
Lugar donde se realiza la competencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se debe indicar la comuna en la que se realizará el producto.</li> </ul>
Horas o partidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para efectos del cálculo del pago al recurso humano, los productos deberán explicitar la cantidad de partidos y la cantidad total de horas, según la clasificación del deporte en colectivo o en individual.</li> </ul>
Disciplina	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los tipos de postulantes del sector privado podrán postular proyectos que contengan más de un producto “Organización de Competencias”, <b>pero con una misma disciplina deportiva para todos los productos</b>. Este requisito no será exigible para los tipos de postulantes correspondientes al sector público, quienes podrán presentar más de un producto “Organización de Competencias” con distintas disciplinas deportivas.</li> <li>En esta categoría no se permite incorporar la actividad física y/o disciplina <b>“Polideportivo”</b>.</li> </ul>

#### RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS

Tipo de recurso humano	Forma de Pago	Valor Máximo a Financiar por el IND	Característica del Deporte
• Coordinador/a Técnico/a (uno(a) solo por proyecto)	Máximo \$150.000 por producto, con tope máximo de \$300.000 por proyecto		Individual y Colectivo
• Asistente de Apoyo Organización Evento (Uno (a) solo por proyecto)	Máximo \$100.000 por producto, con tope máximo de \$200.000 por proyecto.		Individual y Colectivo
• Árbitro/a	Por Partido	\$13.000	Colectivo
• Mesa de Control	Por Partido	\$6.000	Colectivo
• Planillero/a	Por Partido	\$6.000	Colectivo
• Cronometrista	Por Partido	\$6.000	Colectivo
• Juez/a	Hora	\$13.000	Individual
• Mesa de Control	Hora	\$6.000	Individual

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cronometrista</li> <li>• Planillero/a</li> </ul>	Hora	\$6.000	Individual

<b>GASTOS AUTORIZADOS</b>	
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	
<p>Se deberá señalar la cantidad de recursos humanos por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el número de horas y/o partidos, el valor unitario por hora y/o partido y el monto total solicitado. Esta información será por producto.</p>	
<b>GASTOS EN DIFUSIÓN</b>	
<p>Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Numeral Nº 14 de las bases, el que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.</p>	
<b>GASTOS EN ALIMENTACIÓN</b>	
<p>En este ítem se podrá incluir el gasto en alimentación (colaciones saludables) necesario para la ejecución del proyecto, monto que no podrá superar el 20% del monto total solicitado al IND.</p>	
<b>GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Se autoriza el gasto en combustible, lubricantes, peajes, pasajes terrestres, arriendo de buses, transporte y otros análogos necesarios para la ejecución del proyecto.</li> <li><b>b)</b> No se permite compra de pasajes aéreos.</li> <li><b>c)</b> Se permite la adquisición de los implementos deportivos, galvanos, trofeos, copas y medallas necesarios para la ejecución del proyecto.</li> <li><b>d)</b> Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</li> <li><b>e)</b> Se permite el arriendo de recintos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</li> <li><b>f)</b> Se autoriza el arriendo del servicio de amplificación, servicio médico de urgencia (servicio de paramédico) y contratación de seguros médicos de los/as deportistas, acorde a la naturaleza y duración del proyecto.</li> <li><b>g)</b> Se autorizan los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-</li> </ul>	

<b>3.2. PRODUCTO: ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTE MÁSTER Y/O SENIOR</b>	
<p>Corresponde a la organización de competencias de Deporte Máster que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias, con el objetivo de incentivar la realización de torneos deportivos para esta categoría.</p>	
<b>REQUISITOS ESPECÍFICO</b>	
Descripción de la Competencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá señalar en qué consiste la competencia y cómo se desarrollará, incluyendo, si es el caso, la cantidad de etapas y/o fechas.</li> </ul>
Edad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desde los 35 años y más.</li> </ul>
Duración	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe señalar la cantidad de horas que durará el producto y la cantidad de días en que se desarrollará.</li> </ul>
Participantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo de participantes para deportes colectivos: 4 equipos.</li> <li>• Mínimo de participantes para deportes individuales: 20 deportistas.</li> </ul>

Lugar donde se realiza la competencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se debe indicar la comuna en la que se realizará el producto.</li> </ul>
Horas o partidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para efectos del cálculo del pago al recurso humano, los productos deberán explicitar la cantidad de partidos y la cantidad total de horas, según la clasificación del deporte en colectivo o en individual.</li> </ul>
Disciplina	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los tipos de postulantes del sector privado podrán postular proyectos que contengan más de un producto “Organización de Competencias Deporte Máster y/o Senior”, pero con una misma disciplina deportiva para todos los productos. Este requisito no será exigible para los tipos de postulantes correspondientes al sector público, quienes podrán presentar más de un producto “Organización de Competencias” con distintas disciplinas deportivas.</li> <li>En esta categoría no se permite incorporar la actividad física y/o disciplina “Polideportivo”.</li> </ul>

#### **RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS MÁSTER Y/O SENIOR**

Tipo de recurso humano	Forma de Pago	Valor Máximo a Financiar por el IND	Característica del Deporte
• Coordinador/a Técnico/a (uno/a solo por proyecto)		Máximo \$150.000 por producto, con un tope máximo de \$300.000 por proyecto.	Individual y Colectivo
• Asistente de Apoyo Organización Evento (uno/a solo por proyecto)		Máximo \$100.000 por producto, con un tope máximo de \$200.000 por proyecto.	Individual y Colectivo
• Árbitro/a	Por Partido	\$13.000	Colectivo
• Mesa de Control	Por Partido	\$6.000	Colectivo
• Planillero/a	Por Partido	\$6.000	Colectivo
• Cronometrista	Por Partido	\$6.000	Colectivo
• Juez/a	Hora	\$13.000	Individual
• Mesa de Control	Hora	\$6.000	Individual
• Cronometrista	Hora	\$6.000	Individual
• Planillero/a	Hora	\$6.000	Individual

#### **GASTOS AUTORIZADOS**

##### **GASTOS EN PERSONAL**

Se deberá señalar la cantidad de recursos humanos por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el número de horas y/o partidos, el valor unitario por hora y/o partido y el monto total solicitado. Esta información será por producto.

##### **GASTOS EN DIFUSIÓN**

Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Numeral N° 14 de las bases, el que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.

## GASTOS EN ALIMENTACIÓN

En este ítem se podrá incluir el gasto en alimentación (colaciones saludables) necesario para la ejecución del proyecto, monto que no podrá superar el 20% del monto total solicitado al IND.

## GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

- a) Se autoriza el gasto en combustible, lubricantes, peajes, pasajes terrestres, arriendo de buses, transporte y otros análogos necesarios para la ejecución del proyecto.
- b) No se permite compra de pasajes aéreos.
- c) Se permite la adquisición de los implementos deportivos, galvanos, trofeos, copas y medallas necesarios para la ejecución del proyecto.
- d) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.
- e) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.
- f) Se autoriza el arriendo del servicio de amplificación, servicio médico de urgencia (servicio de paramédico) y contratación de seguros médicos de los/as deportistas, acorde a la naturaleza y duración del proyecto.
- g) Se autorizan los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-

## 3.3. PRODUCTO: ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTE ADAPTADO Y/O PARALÍMPICO

Corresponde a la organización de competencias de deporte adaptado y/o paralímpico que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias, con el fin de incentivar la realización de torneos deportivos para los beneficiarios.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS

Descripción de la Competencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá señalar en qué consiste la competencia y cómo se desarrollará, incluyendo, si es el caso, la cantidad de etapas y/o fechas.</li> </ul>
Duración	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe señalar la cantidad de horas y días en los que se desarrollará.</li> </ul>
Edad Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 8 años en adelante.</li> </ul>
Participantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo de participantes para deportes colectivos: 4 equipos.</li> <li>• Mínimo de participantes para deportes individuales: 12 deportistas.</li> </ul>
Lugar donde se realiza la competencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe indicar la comuna en la que se realizará el producto.</li> </ul>
Horas o partidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para efectos del cálculo del pago al recurso humano, los productos deberán explicitar la cantidad de partidos y la cantidad total de horas, según la clasificación del deporte en colectivo o en individual.</li> </ul>
Disciplina	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los tipos de postulantes del sector privado podrán postular proyectos que contengan más de un producto “Organización de Competencias Deporte Adaptado y/o Paralímpico”, pero con una misma disciplina deportiva para todos los productos. Este requisito no será exigible para los tipos de postulantes correspondientes al sector público, quienes podrán presentar más de un producto “Organización de Competencias” con distintas disciplinas deportivas.</li> <li>• En esta categoría no se permite incorporar la actividad física y/o disciplina “Polideportivo”.</li> </ul>

### RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTE ADAPTADO Y/O PARALÍMPICO

Tipo de recurso humano	Forma de Pago	Valor Máximo a Financiar por el IND	Característica del Deporte

• Coordinador/a Técnico/a (uno/a solo por proyecto)	Máximo \$150.000 por producto, con un tope máximo de \$300.000 por proyecto.		Individual y Colectivo
• Asistente de Apoyo Organización Evento (*) (Uno/a solo por proyecto)	Máximo \$100.000 por producto, con un tope máximo de \$200.000 por proyecto.		Individual y Colectivo
• Árbitro/a	Por Partido	\$13.000	Colectivo
• Mesa de Control	Por Partido	\$6.000	Colectivo
• Planillero/a	Por Partido	\$6.000	Colectivo
• Cronometrista	Por Partido	\$6.000	Colectivo
• Juez/a	Hora	\$13.000	Individual
• Mesa de Control	Hora	\$6.000	Individual
• Cronometrista	Hora	\$6.000	Individual
• Planillero/a	Hora	\$6.000	Individual
<b>GASTOS AUTORIZADOS</b>			
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>			
Se deberá señalar la cantidad de recursos humanos por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el número de horas y/o partidos, el valor unitario por hora y/o partido y el monto total solicitado. Esta información será por producto.			
<b>GASTOS EN DIFUSIÓN</b>			
Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Numeral Nº 14 de las bases, el que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.			
<b>GASTOS EN ALIMENTACIÓN</b>			
En este ítem se podrá incluir el gasto en alimentación (colaciones saludables) necesario para la ejecución del proyecto, monto que no podrá superar el 20% del monto total solicitado al IND.			
<b>GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
<p>a) Se autoriza el gasto en combustible, lubricantes, peajes, pasajes terrestres, arriendo de buses, transporte y otros análogos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>b) No se permite compra de pasajes aéreos.</p> <p>c) Se permite la adquisición de los implementos deportivos, galvanos, trofeos, copas y medallas necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>d) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>e) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>f) Se autoriza el arriendo del servicio de amplificación, servicio médico de urgencia (servicio de paramédico), contratación de seguros médicos de los/as deportistas, acorde a la naturaleza y duración del proyecto.</p> <p>g) Se autorizan los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-</p>			

### 3.4. PRODUCTO: PREPARACIÓN PARA LA COMPETENCIA DEPORTISTAS MÁSTER

Corresponde a la preparación de deportistas máster, que cumplan con la estructura técnica del (los) deporte(s) respectivos(s). El deportista máster deberá identificar la(s) competencia(s) en la(s) que participará, señalando el nombre de la(s) misma(s).

#### REQUISITOS ESPECÍFICO

Competencia(s) para la(s) que se prepara	• Se deberá identificar la(s) competencia(s) señalando el nombre de la(s) misma(s).
Duración	• Se debe señalar la cantidad de días y horas que durará el producto.

Edad de los beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 35 en adelante.</li> </ul>
Participantes	<p>Se debe indicar la cantidad de deportistas que se prepararán.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Mínimo 1 deportista máster para disciplinas individuales</li> <li>○ Mínimo 5 para disciplinas colectivas.</li> </ul>
Lugar donde se realiza la preparación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe indicar la comuna donde se realizará la preparación.</li> </ul>
Descripción de la Preparación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá señalar en qué consistirá la preparación, los aspectos técnicos que se abordarán con el entrenamiento y la competencia en la que se participará.</li> </ul>
Disciplina	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los tipos de postulantes del sector privado podrán postular proyectos que contengan más de un producto “Preparación para la Competencia Máster y/o Senior”, pero con una misma disciplina deportiva para todos los productos. Este requisito no será exigible para los tipos de postulantes correspondientes al sector público, quienes podrán presentar más de un producto “Organización de Competencias” con distintas disciplinas deportivas.</li> <li>• En esta categoría no se permite incorporar la actividad física y/o disciplina “Polideportivo”.</li> </ul>

<b>RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO PREPARACIÓN PARA LA COMPETENCIA DEPORTISTAS MÁSTER</b>		
Tipo de recurso humano	Unidad	Valor máximo a financiar por el IND
Entrenador o Técnico Deportivo	Por Hora	\$25.000
Ayudante Técnico	Por Hora	\$16.000
Profesor de Educación Física	Por Hora	\$16.000
Preparador Físico	Por Hora	\$13.000
Médico	Por Hora	\$30.000
Kinesiólogo (preferentemente para ejecución de procesos de clasificación funcional y tratamiento a beneficiarios pre y post entrenamiento)	Por Hora	\$20.000
Masoterapeuta	Por Hora	\$19.000
Mecánico	Por Hora	\$16.000

<b>GASTOS AUTORIZADOS</b>
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>
Se deberá señalar la cantidad de recursos humanos por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el número de horas, el valor unitario por hora y el monto total solicitado. Esta información será por producto.
<b>GASTOS EN DIFUSIÓN</b>
Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Numeral N° 14 de las bases, el que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.
<b>GASTOS EN ALIMENTACIÓN</b>
En este ítem se podrá incluir el gasto en alimentación (colaciones saludables) necesario para la ejecución del proyecto, monto que no podrá superar el 20% del monto total solicitado al IND.
<b>GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS</b>

- a) Se autoriza el gasto en combustible, lubricantes, peajes, pasajes terrestres, arriendo de buses, transporte y otros análogos necesarios para la ejecución del proyecto.
- b) No se permite compra de pasajes aéreos.
- c) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.
- d) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.
- e) El postulante deberá acreditar al momento de cargar la Ficha Anexa, la inscripción en la competencia para la que se prepara.
- f) Se autorizan los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-

### 3.5. PRODUCTO: PREPARACIÓN PARA DEPORTISTAS EN COMPETENCIA PARA EL DEPORTE ADAPTADO Y/O PARALÍMPICO

Corresponde a la preparación para las competencias de deporte adaptado y/o paralímpico, que cumplan con la estructura técnica del (los) deporte(s) respectivos(s). El deportista deberá identificar la(s) competencia(s), señalando el nombre de la(s) misma(s).

#### REQUISITOS ESPECÍFICO

Competencia(s) para la(s) que se prepara	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá identificar la(s) competencia(s) señalando el nombre de la(s) misma(s).</li> </ul>
Duración	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe señalar la cantidad de días y horas que durará el producto.</li> </ul>
Edad de los beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 8 años en adelante.</li> </ul>
Participantes	<p>Se debe indicar la cantidad de deportistas que se prepararán.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Mínimo 1 deportista adaptado y/o paralímpico para disciplinas individuales</li> <li>○ Mínimo 5 para disciplinas colectivas.</li> </ul>
Lugar donde se realiza la preparación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe indicar la comuna en la que se realizará la preparación.</li> </ul>
Descripción de la Preparación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá señalar en qué consistirá la preparación, los aspectos técnicos que se abordarán con el entrenamiento y la competencia en la que se participará.</li> </ul>
Disciplina	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los tipos de postulantes del sector privado podrán postular proyectos que contengan más de un producto “Preparación para la competencia Deporte Adaptado y/o Paralímpico”, pero con una misma disciplina deportiva para todos los productos. Este requisito no será exigible para los tipos de postulantes correspondientes al sector público, quienes podrán presentar más de un producto “Organización de Competencias” con distintas disciplinas deportivas.</li> <li>• En esta categoría no se permite incorporar la actividad física y/o disciplina “Polideportivo”.</li> </ul>

#### RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO PREPARACIÓN PARA DEPORTISTAS EN COMPETENCIA PARA EL DEPORTE ADAPTADO Y/O PARALÍMPICO

Tipo de recurso humano	Unidad	Valor máximo a financiar por el IND
Entrenador o Técnico Deportivo	Por Hora	\$25.000
Ayudante Técnico	Por Hora	\$16.000
Profesor de Educación Física	Por Hora	\$16.000

Preparador Físico	Por Hora	\$13.000
Médico	Por Hora	\$30.000
Kinesiólogo (preferentemente para ejecución de procesos de clasificación funcional y tratamiento a beneficiarios pre y post entrenamiento)	Por Hora	\$20.000
Masoterapeuta	Por Hora	\$19.000
Mecánico	Por Hora	\$16.000
<b>GASTOS AUTORIZADOS</b>		
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		
Se deberá señalar la cantidad de recursos humanos por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el número de horas, el valor unitario por hora y el monto total solicitado. Esta información será por producto.		
<b>GASTOS EN DIFUSIÓN</b>		
Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Numeral Nº 14 de las bases, el que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.		
<b>GASTOS EN ALIMENTACIÓN</b>		
En este ítem se podrá incluir el gasto en alimentación (colaciones saludables) necesario para la ejecución del proyecto, monto que no podrá superar el 20% del monto total solicitado al IND.		
<b>GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS</b>		
<p>a) Se autoriza el gasto en combustible, lubricantes, peajes, pasajes terrestres, arriendo de buses, transporte y otros análogos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>b) No se permite compra de pasajes aéreos.</p> <p>c) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>d) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>e) El postulante deberá acreditar al momento de cargar la Ficha Anexa, la inscripción en la competencia para la que se prepara.</p> <p>f) Se autorizan los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-</p>		

### 3.6. PRODUCTO: IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA

El objetivo de este producto es dotar a las entidades de implementos deportivos y/o equipamiento deportivo con el propósito de que puedan ser utilizados en el fomento y apoyo de las actividades físicas y deportivas que realizan, ya sea para sus socios y/o deportistas que la integren o población en general.

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS

- El proyecto debe señalar en la descripción del producto del Formulario de Postulación el uso y destino que tendrá el implemento.
- Los productos deberán señalar uno de los siguientes tipos de implementación:
  - Equipamiento Deportivo
  - Implemento Deportivo
  - Equipamiento Deportivo y/o Implemento Deportivo
- En los proyectos de Implementación Deportiva no se aceptarán gastos relacionados con difusión, alimentación y recurso humano.
- Se deberá adjuntar en la postulación en línea del formulario una **cotización** de la implementación a adquirir. La cotización deberá estar debidamente emitida, conteniendo claramente al menos:

- Identificación del proveedor que otorga la cotización, con nombre y fecha de emisión, la cual no puede ser con fecha anterior a la fecha de publicación de estas bases.
- Detalle de la implementación a adquirir, con la descripción del bien, cantidad, valor unitario y monto total (con Impuesto al Valor Agregado – IVA.- incluido).

#### **GASTOS AUTORIZADOS**

##### **GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS**

- a)** El proyecto sólo podrá incorporar los siguientes gastos en bienes y servicios de consumo:
  - b)** Gastos en Implementación Deportiva, correspondientes a aquellos elementos, accesorios, artículos deportivos y repuestos que se utilizan y consumen durante la ejecución del deporte. Se caracterizan por un deterioro acelerado derivado del uso y cuya vida útil es por lo general de hasta un año (tales como balones, arcos, redes). También considera el vestuario para la práctica deportiva, como por ejemplo shorts, camisetas, petos, buzos, zapatillas, equipos, gorros, etc.
  - c)** Gastos en Equipamiento Deportivo, correspondientes a los bienes corporales muebles que tienen por exclusiva finalidad ser empleados en la práctica deportiva y las competencias, cuya vida útil es mayor a un (1) año, y que son susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro sin alterar ni su forma ni su esencia, tales como máquinas o herramientas necesarias para realizar los deportes.
- Nota: Para el caso de los proyectos que benefician a personas con discapacidad, se entenderá que forman parte de la definición de equipamiento deportivo todos aquellos bienes corporales muebles que se utilizan, exclusivamente, en los deportes adaptados y que se acondicionan como ayuda técnica para facilitar la práctica y funcionalidad de los deportistas con discapacidad. Por ejemplo, sillas de ruedas deportivas, prótesis deportivas y cualquier otro aditamento necesario para la práctica de un deporte adaptado.
- d)** Se autorizan los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-

#### **3.7 PRODUCTO: PARTICIPACIÓN EN TORNEO NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL FEMENINO**

Corresponde a la participación de jugadoras de fútbol profesional femenino en el torneo nacional de fútbol profesional de Primera División y Primera B, organizado por la Asociación Nacional de Fútbol Profesional.

##### **REQUISITOS ESPECÍFICOS**

<b>Descripción de la participación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá señalar en qué consiste la participación</li> <li>• Identificar en qué división participa</li> </ul>
<b>Duración</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe señalar la cantidad de días y horas que durará el producto</li> </ul>
<b>Tipo de Beneficiarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jugadoras Profesionales de Fútbol Femenino</li> </ul>
<b>Cantidad de beneficiarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 18 jugadoras. Se debe indicar la cantidad de jugadoras que participarán.</li> </ul>
<b>Lugar dónde se realiza la competencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para proyectos de nivel nacional, se deberá señalar la(s) región(es) donde se realizará la competencia.</li> </ul>
<b>Disciplina</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fútbol</li> </ul>

##### **ÍTEM DE GASTOS AUTORIZADOS**

##### **GASTOS EN DIFUSIÓN**

Se deben contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según se señala en las Bases Administrativas, monto que no podrá superar el 10% del costo total del proyecto.

##### **GASTOS EN BIENES Y/O SERVICIOS**

- a.** No se permite la compra de trofeos, medallas, copas, galvanos o similares.
- b.** Se autoriza el arriendo de transporte, seguros médicos de las jugadoras, arriendo de equipamiento deportivo y otros gastos generales necesarios para la ejecución del proyecto.
- c.** Se permiten gastos en pasajes aéreos, terrestres o marítimos para las jugadoras.
- d.** Se permiten gastos en implementos deportivos de uso exclusivo de las jugadoras.
- e.** Se permiten gastos en alimentación y alojamiento necesarios para la ejecución del proyecto. Las aguas minerales, bebidas de fantasía e hidratantes serán considerados dentro del costo total de alimentación y alojamiento.

- f. Se autorizan los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-

### 3.8 PRODUCTO: IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA FÚTBOL PROFESIONAL FEMENINO

El objetivo de este producto será dotar de implementos deportivos, equipamiento deportivo e implementos de salud y seguridad a las ramas femeninas de fútbol profesional que lo necesiten para su desarrollo institucional.

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS

- El proyecto debe señalar en la descripción del producto del Formulario de Postulación el uso y destino que tendrá el implemento y o equipamiento.
- Los productos deberán señalar uno de los siguientes tipos de implementación:
  - Equipamiento Deportivo
  - Implemento Deportivo
  - Equipamiento Deportivo y/o Implemento Deportivo
- En los proyectos de Implementación Deportiva no se aceptarán gastos relacionados con difusión, alimentación y recurso humano.
- Se deberá adjuntar en la postulación en línea del formulario una **cotización** de la implementación a adquirir. La cotización deberá estar debidamente emitida, conteniendo claramente al menos:
  - Identificación del proveedor que otorga la cotización, con nombre y fecha de emisión, la cual no puede ser con fecha anterior a la fecha de publicación de estas bases.
  - Detalle de la implementación a adquirir, con la descripción del bien, cantidad, valor unitario y monto total (con Impuesto al Valor Agregado – IVA.- incluido)

#### GASTOS AUTORIZADOS

#### GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

El proyecto sólo podrá incorporar los siguientes gastos en bienes y servicios de consumo:

- a) Gastos en **Implementación Deportiva**, correspondientes a aquellos elementos, accesorios, artículos deportivos y repuestos que se utilizan y consumen durante la ejecución del deporte, incluido los implementos médicos, de salud y seguridad. Se caracterizan por un deterioro acelerado derivado del uso y cuya vida útil es por lo general de hasta un año, tales como balones, arcos, redes, mascarillas, alcohol gel, gasa, vendas, etc. También considera el vestuario para la práctica deportiva, como por ejemplo shorts, camisetas, petos, buzos, zapatos de fútbol, medias, gorros, etc.
- b) Gastos en **Equipamiento Deportivo**, correspondientes a los bienes corporales muebles que tienen por exclusiva finalidad ser empleados en la práctica deportiva y las competencias, cuya vida útil es mayor a un (1) año, y que son susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro sin alterar ni su forma ni su esencia, tales como máquinas o herramientas necesarias para realizar los deportes.
- c) Se autorizan los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-

### 3.9 PRODUCTO: PREPARACIÓN PARA LA COMPETENCIA JUGADORAS FÚTBOL PROFESIONAL FEMENINO

Corresponde a la preparación de jugadoras de fútbol profesional femenino para el Campeonato Nacional de Primera División y Primera B, organizado por la Asociación Nacional de Fútbol Profesional.

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS

<b>Competencia para la que se prepara</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se deberá identificar la(s) competencia(s) señalando el nombre de la(s) misma(s).</li> </ul>
<b>Duración</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se debe señalar la cantidad de días y horas que durará el producto.</li> </ul>
<b>Tipo de Beneficiarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jugadoras Profesionales de Fútbol Femenino.</li> </ul>
<b>Cantidad de beneficiarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mínimo 18 jugadoras. Se debe indicar la cantidad de jugadoras que participarán.</li> </ul>
<b>Lugar donde se realiza la preparación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se debe indicar la comuna y región en la que se realizará la preparación.</li> </ul>
<b>Descripción de la Preparación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se deberá señalar en qué consistirá la preparación, los aspectos técnicos que se abordarán con el entrenamiento y la competencia en la que se participará.</li> </ul>
<b>Disciplina</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fútbol</li> </ul>

**RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO PREPARACIÓN PARA LA COMPETENCIA JUGADORAS FUTBOL PROFESIONAL FEMENINO**

Tipo de recurso humano	Unidad	Valor máximo a financiar por el IND
Entrenador o Técnico Deportivo	Por Hora	\$25.000
Ayudante Técnico	Por Hora	\$16.000
Profesor de Educación Física	Por Hora	\$16.000
Preparador Físico	Por Hora	\$13.000
Médico	Por Hora	\$30.000
Kinesiólogo (preferentemente para ejecución de procesos de clasificación funcional y tratamiento a beneficiarios pre y post entrenamiento)	Por Hora	\$20.000
Masoterapeuta	Por Hora	\$19.000

**GASTOS AUTORIZADOS**

**GASTOS EN PERSONAL**

Se deberá señalar la cantidad de recursos humanos por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el número de horas, el valor unitario por hora y el monto total solicitado. Esta información será por producto.

**GASTOS EN DIFUSIÓN**

Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Numeral N° 14 de las bases, el que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.

**GASTOS EN ALIMENTACIÓN**

En este ítem se podrá incluir el gasto en alimentación (colaciones saludables) necesario para la ejecución del proyecto, monto que no podrá superar el 20% del monto total solicitado al IND.

**GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS**

- Se autoriza el gasto en combustible, lubricantes, peajes, pasajes terrestres, arriendo de buses, transporte y otros análogos necesarios para la ejecución del proyecto.
- No se permite compra de pasajes aéreos.
- Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Se permite el arriendo de recintos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.
- El postulante deberá acreditar al momento de cargar la Ficha Anexa, la inscripción en la competencia para la que se prepara.
- Se autorizan los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-

**MONTO A SOLICITAR AL IND POR PROYECTO CATEGORÍA DEPORTE DE COMPETICIÓN**

Para los proyectos presentados a la Categoría Deporte de Competición, los montos mínimos y máximos a solicitar al IND por proyecto serán los siguientes:

Sector	Cuota Regional	Monto Mínimo por Proyecto solicitado al IND	Monto Máximo por Proyecto solicitado al IND
Privado	Maule – Magallanes – Los Ríos	\$500.000	\$5.000.000
	Tarapacá – Atacama – Coquimbo – Los Lagos – Ñuble	\$500.000	\$6.000.000
	Antofagasta – Valparaíso – O'Higgins – Biobío – Araucanía – Aysén – RM – Arica	\$500.000	\$7.000.000
	Cuota Nacional	\$500.000	\$10.000.000
	Cuotas Regionales (sólo Producto Implementación Deportiva)	\$500.000	\$2.500.000

#### MONTOS ESTIMADOS DE RECURSOS CONCURSABLES PARA LA CATEGORÍA DEPORTE DE COMPETICIÓN

Los montos estimados de recursos concursables para la Categoría Deporte de Competición son::

CUOTA CONCURSABLE	MONTO CONCURSABLE ESTIMADO	
	Sector Público M\$	Sector Privado M\$
Región Tarapacá	-	23.577
Región Antofagasta	-	27.218
Región Atacama	-	20.997
Región Coquimbo	-	31.739
Región Valparaíso	-	46.446
Región O'Higgins	-	33.747
Región Maule	-	37.464
Región Biobío	-	44.042
Región Araucanía	-	38.249
Región Los Lagos	-	32.517
Región Aysén	-	14.812
Región Magallanes y la Antártica Chilena	-	17.098
Región Metropolitana	-	133.526
Región Los Ríos	-	25.034
Región Arica y Parinacota	-	22.981
Región Ñuble	-	26.955
Cuota Nacional	-	330.000

#### 4 CATEGORÍA CIENCIAS DEL DEPORTE

##### TIPOS DE PRODUCTOS

- 4.1 Investigación en Ciencias del Deporte Convencional
- 4.2 Investigación en Ciencias del Deporte en Personas con Discapacidad

## ASPECTOS GENERALES DE LA CATEGORÍA

- a) Debe quedar reflejado en el proyecto el nombre y RUT del directorio completo actual de la organización.
  - b) Se financiarán exclusivamente proyectos de investigación científica aplicada, de carácter experimental y no experimental, en seres humanos, que conduzcan a nuevos conocimientos en las ciencias del deporte y la actividad física.
    - Se entenderá como estudios experimentales las investigaciones que desarrollen nuevos conocimientos mediante el desarrollo de hipótesis de trabajo explícitas en el proyecto y que exploren nuevos conocimientos en las temáticas señaladas.
    - Se entenderá como estudios no experimentales las investigaciones del tipo observacional y/o descriptivo, como estudios de cohortes, poblacionales, estudios de caso y control y correlacionales.
  - c) No se financiarán proyectos de recopilaciones (revisiones y/o revisiones sistemáticas), confección de catálogos, inventarios o manuales, impresión de libros, ensayos, traducciones, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas.
  - d) Toda investigación financiada deberá ser realizada en Chile por chilenos o extranjeros con residencia en Chile.
  - e) Los proyectos deberán contener a lo menos un equipo de trabajo mínimo, financiado por el IND, compuesto por un investigador responsable y a lo menos un coinvestigador. Lo anterior, no impide la contratación de recursos humanos adicionales financiados por el IND o con aporte del postulante, el cual deberá tener relación con el recurso humano autorizado para los productos.
  - f) Los proyectos deberán ajustarse a las temáticas y líneas de investigación definidas en los Requisitos Técnicos de las presentes Bases.
  - g) La investigación deberá tener una duración de entre 6 y 9 meses.
  - h) Cada proyecto deberá incorporar un investigador responsable, que deberá tener el grado de Doctor o Magíster.
  - i) Los estudios e investigaciones no podrán versar sobre la evaluación de programas que ejecuta el Instituto Nacional de Deportes.
- Tampoco se financiarán proyectos de investigación que en su estructura fundamental sean similares a los financiados por este Fondo Concursable, en cualquiera de las cuotas disponibles (el listado de los proyectos será publicado en el sitio [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl)).
- Se entenderá que un proyecto es similar en su estructura fundamental a otro financiado por el IND en los últimos cinco años anteriores cuando presente, claramente, al menos una de las siguientes condiciones:
- Con título idéntico o similar.
  - Con objetivo general y objetivos específicos idénticos o fundamentalmente similares.
  - Con planteamiento del problema expresado en los mismos o similares términos.
- j) Todo proyecto financiado por el IND podrá ser publicado en la revista propia del instituto: Ciencias de la Actividad Física del IND.

## ESTRUCTURA DEL PROYECTO

El proyecto de investigación presentado debe contemplar la siguiente estructura, la que será evaluada en su forma y contenido:

Resumen	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar brevemente la idea central de la investigación, de forma suficientemente informativa y clara, describiendo los principales puntos que se abordarán, objetivos, metodología y resultados que se esperan.</li> </ul>
Formulación del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalar el planteamiento del problema y su relevancia como objeto de investigación.</li> <li>• Marco teórico y discusión bibliográfica del proyecto.</li> <li>• Potencial de impacto del proyecto en Chile.</li> </ul>
Hipótesis de trabajo y/o pregunta(s) de investigación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Explicite la(s) hipótesis de trabajo o preguntas que orientarán la investigación.</li> </ul>
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe señalar el o los objetivos generales y específicos de la investigación.</li> </ul>

Metodología	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar la metodología de trabajo, diseño experimental, técnicas e instrumentos de recolección de datos, muestra poblacional y sujetos de estudio, criterios de exclusión e inclusión, técnica de análisis de datos.</li> </ul>
Plan de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar la Carta Gantt del desarrollo del proyecto.</li> </ul>
Funciones del investigador responsable y los coinvestigadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Describa la labor que desarrollará cada investigador(a) en el proyecto. Las actividades descritas deben ser claras y precisas, de manera de que reflejen su contribución al logro de los objetivos del proyecto.</li> </ul>
<b>MODALIDAD DE EVALUACIÓN</b>	
Revisión Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Corresponde a la verificación del cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos en las bases.</li> </ul>
Revisión Técnica y Cualitativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Corresponde a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las bases y a la evaluación cualitativa del proyecto, que considerará:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resumen, Pertinencia y Relevancia.</li> <li>- Marco Teórico y Discusión Bibliográfica.</li> <li>- Metodología (Hipótesis, Objetivos, Diseño y Muestra).</li> <li>- Experiencia y Formación (Investigador Responsable y Coinvestigador).</li> </ul> </li> </ul>
Puntaje Evaluación Cualitativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En la evaluación cualitativa se asignará un puntaje de 1 a 900 puntos. Los proyectos con puntaje inferior a 500 puntos serán declarados inadmisibles.</li> </ul>

<b>RECURSO HUMANO</b>	
Tipo de recurso humano	Especificación
Investigador responsable	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Corresponde al investigador principal que tiene la responsabilidad de dirigir el proyecto y asumir los compromisos y obligaciones que exige su ejecución.</li> <li>- El investigador responsable no está facultado (a) para traspasar la dirección del proyecto.</li> <li>- Se financiará un máximo de 45 horas mensuales a \$10.000 pesos por hora para un investigador responsable con recursos del IND, de acuerdo a la duración del proyecto.</li> </ul>
Coinvestigador	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Persona(s) cuya participación contribuye significativamente al logro de los objetivos y resultados del proyecto.</li> <li>- Se financiará máximo de 45 horas mensuales a \$7.000 pesos por hora para un investigador responsable con recursos del IND, de acuerdo a la duración del proyecto., con un máximo de 2 coinvestigadores.</li> </ul>
Personal de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Persona(s) que cumplen funciones de carácter técnico y/o de apoyo a la investigación por un período establecido, por ejemplo laboratoristas, ayudantes de programación, encuestadores, contables, etc. Su función debe quedar definida y justificada en el proyecto.</li> <li>- Se permitirá la contratación de alumnos tesistas de postgrado para el desarrollo del proyecto.</li> <li>- Se financiará con recursos del IND, hasta \$1.000.000 (un millón de pesos) totales por proyecto para personal de apoyo en este ítem, el cual no debe superar el monto de \$4.000 por hora.</li> </ul>
<p>Para el presente Concurso Público, las personas que formen parte del equipo profesional -ya sea como Investigador Responsable y/o Coinvestigador- podrán participar en un solo proyecto de investigación.</p>	

#### GASTOS AUTORIZADOS

#### GASTOS EN PERSONAL

- Se deberá señalar la cantidad de recursos humanos por tipo (de acuerdo con lo definido en este producto), el número de horas y/o meses, el valor unitario por hora y/o mes y el monto total solicitado. Esta información será por producto.

#### GASTOS DE PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN

- Se autorizan gastos para publicaciones en revistas indexadas, así como también inscripciones para congresos para presentar los datos obtenidos por el Fondo.
- Este gasto no podrá superar el **3%** del costo total del proyecto.

#### GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

- Se permitirá todos aquellos bienes y servicios estrictamente necesarios para el desarrollo de la investigación, tales como material fungible necesario para la investigación, gastos de transporte, artículos de oficina, reactivos e insumos de laboratorio.
- Se permitirá excepcionalmente la adquisición de insumos computacionales (softwares para análisis), sólo si se justifica su utilización en el formulario de postulación.
- No se autoriza la compra de activos fijos, tales como equipos, computadores, impresoras y otros similares.
- d) El monto máximo en este ítem no podrá superar el **20% del total solicitado al IND.****
- Se autorizan los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-

#### NOTA

Se podrá aplicar hasta un 5% del monto total solicitado al IND para “gastos en imprevistos”. Estos gastos en imprevistos sólo se podrán aplicar, única y exclusivamente, en gastos en bienes y servicios extraordinarios, no contemplados previamente en el proyecto y que son esenciales para el buen término de la investigación.

#### INFORMES

Informe de Avance	<p>Durante el período de desarrollo y ejecución de la investigación se solicitará un informe de avance (cuando se cumpla el 50% del período de ejecución del proyecto), el que deberá ser entregado según el cronograma establecido con el IND.</p> <p>Este primer informe deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estado de avance del proyecto</li> <li>- Proceso de recolección de datos</li> <li>- Análisis preliminar de resultados</li> <li>- Justificación y usos de los recursos utilizados a la fecha</li> </ul>
Informe Final	<p>Deberá ser entregado al completar el período de ejecución del proyecto (45 días corridos después de la fecha de término del proyecto). El asignatario deberá entregar una copia digital del informe final del proyecto, que contemplará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los resultados atingentes a la temática del proyecto</li> <li>- Toda producción generada por el proyecto de investigación</li> <li>- Justificación y gastos de los recursos utilizados</li> <li>- Porcentaje de ejecución técnica del proyecto</li> <li>- Estado de ejecución financiera del proyecto</li> </ul>
Productividad asociada al proyecto	<p>En los plazos establecidos por el IND en el convenio de ejecución se les solicitará hacer envío de un certificado de publicación o prueba de otra producción generada por el proyecto (como certificado de aceptación de presentación en formato oral en congreso nacional/internacional).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La entrega de al menos 1 producto asociado al fondo es requisito para poder hacer término del proyecto.</li> </ul>

## CONTRAPARTE TÉCNICA

La supervisión técnica y metodológica del proyecto será responsabilidad de la Unidad de Capacitación, Estudios y Seguimiento, a través de la designación de una Contraparte Técnica, a la que le corresponderá:

1. Velar por la correcta ejecución de la investigación.
2. Realizar una reunión de inicio presencial con todos los investigadores y coinvestigadores que contempla el proyecto, señalados en la Ficha Anexa. De dicha reunión se deberá dejar constancia mediante un acta firmada por todos los participantes.
3. Realizar a lo menos una reunión durante el desarrollo de la investigación, dejando el acta firmada por todos los participantes.
4. Proponer mejoras al desarrollo de la investigación con el objeto de lograr resultados de mayor calidad.

## DOCUMENTOS ANEXOS PRODUCTOS INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DEL DEPORTE

Junto a la postulación en línea del proyecto, se deberán adjuntar los siguientes documentos anexos y copias de certificados:

### 1. Currículum Vitae del Investigador(a) Responsable y certificados:

Debe contener los antecedentes personales y experiencia profesional, incluyendo copia simple de los certificados de títulos profesionales, diplomas, magister y/o doctorados que dice poseer el Investigador(a) Responsable. El currículum vitae debe tener máximo 10 páginas.

Además, las investigaciones que señale en el currículum deberán acreditarse a través de copias de certificados u otros documentos formales emitidos por las instituciones o personas respectivas. En el caso de que no se acredite una investigación, no será considerada para efectos del cálculo final del puntaje.

### 2. Currículum Vitae Coinvestigadores(as) y certificados:

Debe contener los antecedentes personales y experiencia profesional, incluyendo copia simple de los certificados de títulos profesionales, diplomas, magister y/o doctorados que dice(n) poseer el(la) o los(as) coinvestigadores/as. El currículum vitae debe tener máximo 10 páginas.

Además, las investigaciones que señale en el currículum deberán ser acreditadas a través de copias de certificados u otros documentos formales emitidos por las instituciones o personas respectivas. En el caso de que no se acredite una investigación, no será considerada para efectos del cálculo final del puntaje.

### 3. Currículum de la Institución que postula el proyecto y certificados:

Debe contener los antecedentes legales de la institución, las investigaciones realizadas, ya sea en la temática de la investigación postulada u otras, si los hubiere.

Las investigaciones deberán ser acreditadas a través de copias de certificados u otros documentos formales emitidos por las instituciones respectivas. En el caso de que no se acredite una investigación, no será considerada para efectos del cálculo final del puntaje.

El currículum debe tener máximo 10 páginas.

Los postulantes deberán utilizar los formatos que estarán publicados en [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl) a contar del inicio del período de postulación.

## DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

### 4.1. PRODUCTO: INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DEL DEPORTE CONVENCIONAL

#### DEFINICIÓN

Se entiende por Ciencias del Deporte al conjunto de disciplinas del conocimiento que estudia el funcionamiento del cuerpo humano durante la realización de ejercicio y actividad física, además de comprender cómo la actividad física actúa como promotor de la salud, desde un ámbito físico, mental y social.

#### OBJETIVO

Contribuir al desarrollo científico en materias relacionadas con las ciencias del deporte, la actividad física y la recreación.

## ÁREAS TEMÁTICAS, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y MONTOS MÁXIMOS

Los proyectos deberán enmarcarse en áreas temáticas y líneas de investigación estratégicas y transversales para el Ministerio del Deporte y el Instituto Nacional de Deportes, delineadas en los propósitos y dimensiones de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025.

ÁREAS TEMÁTICAS	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN CIENCIAS DEL DEPORTE CONVENCIONAL.
<b>1. Formación</b>	1.1. Estudios de actividad física y deportes, salud y nutrición en la población infantil chilena. 1.2. Modelos de intervención en población escolar a través de deporte formativo. 1.3. Metodologías de evaluación, control y seguimiento de impacto y resultados en deporte infantil.
<b>2. Desarrollo de talento</b>	2.1. Estudios de modelos aplicados a la detección de talentos deportivos. 2.2. Aplicación de modelos internacionales de detección de talento y formación en el ámbito de la infancia. 2.3. Estudio de proyección y desarrollo de talentos deportivos comparados. 2.4. Estudios de impacto de talento en relación a Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023.
<b>3. Deporte Social</b>	3.1. Estudios de actividad física y deportes en poblaciones específicas: mujeres, jóvenes, adultos mayores, pueblos originarios, personas con discapacidad. 3.2. Análisis de factores facilitadores y obstaculizadores en la adherencia a la práctica sistemática de la actividad física y deportes en la población chilena. 3.3. Evaluación de impacto de la actividad física y el deporte en la condición física de la población objetivo del Programa Deporte y Participación Social. 3.4. Metodologías de evaluación, control y seguimiento del impacto y resultados en poblaciones específicas del deporte. 3.5. Deporte en la tercera y cuarta edad: situación actual y futura. 3.6.- Análisis de factores facilitadores y obstaculizadores de la actividad física y el deporte en población laboral en Chile.
<b>4. Rendimiento deportivo</b>	4.1. Metodología de desarrollo y detección de talentos deportivos para el alto rendimiento. 4.2. Metodologías de evaluación, control y seguimiento en el alto rendimiento deportivo. 4.3.- Análisis comparado de la preparación de disciplinas y deportistas asociadas a la participación de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023.
<b>5. Política Pública</b>	5.1. Propuestas de innovación en el área de la tecnología aplicada al deporte y la actividad física. 5.2. Propuestas de innovación para el estudio, análisis y comprensión del fenómeno de la actividad física y el deporte como insumo para apoyar la política pública. 5.3.- Propuestas y experiencias territoriales de gestión y/o acción deportiva, con impacto en la población en Chile. 5.4.- Sistemas de administración de recintos deportivos (post mega eventos) y modelos de intervención territoriales.
<b>6. Primera Infancia</b>	6.1. Actividad física, movimiento y juego en primera infancia. 6.2. Condiciones y modelos aplicados en primera infancia en educación parvularia respecto a la actividad física y deporte.

## 4.2. PRODUCTO: INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DEL DEPORTE EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

### DEFINICIÓN

Se entiende por Ciencias del Deporte al conjunto de disciplinas del conocimiento que estudia el funcionamiento del cuerpo humano durante la realización de ejercicio y actividad física, además de comprender cómo la actividad física actúa como promotor de la salud, desde un ámbito físico, mental y social, en este caso enfocado en personas con discapacidad.

#### OBJETIVO

Contribuir al desarrollo científico en materias relacionadas con las Ciencias del Deporte, la actividad física y la recreación en personas con discapacidad.

#### ÁREAS TEMÁTICAS, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y MONTOS MÁXIMOS

Los proyectos deberán enmarcarse en áreas temáticas y líneas de investigación estratégicas y transversales para el Ministerio del Deporte y el Instituto Nacional de Deportes, delineadas en los propósitos y dimensiones de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025.

ÁREAS TEMÁTICAS	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN CIENCIAS DEL DEPORTE EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD
<b>1. Actividad física inclusiva y/o adaptada</b>	<p>1.1. Estudios de actividad física, deportes, salud y nutrición en la población infantil y adolescente chilena en población con discapacidad</p> <p>1.2. Análisis de factores facilitadores y obstaculizadores en la adherencia a la práctica sistemática de actividad física y deportes de la población chilena con discapacidad.</p> <p>1.3.- Estudios de inteligencia emocional en la actividad física en población con discapacidad.</p> <p>1.4. Actividad física, movimiento y juego en primera infancia, en población con discapacidad.</p> <p>1.5.- Propuestas y experiencias territoriales de gestión y/o acción deportiva, con impacto en la población en Chile.</p>
<b>2. Deporte inclusivo y/o adaptado</b>	<p>2.1. Modelos de intervención en población escolar a través del deporte formativo inclusivo y adaptado.</p> <p>2.2. Modelos de intervención en población escolar a través del deporte formativo inclusivo y/o adaptado.</p> <p>2.3.- Aplicación de modelos internacionales de detección de talento y formación en el ámbito de la infancia en población con discapacidad.</p> <p>2.4.- Estudio de proyección y desarrollo de talentos deportivos, en población con discapacidad, inclusivo y adaptado comparados.</p> <p>2.5.- Estudio de evaluación, control y seguimiento en el alto rendimiento paralímpico.</p> <p>2.6.- Estudios de inteligencia emocional en deportistas en población con discapacidad.</p> <p>2.7.- Análisis comparado de la preparación de disciplinas y deportista asociadas a la participación de los Juegos Parapanamericanos Santiago 2023.</p> <p>2.8. Estudios de impacto de talento en relación a Juegos Parapanamericanos Santiago 2023</p>

#### MONTO MÁXIMO SOLICITADO AL IND POR PROYECTO CATEGORÍA CIENCIAS DEL DEPORTE

Hasta \$7.500.000.-

## MONTOS ESTIMADOS DE RECURSOS CONCURSABLES PARA ESTA CATEGORÍA

Los montos estimados de recursos concursables para la Categoría Ciencias del Deporte son los siguientes:

CUOTA CONCURSABLE	MONTO CONCURSABLE TOTAL ESTIMADO
• Sector Público M\$	16.013
• Sector Privado M\$	16.013

## **22 ADJUDICACIÓN DE RECURSOS.**

### **22.1 Garantías.**

Los recursos asignados deberán ser caucionados por el adjudicatario mediante una letra de cambio, emitida a la vista y autorizada ante Notario Público o una Boleta de Garantía Bancaria a la vista, extendida a favor del Instituto Nacional de Deportes de Chile, u otro documento que garantice la correcta ejecución del proyecto (póliza de seguro, vale vista, etc.) por un valor igual al monto de los fondos públicos transferidos, la que deberá entregarse al momento de la suscripción del convenio.

Las garantías serán devueltas una vez que esté totalmente tramitada la resolución de cierre del proyecto, conforme se dispone en el numeral 29 de estas Bases de Postulación.

La garantía deberá ser actualizada en los casos en que el proyecto sea reprogramado y su término sea posterior a un año, la que será exigida para la aprobación de la nueva programación ingresada en la Ficha Anexa. En los casos en que la organización no proceda a la actualización de la garantía en los plazos señalados por el IND, podrá entregársele un nuevo plazo perentorio para su actualización. Su no renovación será considerada un incumplimiento a las obligaciones del convenio, por lo que el IND podrá poner término unilateral al mismo y solicitar la restitución de la totalidad de los recursos transferidos por el IND.

No se exigirá esta garantía a los Gobiernos Regionales, Gobernaciones Provinciales, Municipalidades, ni demás Servicios Públicos, cuyos proyectos resulten seleccionados en el Concurso.

### **22.2 Cuenta Bancaria.**

Será obligatorio para todos los postulantes contar con una **CUENTA BANCARIA**, ya sea de ahorro, a la vista o cuenta corriente al momento de la **firma del convenio**. Lo anterior, en razón de que los recursos serán depositados o transferidos en dicha cuenta bancaria. Esta, idealmente debe permitir la administración integral vía internet.

**Si vencido el plazo para la entrega de documentación para la firma del convenio** el postulante no cuenta con cuenta bancaria, el Instituto estará facultado para fijar un plazo, el que no podrá superar los 15 días hábiles, para su entrega. Vencido el plazo sin darse cumplimiento a esta condición, se entenderá que el postulante renuncia a la ejecución del proyecto y el Instituto dejará sin efecto la selección.

**La cuenta bancaria deberá estar operativa al momento de la firma del convenio respectivo.**

### **22.3 Receptores de Fondos Públicos Ley Nº 19.862.**

Previo a la celebración del convenio, los asignatarios que sean personas jurídicas deberán estar al día con el trámite señalado en la Ley Nº 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondo Públicos. En caso contrario, el IND podrá otorgar un plazo, por una sola vez, para subsanar dicha circunstancia, vencido el plazo sin que ello se verifique, se dejará sin efecto la selección del proyecto por falta de documentación.

### **22.4 Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto.**

La asignación de los recursos a cada proyecto se perfeccionará mediante la celebración de un convenio entre el Instituto y el postulante, en el que se regularán los derechos y obligaciones de las partes.

## **22.5 Documentos para la emisión del convenio y plazo para su envío.**

Los documentos necesarios para la celebración del convenio y el **plazo perentorio** para su presentación serán señalados en el correo electrónico automático que se enviará a los postulantes cuando se les notifique la selección del proyecto.

La documentación mínima corresponderá a:

1. Garantías
2. Formulario de Receptores de Fondos Públicos
3. Declaración jurada indicando que cumplirá con la rendición de cuentas correspondiente
4. Declaración jurada indicando que no forman parte de su directiva familiares de funcionarios del Instituto Nacional de Deportes y/o MINDEP hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
5. Documento que acredite la personería del representante legal con una vigencia no superior a 60 días
6. Documento y/o certificado de tenencia cuenta bancaria.
7. Fotocopia del RUT de la entidad, o certificado emitido desde la página de Servicio de Impuestos Internos.
8. Dependiendo del tipo de postulante debe comprobar la adopción del Protocolo General para la prevención y sanción de las conductas de abuso sexual, acoso sexual, discriminación y maltrato en la actividad deportiva nacional. ([Acreditación según tipo de entidad en numeral 12.1 de las presentes bases](#))
9. Dependiendo del tipo de postulante debe comprobar que no forman parte de su directorio y/o representante legal familiares, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de la directiva, propietarios ya sea en calidad de socios y/o accionistas, representante legal ni personas que formen parte en la toma de decisiones de la empresa que resulte adjudicada en el proceso licitatorio del Servicio de Evaluación de Proyectos del Concurso FONDEPORTE y del Sistema de Donaciones con Franquicia Tributaria establecidos en la Ley del Deporte 19.712 para el año del concurso en proceso.

Sin perjuicio de la documentación anterior el Instituto podrá solicitar a la organización, documentación adicional pertinente al proyecto.

En el caso de que el postulante beneficiado no entregue los documentos solicitados en la fecha dispuesta en el correo electrónico de notificación de la selección, se entenderá que renuncia a la ejecución del proyecto. Por lo tanto, el Instituto podrá dejar sin efecto la adjudicación.

Si al momento de la firma del convenio existieran razones que dificulten el acto administrativo, que sean de responsabilidad de la organización, se otorgará un plazo para subsanarlas, el que no podrá superar los 15 días hábiles, para lo cual se le informará, vía carta certificada, la fecha tope para aquello. Si vencido el plazo la entidad no ha resuelto el problema que impide la aprobación del proyecto se entenderá que renuncia a su ejecución. Por lo tanto, el Instituto podrá dejar sin efecto la adjudicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, contenido en el Decreto N° 19, de 2017, modificado por el Decreto N° 17, de 2021, ambos del Ministerio del Deporte, las personas jurídicas que hubieren obtenido financiamiento del Fondo para sus proyectos de actividad física y deporte, no podrán recibir nuevos recursos del Fondo mientras no acrediten haber obtenido la certificación de total ejecución a conformidad del Instituto, lo anterior sin perjuicio de que no figuren con rendición de cuentas pendientes.

Respecto a lo señalado, se aclara que esta condición se aplica después de que los proyectos finalizan su ejecución, en consideración a que el trámite de certificación de total ejecución recién puede ser realizado por el Instituto con posterioridad al término de los proyectos y después de que a las entidades les fueron aceptadas las rendiciones de cuentas y entregaron los Informes Finales de los mismos.

## **23 CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

Las transferencias de recursos del Fondo a los proyectos seleccionados se regirán por las condiciones generales para la ejecución de proyectos que se establecen a continuación, las que serán complementarias a las cláusulas particulares de cada convenio de ejecución que se apruebe en cada caso. En la forma indicada, las condiciones generales se completarán con las condiciones particulares que se especifiquen en cada convenio.

No procederá el giro de recursos a entidades cuya directiva y/o representante legal sea familiar hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de funcionarios del Instituto Nacional de Deportes o del Ministerio del Deporte, bajo cualquier figura jurídica.

En los Convenios de Ejecución que se aprueben respecto de cada proyecto seleccionado, se fijarán los siguientes aspectos:

- Individualización de la entidad responsable del proyecto
- Identificación del código y nombre del proyecto
- Monto total del proyecto
- Monto de aporte del postulante
- Monto de recursos asignados al por el IND
- Duración del proyecto
- Mes de inicio y término de ejecución del proyecto, período que deberá ajustarse a la fecha real de aprobación del proyecto, sin perjuicio de las modificaciones posteriores solicitadas en la Ficha Anexa, pudiendo registrarse hasta un mes posterior al mes de ejecución del proyecto como “mes de término” del proyecto.
- Individualización de la Contraparte Técnica del proyecto por parte del Instituto
- Individualización de la garantía para los proyectos presentados por entidades que no sean Gobiernos Regionales, Gobernaciones Provinciales, Municipalidades, ni demás Servicios Públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa.
- Respeto al recurso humano que prestará servicios en los proyectos adjudicados por el IND, no deberán estar incorporados en el “Registro de Inhabilitaciones para Ejercer Funciones en Ámbitos Educacionales o con Niños, Niñas y Adolescentes” del Registro Civil. Dicha información será verificada por el IND al momento de revisar la Ficha Anexa cargada por el postulante. Asimismo, las entidades beneficiarias deberán dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución Exenta Nº 450 que aprueba el instructivo para la implementación del “Protocolo General del Ministerio del Deporte para la prevención y sanción de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato utilizado para los programas Crecer en Movimiento y Deporte y Participación Social del IND”.
- En la eventualidad de que el proyecto contemple dos o más productos, los beneficiarios que participen en las actividades deportivas sólo podrán optar por inscribirse en un solo producto.

## **24 ASPECTOS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

### **24.1 Antecedentes Generales.**

Las condiciones generales para la ejecución de los proyectos se establecen en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2023, fijados por el Instituto Nacional de Deportes de Chile en uso de las facultades y atribuciones que le otorgan la Ley Nº 19.712 y el Decreto Nº 19, de 2017, del Ministerio del Deporte, que deroga Decreto Nº 46, 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno y aprueba nuevo reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.

Para los efectos de la aplicación de las Condiciones Generales, se entenderá por:

- **FONDO:** El Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.
- **INSTITUTO y/o IND:** El Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- **RESPONSABLE:** La persona jurídica titular del proyecto seleccionado.

- **CONTRAPARTE TÉCNICA DEL PROYECTO:** El Jefe del Departamento/Unidad correspondiente a la categoría deportiva en que se presentó y seleccionó el proyecto o el Jefe/a de la División/Departamento de Actividad Física según corresponda o quien este designe.
- **BASES:** Las Bases de Postulación y los Requisitos Técnicos de las Categorías Deportivas Concursables que fundan la selección del proyecto y su financiamiento con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.
- **PROYECTO:** El contenido íntegro expuesto por la entidad Responsable en el Formulario de Electrónico de Postulación y los antecedentes presentados para su evaluación.
- **FP:** Formulario de Postulación del Proyecto.
- **FICHA ANEXA:** Documento electrónico que se entiende formar parte de cada Convenio de Ejecución de Proyecto, en el que se registrarán aspectos específicos del mismo y las complementaciones y/o modificaciones a los términos convenidos para su ejecución.

## **24.2 Objetivo del Proyecto y Giro de Recursos.**

Se entenderá que el objetivo del proyecto es el indicado por el responsable al completar el párrafo "Descripción del Producto" del FP.

**La totalidad de los recursos solicitados al IND en el proyecto se entregarán al responsable del mismo en un solo giro.** La remesa de recursos se hará efectiva una vez tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe el Convenio de Ejecución y el proyecto figure en estado "aprobado" en el Sistema de Administración de Proyectos (SISAP) del IND, que se encuentra en el sitio [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl).

## **24.3 Obligaciones del Responsable del Proyecto.**

El Responsable del Proyecto tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar total e íntegramente el Proyecto, dentro del plazo establecido y de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el FP y en la Ficha Anexa del mismo proyecto, en el caso de que la categoría la contemple.
- Enviar Ficha Anexa al menos 3 días hábiles antes del inicio del proyecto.
- Destinar los recursos asignados exclusivamente a la ejecución de los Productos previstos en el Proyecto, de acuerdo a la distribución presupuestaria indicada en el FP para cada uno de los ítems de gastos autorizados, no pudiendo aumentar en ningún caso el costo total del Proyecto.
- Enviar por correo electrónico a la Contraparte Técnica o completar la información requerida en los formularios electrónicos habilitados en el sistema en línea [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl), para la presentación de los informes señalados en el numeral 24.5 de las presentes Condiciones Generales.
- Rendir cuenta de los recursos públicos transferidos para la ejecución del Proyecto en la forma señalada en estas condiciones generales, en tiempo y forma.
- Mantener actualizados los datos del domicilio o correo electrónico. Respecto al correo electrónico, se podrá modificar directamente en la bandeja personal del responsable del proyecto en [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl), y en cuanto al domicilio, deberá ser informado directamente por el responsable del proyecto a la Unidad de Organizaciones Deportivas de la Dirección Nacional o Dirección Regional respectiva.
- En el evento de que el Proyecto contemple la prestación de servicios a honorarios, el responsable del proyecto deberá dar estricto cumplimiento a la normativa contemplada en la Ley de Impuesto a la Renta.
- Facilitar y colaborar con las acciones de fiscalización y control de la ejecución del Proyecto, que le corresponden al Instituto.
- No atentar contra el fiel cumplimiento del convenio y de las presentes bases.

## **24.4 Modificaciones.**

El responsable del proyecto podrá solicitar a la Contraparte Técnica modificaciones a los proyectos (aquellas permitidas, y de acuerdo a lo estipulado en el punto 26.- de estas bases), siempre y cuando el proyecto aún no comience o se encuentre en su etapa de ejecución.

De forma excepcional, y por razones fundadas, el Instituto podrá autorizar modificaciones aun cuando la ejecución del proyecto haya terminado. Esta solicitud debe ser enviada mediante correo electrónico dirigido a la Dirección Regional/Nacional correspondiente, explicando la causa de la modificación y las razones para no solicitarla en tiempo y forma. El IND se pronunciará sobre la petición por acto formal.

Cualquier modificación efectuada por el responsable del proyecto sin que se hubiere otorgado la autorización correspondiente, facultará al Instituto para poner término unilateral al convenio y aplicar las sanciones estipuladas en estas Condiciones Generales.

Las modificaciones al Proyecto deberán sujetarse a las instrucciones que sobre esta materia disponga el Instituto.

#### **24.5 Informes y Plazo de Entrega.**

Para acreditar fehacientemente la ejecución del Proyecto y la debida utilización de los recursos públicos asignados, el responsable del proyecto deberá presentar a la Contraparte Técnica del Instituto los siguientes informes, según sea la Categoría Deportiva:

Categoría Deportiva	Informes a Entregar	Plazo de Entrega	Forma de Entrega
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación para el Deporte</li> <li>• Deporte Recreativo</li> <li>• Deporte de Competición</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe Final</li> </ul>	45 días corridos después de la fecha de término del proyecto	<p>Los informes se entregarán a través de la plataforma <a href="http://www.proyectosdeportivos.cl">www.proyectosdeportivos.cl</a>, salvo los proyectos de implementación deportiva, que se entregarán en papel en las oficinas del IND regional/nacional, según las instrucciones que se dicten para tales efectos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias del Deporte</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de Avance</li> </ul>	Según se defina en la Ficha Anexa.	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe Final</li> </ul>	45 días corridos después de la fecha de término del proyecto	

El responsable del proyecto, cuando corresponda, deberá informar a los asistentes y beneficiarios que, en uso de las facultades de fiscalización del Instituto, el IND podrá corroborar las identidades de cada una de las personas individualizadas en el informe final.

El Instituto podrá formular reparos u observaciones al informe presentado, lo que se comunicará al responsable por medio de correo electrónico vigente al efecto. El responsable del proyecto deberá efectuar las correcciones que correspondan en el plazo que se le indique. De no efectuarse las correcciones exigidas, el Instituto quedará facultado para suspender la aprobación de nuevos proyectos o declarar el incumplimiento de lo convenido conforme a lo dispuesto en estas Condiciones Generales.

#### **24.6 Rendición de Cuentas.**

Los proyectos financiados mediante la modalidad concursable del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte se regirán por las normas y disposiciones de la Resolución nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y las Instrucciones Generales sobre Rendición de Cuentas del Instituto Nacional de Deportes, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2217, de 12 de julio de 2019.

No obstante lo anterior, y considerando las particularidades de la generalidad de los postulantes, se establece el siguiente Procedimiento Simplificado para las entidades asignatarias del Sector Privado, el cual corresponde a un

extracto de la RE Nº 2217 de fecha 12 de julio de 2019, Instructivo de Rendición de Cuentas para Entidades Privadas, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, cuyo ente revisor corresponde a las respectivas Unidades de Rendición de Cuentas de las Direcciones Regionales y la Dirección Nacional según corresponda.

### **Procedimiento para Organizaciones con Contabilidad**

1. Se establece un plazo de **45 días corridos** para rendir cuenta de los recursos transferidos, contados desde el término efectivo del proyecto, según lo indique la Ficha Anexa.
2. El asignatario deberá presentar un **Expediente de Rendición de Cuentas del Proyecto** en la Cuota respectiva del Fondo que constará de:
  - **Oficio o Carta Conductora** identificando el proyecto y monto que se rinde.
  - **Informe Resumen** del Contenido de la Rendición.
  - **Comprobante(s) de Ingreso(s)** prenumerado(s), indicando la fecha del aporte, el nombre y código del proyecto, adjuntando el comprobante y/o resumen del movimiento bancario que acredite la recepción de los fondos en la cuenta bancaria del asignatario.
  - **Comprobante(s) de Egreso(s)** prenumerado(s), que den cuenta de los gastos efectuados, indicando la fecha de este, el proveedor del bien o servicio, el tipo y número de documento legal de gasto (factura, boleta, etc.), el monto cancelado, los certificados y/o documentos que respalden la entrega de los bienes y/o servicios a las personas beneficiarias finales del proyecto.
3. Las compras de bienes y/o servicios se deberán justificar con facturas originales emitidas a nombre del asignatario con el detalle de los servicios prestado y código de proyecto. Solamente se autorizarán boletas de ventas y/o servicios originales por compras inferiores a \$100.000.
4. Los pagos de servicios personales al recurso humano del proyecto se deberán justificar con boletas de honorarios originales emitidas a nombre del asignatario. Deberá detallar de los servicios prestados y código de proyecto.
5. Los Comprobantes de Egresos correspondientes al ítem de gastos autorizados de “Gastos en Personal” deberán adjuntar:
  - Boleta de Honorarios original respectiva
  - Copia del Contrato de Honorarios, debidamente firmado entre las partes.
6. Los Comprobantes de Egresos correspondientes al Pago de la Retención de los Honorarios cancelados al recurso humano del proyecto deberán adjuntar:
  - Copia del Formulario Nº 29, debidamente cancelado.
  - Detalle e Identificación del recurso humano al cual corresponde la retención de honorarios cancelada.
7. Los Comprobantes de Egresos correspondientes al ítem de Gastos autorizados de “Gastos en Difusión” deberán adjuntar:
  - Factura original
8. Los Comprobantes de Egresos correspondientes al ítem de Gastos autorizados de “Gastos en Alimentación” deberán adjuntar:
  - Factura original o boleta de ventas y/o servicios originales (si el monto es menor a \$100.000)
  - Nómina de Beneficiarios, con detalle del nombre, apellidos y cédula de identidad.
9. Los Comprobantes de Egresos correspondientes a la compra y/o contratación de servicios del ítem de gastos autorizados de “Gastos en Bienes y Servicios” deberán adjuntar:
  - Factura original o boleta de ventas y/o servicios originales (si monto es menor a \$100.000)

**10.** Los Comprobantes de Egresos correspondientes a la compra de bienes e implementos que no se entregarán a las personas beneficiarias finales del proyecto del ítem de gastos autorizados de “Gastos en Bienes y Servicios” deberán adjuntar:

- Factura original o boleta de ventas y/o servicios originales (si el monto es menor a \$100.000)
- Certificado de Destino de los Bienes e Implementos, debidamente firmado.

**11.** Los Comprobantes de Egresos correspondientes a la compra de bienes e implementos que se entregarán a las personas beneficiarias finales del proyecto del ítem de gastos autorizados de “Gastos en Bienes y Servicios” deberán adjuntar:

- Factura original o boleta de ventas y/o servicio original (si el monto es menor a \$100.000).
- Nómina de Beneficiarios, con detalle del nombre, apellidos, cédula de identidad y firma conforme del receptor.

**12.** Las fechas de los gastos deberán estar comprendidas dentro del período de ejecución del proyecto, según lo señale la Ficha Anexa.

**13.** Para rendir cuenta se deberán utilizar los formatos y modelos que se publicarán en el sitio [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl), link FONDEPORTE 2023.

No se aceptarán gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación de la resolución que apruebe el proyecto, salvo en casos debidamente fundados, donde se aplicará lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 13 de la Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán gastos notariales ejecutados por concepto de autorización de firmas del representante legal de la entidad responsable, de los siguientes documentos asociados al proceso FONDEPORTE 2023: emisión de garantías, firma de declaraciones juradas y firma de convenios de ejecución, toda vez que estos gastos son inherentes a que la institución pueda recibir los fondos asignados.

Todo gasto ejecutado deberá contar con todos los importes.

En el caso de las **organizaciones que no lleven contabilidad** se les podrá autorizar la rendición de cuentas simplificada siempre que **comprueben la administración integral desde la cuenta bancaria**, la cual deberá contener los siguientes antecedentes:

- Cartolas bancarias del periodo de ejecución del proyecto
- Facturas, conteniendo detalle de los servicios y/o bienes y el código del proyecto.
- Boletas de Honorarios, F29 retención y pago de impuestos, conteniendo detalle de los servicios y/o bienes y el código del proyecto.
- Boletas de compra para montos menores a 3 UTM.
- Reporte de transferencia realizada a cada proveedor y prestador de servicios
- Baucher de pago electrónico o redbanc.
- Listas de beneficiarios o certificados destino de implementación según corresponda

El Instituto podrá objetar el informe sobre rendición de cuentas y solicitar las aclaraciones que estime pertinentes para su aprobación, otorgando un plazo para tal efecto. Si las aclaraciones fueren insatisfactorias, podrá rechazar definitivamente la rendición de cuentas y aplicar las sanciones establecidas en las presentes Condiciones Generales para la ejecución de proyectos, lo que le será notificado al correo electrónico indicado en el FP.

El IND estará facultado para exigir la restitución de los recursos aportados, cuando estos hubieren sido utilizados por los responsables para fines distintos de aquellos para los cuales fueron destinados.

## **24.7 Contraparte Técnica Institucional y Encargados de FONDEPORTE**

### **24.7.1 De la Contraparte Técnica y Analista Técnico.**

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento de los Convenios de Ejecución de Proyectos financiados con los recursos del Fondo, en los términos aprobados para su ejecución,

el Instituto designa a la Contraparte Técnica institucional del Proyecto, la que en tal calidad tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

- a) Designar al analista técnico del proyecto.
- b) Monitorear el desarrollo del Proyecto, a través de la información que le entregue el analista técnico y el responsable del proyecto.
- c) Velar por el correcto y oportuno cumplimiento del convenio en los términos aprobados.
- d) Responder toda comunicación dirigida al Instituto por parte del responsable del proyecto, y que tenga relación directa con la correcta ejecución del proyecto.
- e) Procesar y validar en el Sistema en Línea (Ficha Anexa e Informe final en línea), las solicitudes de modificación de convenios que solicite el responsable del proyecto.
- f) Supervisar al analista técnico respecto de la actualización de la Ficha Anexa, con las modificaciones autorizadas y respecto al procesamiento y carga oportuna de la información del proyecto en el sistema.
- g) Requerir al responsable del proyecto, a solicitud del analista técnico, el informe final y los documentos anexos correspondientes.
- h) Aprobar o rechazar las modificaciones solicitadas por la organización de acuerdo con lo establecido en las bases del Concurso.
- i) Revisar, procesar y validar la información del informe final
- j) Podrá cumplir labores de supervisión y/o acompañamiento del fiscalizador en las visitas a terreno, tendiente a poder validar el informe final de la entidad durante el proceso de cierre del proyecto, tanto el analista técnico como la contraparte técnica.
- k) Comunicar oportunamente al responsable del proyecto las decisiones que el Instituto adopte referidas a la ejecución del Proyecto y a las solicitudes que formule al Instituto.

#### **24.7.2 Del encargado de FONDEPORTE Regional/Nacional**

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis administrativo institucional y el correcto cumplimiento administrativo de los Convenios de Ejecución de Proyectos financiados con los recursos del Fondo, en los términos aprobados para su ejecución, se establecen las siguientes facultades y responsabilidades para el encargado de FONDEPORTE en su Nivel Regional y en el Nivel Nacional, según corresponda, recayendo este último en el Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos:

- a) Colaborar y apoyar a la contraparte técnica en el correcto y oportuno cumplimiento del convenio en los términos aprobados.
- b) Durante la ejecución de los proyectos y cierre, entregar orientaciones para la correcta ejecución de los recursos y rendición de cuentas de los mismos.
- c) Prestar asistencia a los postulantes, previo a la postulación, durante la postulación y durante la ejecución de los proyectos, y realizar acompañamiento técnico durante todo el proceso del concurso.
- d) Colaborar y apoyar a la contraparte técnica en la comunicación oportuna al responsable del proyecto de las decisiones que el Instituto adopte referidas a la ejecución del Proyecto y a las solicitudes que formule al Instituto.
- e) Exigir la actualización de la garantía cuando el plazo del proyecto se haya extendido más allá de un año.
- f) Gestionar la resolución de certificación y cierre de proyectos.

#### **24.8 Reconocimiento y Difusión.**

En toda publicación, escrito, propaganda o difusión de cualquier naturaleza referida a un proyecto deportivo financiado total o parcialmente con recursos del Fondo, deberá especificarse que tal financiamiento ha sido con recursos del "Fondo Nacional para el Fomento del Deporte". El incumplimiento de esta obligación facultará al Instituto para poner término unilateral al convenio y solicitar la restitución de los recursos entregados.

Para dichos efectos, el responsable del proyecto deberá expresar que este fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por la Ley N° 19.712.

El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo señalado por el Instituto en el Manual de Difusión de FONDEPORTE y en estas Bases de Postulación. El Manual de Difusión de FONDEPORTE del IND, se encuentra en el sitio [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl).

No obstante, si en el proyecto se incluye algún elemento de publicidad y/o difusión que no esté en el Manual señalado, este deberá tener correspondencia con el tipo de proyecto y producto específico que se postula. La correspondencia será definida por el IND en mérito de los antecedentes.

#### **24.9 Incumplimiento de las Obligaciones del Convenio.**

Si el responsable del proyecto incurriera -por causas o hechos que le sean imputables- en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Condiciones Generales y/o en el Convenio de Ejecución del Proyecto específico de que se trate, el Instituto podrá ponerle término anticipado en forma unilateral mediante la dictación de la resolución administrativa correspondiente.

Esta facultad se hará efectiva por resolución fundada del Director(a) Nacional o Director(a) Regional, según corresponda, previo informe de la Contraparte Técnica.

Ante el incumplimiento, el IND queda facultado para:

1. Rechazar el gasto informado, debiendo ser solventado en su totalidad por el responsable del proyecto.
2. Exigir la restitución de los recursos entregados al responsable del proyecto, ejercitando al efecto las acciones judiciales correspondientes.
3. Proceder al cobro judicial de la garantía del fiel cumplimiento del Convenio de Ejecución de Proyecto, en el caso que la hubiera.
4. Inhabilitar al responsable del proyecto para recibir nuevos recursos del Instituto, mientras subsista la infracción a las obligaciones convenidas con el Instituto.

En el caso de que el responsable del proyecto incurra en falsedades evidentes en la información y/o en los antecedentes adjuntos a cualquiera de los Informes presentados con ocasión de la ejecución del Proyecto, el responsable quedará inmediatamente inhabilitado para percibir nuevas remesas de recursos por parte del Instituto. Sin perjuicio de ello y en atención a la gravedad del hecho, el IND podrá remitir los antecedentes al tribunal competente con el objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales correspondientes.

#### **24.10 Vigencia del Convenio de Ejecución de Proyecto.**

Los Convenios de Ejecución de Proyecto tendrán vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Instituto que lo apruebe, y regirá hasta la dictación de la Resolución de Cierre de Proyectos y devolución de garantías asociadas, habiéndose certificado la ejecución íntegra y total de las actividades contenidas en el Proyecto por la Contraparte Técnica Institucional. Dicha certificación procederá sólo una vez aprobada la rendición de cuentas y habiéndose aprobado el Informe Final de ejecución del proyecto.

En consecuencia, la certificación será el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el Instituto y el responsable del proyecto. No obstante, el IND, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, podrá realizar fiscalizaciones posteriores a los antecedentes entregados y a los resultados informados del Proyecto, pudiendo incluso solicitar la restitución de fondos si es que se determina alguna incoherencia.

### **25 EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y PRODUCTOS.**

El proyecto se ejecutará bajo el control de la Dirección Nacional o Dirección Regional respectiva, según corresponda, y deberá ejecutarse con estricto apego a las presentes Bases de Postulación, Requisitos Técnicos de las Categorías Concursables, Anexos, los procedimientos, formularios electrónicos de postulación, términos del convenio y a los plazos establecidos para su realización.

La ejecución de los proyectos se iniciará una vez que se encuentre totalmente aceptada la Ficha Anexa. En esta Ficha se deberán ingresar los datos solicitados por el sistema para efectos de que el Instituto pueda cumplir las labores de supervisión y fiscalización correspondientes.

La Ficha Anexa se habilitará en el Sistema de Administración de Proyectos (SISAP) del IND, en el sitio [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl), una vez que se encuentre totalmente aprobado el convenio de ejecución mediante Resolución Exenta.

La ejecución de los productos se autorizará una vez que se encuentre aceptada la Ficha Anexa en el Sistema de Administración de Proyectos del IND, SISAP.

El asignatario que inicie las actividades sin la total aceptación de la Ficha Anexa, estará incumpliendo el convenio y dará lugar, en el mérito de la gravedad de la situación, a que se ponga término unilateral al convenio.

Corresponderá al responsable del proyecto velar por la correcta y completa ejecución del mismo, en atención a los objetivos y actividades contenidos en la respectiva postulación y perfeccionados en el convenio.

En la ejecución de los proyectos postulados no se podrán realizar gastos o desembolsos ajenos a los fines deportivos contemplados en el mismo.

Así también, y con las salvedades que se indican en cada caso, tampoco se podrán efectuar los gastos que se indican a continuación:

- a) Gastos de representación, cócteles y bebidas alcohólicas.
- b) Premios, en dinero o especie, que no tengan relación con la práctica de actividades deportivas, salvo que estén expresamente autorizados por el Instituto.
- c) Pago de honorarios o remuneraciones a directivos de la entidad responsable del proyecto, a dirigentes de organizaciones menores y/o mayores que la conformen o a personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, salvo que estén formal y expresamente autorizados por el Instituto, con anterioridad a la ejecución del gasto, en razón del mérito técnico de la persona a contratar.
- d) Pago de honorarios o remuneraciones a funcionarios del IND y/o funcionarios del Ministerio del Deporte. En el caso de personal contratado a honorarios en programas del IND, deberán solicitar autorización previa a la Dirección Nacional o Regional correspondiente, la que deberá constar por escrito, para ser contratados en proyectos financiados con el Fondo.
- e) Compra de bienes y/o servicios a proveedores que figuren además como directivos o empleados de entidad responsable del proyecto o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges. En el caso de los proveedores constituidos como personas jurídicas, la inhabilidad alcanzará a sus socios, representantes legales, personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones y personas que comparten domicilio con alguna persona que sea parte del directorio o de sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges.

El gasto en cualquiera de los ítems antes señalados se considerará una falta grave al cumplimiento del convenio y las presentes bases, por lo que resultará en el rechazo de la rendición de cuentas respectiva, facultando al IND para exigir la restitución de los fondos asignados que hubieren sido mal utilizados y en conjunto la imposibilidad de poder volver a postular un proyecto al Concurso.

## **26 MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS.**

Los responsables que tengan proyectos aprobados podrán solicitar a la Contraparte Técnica las siguientes modificaciones a los proyectos, siempre y cuando estos aún no comiencen o se encuentren en su etapa de ejecución:

- Fecha de inicio de ejecución del proyecto y/o productos.
- Fecha de término de ejecución del proyecto y/o productos.

- Persona señalada como recurso humano. En estos casos, si el cambio de recurso humano es por un tipo de recurso humano inferior al originalmente postulado, el monto a pagar para el nuevo tipo de recurso humano deberá ser el máximo señalado en los requisitos técnicos de la categoría para ese caso en particular.
- Lugar de ejecución (recinto/comuna, sólo cuando el cambio no signifique un perjuicio en el puntaje obtenido inicialmente).
- Días y horarios de realización de actividades.
- Frecuencia y duración de las sesiones.
- Cualquier otra modificación, que vaya en beneficio del proyecto, siempre que no altere la naturaleza del proyecto originalmente aprobado.

Las modificaciones señaladas precedentemente deberán ser aceptadas por la Contraparte Técnica tan pronto sean solicitadas, para dar continuidad a la ejecución de las actividades contempladas en los productos y que el sistema registre los cambios requeridos, para efectos de supervisiones y/o fiscalizaciones posteriores que tuvieran lugar.

Sólo en casos excepcionales, el IND podrá autorizar modificaciones al proyecto con posterioridad al término de su ejecución, conforme al punto 25.4 de estas bases. Las modificaciones sujetas a este párrafo facultan al IND para solicitar la restitución de los fondos que no apliquen a la modificación propuesta.

Las modificaciones que alteren la naturaleza del proyecto no serán aceptadas. En especial, se considera que alteran la naturaleza del proyecto las siguientes modificaciones:

- Cambio de disciplina.
- Grupo objetivo del proyecto.
- Cambio de descripción de las actividades del producto desnaturalizando la definición del mismo.
- Región donde se ejecutan las actividades.
- Cambio de comuna por una que le baje el puntaje al proyecto respecto del obtenido para su adjudicación.
- Cualquier otra modificación que implique bajar el puntaje del proyecto.

Los responsables de los proyectos ingresarán las solicitudes de modificación en la sección correspondiente de la Ficha Anexa, y se entenderán autorizadas desde la fecha de aceptación en la misma Ficha Anexa, por parte de la Contraparte Técnica del IND, con el propósito de mantener actualizada la información. Cada vez que se acepten o rechacen solicitudes de modificación y de datos en la Ficha Anexa, se enviará un correo electrónico automático al responsable.

Las modificaciones autorizadas en la Ficha Anexa serán formalizadas administrativamente al tiempo de la dictación de la resolución de cierre del proyecto, la cual deberá ser tramitada por la Contraparte Técnica al momento de certificar la total ejecución del proyecto.

Las solicitudes de cambio del período de término del proyecto que modifiquen el plazo para rendir cuentas de los gastos efectuados, dará origen a la actualización automática en el Sistema de Rendición de Cuentas del IND.

Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito externas a la entidad, no atribuibles a ella, y en la eventualidad de que se vea forzada a paralizar sus actividades, podrá solicitar la suspensión de sus proyectos con el debido reintegro de la totalidad de los recursos transferidos por el IND.

Para el caso de las entidades que hayan efectuado gastos atribuibles al proyecto, no procederá la mencionada suspensión, salvo que reintegren la totalidad de los recursos previamente transferidos por el IND.

## **27 CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO.**

Verificado el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, o en las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos, o en las Bases del Concurso, o en la normativa sobre rendición de cuentas, el Instituto estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del proyecto y/o poner término anticipado al convenio.

Sin perjuicio de ello, el Instituto se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y perseguir, si la hubiere, la responsabilidad civil y/o penal correspondiente. Iguales sanciones procederán en caso de que se verifique que el asignatario ha hecho un uso indebido de los recursos asignados y transferidos al proyecto.

En cualquiera de estos casos, el Director(a) Nacional o el (la) Director (a) Regional podrá reasignar los recursos, conforme al orden establecido en la lista de espera respectiva.

## **28 CERTIFICACIÓN DE LA TOTAL EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

La Dirección Nacional o las respectivas Direcciones Regionales, según corresponda, verificarán la total ejecución de los proyectos, una vez aprobada la rendición de cuentas del proyecto y el Informe Final de ejecución. Cumplido este trámite, la certificación se formalizará mediante la dictación de la correspondiente resolución de cierre del proyecto.

Cumplida la certificación, se procederá a la devolución de las garantías, en el caso que corresponda.

Su tramitación corresponderá al encargado regional del FONDEPORTE o el Jefe(a) del Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos, según corresponda a la categoría.

## **29 FISCALIZACIÓN.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 inciso 2º de la Ley Nº 19.712, el Instituto ejercerá la fiscalización sobre el uso y destino de los recursos del Fondo que transfiera, pudiendo para tal efecto requerir de los asignatarios: las rendiciones de cuentas que procedan, los balances, estatutos y actas de asamblea y/o de directorio, y realizar inspecciones periódicas cuando lo estime necesario o lo solicite la mayoría absoluta de la asamblea y/o del Directorio de la respectiva organización, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República sobre la materia.

Asimismo, durante la ejecución de los proyectos, el fiscalizador podrá exigir tener a la vista la implementación y equipamiento descrito en la formulación del proyecto, siendo el fiscalizador ministro de fe del correcto uso de los recursos, por lo que en el caso de no contar con el equipamiento o implementación en terreno el día de la visita, producto de retrasos en embarques u otras causales, la entidad beneficiaria tendrá que contar con el respaldo correspondiente al momento de la visita, como por ejemplo, la guía de despacho u otro documento que acredite su existencia. En el caso de no encontrarse físicamente al momento de la fiscalización por estar siendo utilizado por una cantidad menor de beneficiarios registrados, tendrá que indicar lugar de almacenamiento y en ambos casos, de no poder verificar su existencia mediante algún medio, incluido el envío posterior de la información, la entidad entiende que el IND estará facultado para solicitar la restitución de los recursos.

En todo caso, el Instituto estará facultado para exigir la restitución de los recursos aportados, cuando estos hubieren sido utilizados por los asignatarios para fines distintos de aquellos para los cuales fueron destinados.

Las personas u organizaciones responsables de los proyectos deberán colaborar en las tareas de supervisión y control pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, Fiscalización no tendrá competencias en exigir calidad o arquetipo de equipamiento o implementación a juicio personal del fiscalizador, este sólo podrá corroborar cantidad y tipo señalado en el formulario de postulación y de detectar sobreprecios tendrá que dejarlo expresado en la ficha de fiscalización.

**3º) PUBLÍQUESE**, las Bases de Postulación en el sitio electrónico del Instituto Nacional de Deportes de Chile, [www.ind.cl](http://www.ind.cl), y en el sitio electrónico que se habilitará para la postulación en línea, [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl).

**4º) DIFÚNDASE** la presente convocatoria mediante aviso publicado en un periódico de circulación nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Nº 19, de 2017, del Ministerio del Deporte.

**5º) DESÍGNASE** al Departamento de Evaluación de Proyectos del Nivel Central del IND para coordinar los procesos de postulación, evaluación y preselección de los proyectos presentados en esta convocatoria.

**6º) ARCHÍVESE**, por Oficina de Partes del Nivel Central del IND de este Instituto, una copia del presente acto administrativo, que aprueba las Bases de Postulación del Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, convocatoria año 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ISRAEL FERNANDO CASTRO LOPEZ  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE



OPV/JSS/PPC/MRA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Director Nacional.
- División de Actividad Física y Deportes.
- División de Infraestructura y Recintos.
- División de Administración y Finanzas.
- Direcciones Regionales (16).
- Departamento Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Informática.
- Oficina de Partes.
- Ministerio del Deporte.
- Subsecretaría del Deporte.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada  
Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=24059412&hash=eddbe>